

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32056

Mendoza, Lunes 26 de Febrero de 2024

Normas: 35 - Edictos: 183

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	35
ORDENANZAS	40
DECRETOS MUNICIPALES	43
Sección Particular	45
CONTRATOS SOCIALES	46
CONVOCATORIAS	55
REMATES	60
CONCURSOS Y QUIEBRAS	64
TITULOS SUPLETORIOS	72
NOTIFICACIONES	75
SUCESORIOS	90
MENSURAS	97
AVISO LEY 11.867	99
AVISO LEY 19.550	100
REGULARIZACIONES DOMINIALES	104
CONCURSO PÚBLICO	106
LICITACIONES	106
FE DE ERRATAS (edicto)	110



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 132

MENDOZA, 18 DE ENERO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2023-09908025-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la designación del Sr. CARLOS ALEJANDRO MINGO; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CARLOS ALEJANDRO MINGO cumplirá funciones de Director de Comunicación y Prensa del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 02 obra visto bueno para la excepción requerida por el Decreto N° 03/2023, Ley N° 9501- Decreto N° 3070/2023;

Que en orden 07 obra informe emitido por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 10 obra dictamen legal emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 14 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos de orden 04;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnese al Sr. CARLOS ALEJANDRO MINGO, Clase 1975, D.N.I. N° 24.486.287, en el cargo Clase 076, Director de Comunicación y Prensa del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Código Escalafonario: 01-2-00-09.

Artículo 2° - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2024, U.G.C. G99019-41101-000 G96137.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
26/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 154

MENDOZA, 19 DE ENERO DE 2024

Vista la renuncia presentada por el Dr. IGNACIO OSCAR PALERO, al cargo de Director de Relaciones Colectivas y Promoción de Empleo de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 01 de febrero de 2024, la renuncia presentada por el Dr. Ignacio Oscar Palero, D.N.I. N°21.809.011, Clase 1970, al cargo Clase 075, Director de Relaciones Colectivas y Promoción de Empleo de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00- Subtramo 08, designado por Decreto N° 579/2020.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
26/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 164

MENDOZA, 19 DE ENERO DE 2024

Visto el EX-2023-9976489-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ, en el cual obra la sentencia de la Sala Primera de la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, en la causa N° 13-05033567-9, caratulada "SOL ALDO ARTURO C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA" donde se hace lugar parcialmente a la acción procesal administrativa entablada por el señor Aldo Arturo Sol, y

CONSIDERANDO:

Que de la citada sentencia surge que el señor SOL ALDO ARTURO cumple con los requisitos legales para ser beneficiario del subsidio otorgado por la Ley N° 8576 de la provincia de Mendoza y ordena a la demandada que practique liquidación y abone a la misma la indemnización prevista en la Ley N° 8576, con más intereses legales contados a partir de la fecha del reclamo (13-05-2014) y hasta la fecha de su efectivo pago calculados de la siguiente manera: a tasa activa-conforme plenario "Aguirre"-desde la fecha del reclamo hasta el día 29-10-2017; a la tasa para la línea de préstamos personales del Banco de la Nación Argentina, denominados "Libre Destino" a 36 meses (conf. Plenario CUIJ 13-00845768-3/1 (010404-28144)"CITIBANK N.A.EN J°28144 LENCINAS, MARIANO C/CITIBANK N.A.P/DESPIDO P/REC.EXT.DE INSCONSTIT-CASACIÓN", sentencia del 30-10-2017) a partir del 30-10-2017 hasta el 01-01-2018 y a una tasa de interés moratorio equivalente a la evolución de la serie de la Unidad de Valor Adquisitivo (U.V.A.) desde el 02/01/2018 (conf.arts.1 y 4 Ley n° 9041)hasta el efectivo pago.

Que en orden 13 se ha incorporado la correspondiente liquidación de intereses ordenada por la sentencia.

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, de acuerdo a lo dictaminado en Orden N° 18 por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 8576,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Cúmplase con lo ordenado por la Excelentísima Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza en la sentencia de fs. 134 y resolución aclaratoria de fs.146, dictadas en autos CUIJ: 13-05033567-9, caratulados "SOL ALDO ARTURO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", en consecuencia, abónese al señor SOL ALDO ARTURO, DNI M 7.840.164, la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$595.500.-), en concepto de pago del subsidio dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N°8576 e intereses de la indemnización prevista por la Ley N° 8576, conforme liquidación practicada con arreglo a las bases fijadas en las resoluciones judiciales citadas, obrante en orden N° 13 del expediente EX 2023-9976489-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ.

Artículo 2°: Autorícese al Servicio Administrativo pertinente a imputar, liquidar y pagar la suma de PESOS: QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$595.500,00) al señor SOL ALDO ARTURO, DNI M 7.840.164, conforme lo dispuesto en el Artículo 1°.

Artículo 3°: El gasto dispuesto por el presente decreto será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C G99006-43104-000, U.G.E. G10284 del Presupuesto vigente para el año en curso.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
26/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 281

MENDOZA, 06 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-00525624-GDEMZA-GOBIERNO, por el cual se tramita la designación de representantes titular y alterno/a del Poder Ejecutivo Provincial ante el Consejo Federal para la Transparencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional N° 27.275, en su Artículo 29, se creó el Consejo Federal para la Transparencia como organismo interjurisdiccional de carácter permanente, que tiene por objeto la cooperación técnica y la concertación de políticas en materia de transparencia y acceso a la información pública;

Que se estableció que dicho organismo estará integrado por un (1) representante de cada una de las Provincias y un (1) representante de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Directora de la Agencia de Acceso a la Información Pública, solicitó al Gobernador de la Provincia de Mendoza, tenga a bien designar a las/los representantes titular y alterna/o ante el mencionado Consejo Federal para la Transparencia;

Que el Artículo 36 de la Constitución de Mendoza instituye el principio republicano de publicidad de los actos del gobierno, pilar fundamental del derecho al acceso a la información pública y dispone que “los actos oficiales de todas las reparticiones de la administración, en especial los que se relacionan con la percepción e inversión de la renta, deberán publicarse en la forma y modo que la ley determine”;

Que resulta ser una política pública del Gobierno Provincial promover el derecho de acceso a la información pública, cuyo contenido evoluciona progresivamente desde su formulación clásica, promoviendo una adecuada publicidad de los actos que importa una práctica que atañe a la “buena administración”. La mencionada publicidad coadyuva a la transparencia de la gestión pública, fortalece la relación de confianza entre los ciudadanos y el Estado, facilita los controles del obrar público y estimula la eficiencia y la efectividad de las administraciones;

Por ello y las atribuciones conferidas por el Artículo 128 inc. 2) de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese al Licenciado FACUNDO BIFFI, D.N.I. N° 30.837.058, como representante titular, ante el Consejo Federal para la Transparencia, según lo establecido por la Ley N° 27.275.

Artículo 2º - Confírmese como representante alterna, ante el Consejo Federal para la Transparencia, a la Señora MARINA GODOY CROTTO, D.N.I. N° 28.184.733, según lo establecido por la Ley N° 27.275.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
26/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 347

MENDOZA, 22 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-10039898-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones administrativas se tramita la aprobación del Convenio de Adecuación de Precio, Reconocimiento de Deuda y Pago, celebrado entre la Provincia de Mendoza representada por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia, Dra. Mercedes Rus y la empresa Clisa Interior S.A. representada por su apoderado Sr. Daniel Emir Sat, el día 14 de febrero de 2024;

Que mediante Decreto N° 1494/2022, la empresa resultó adjudicataria de la Licitación Pública N° 11613-23-LPU22, tramitada mediante expediente N° EX-2022-01398375-GDEMZA-DGSERP#MSEG, por la cual se contrató la adquisición de cuatro millones (4.000.000) de raciones alimentarias preparadas, las que fueron cotizadas y adjudicadas por un precio unitario de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.137,00), con destino a atender las necesidades de la actual Dirección General de Penitenciaría;

Que en orden 02 obra nota mediante la cual el apoderado de Clisa Interior S.A. Sr. Daniel E. Sat solicita adecuación del precio de la ración por los servicios prestados desde el 19/12/23 en adelante y/o nueva adecuación, sobre la licitación de referencia, manifestando que "...Nuestro reclamo responde al excesivo e inesperado incremento en los costos, producto de la devaluación monetaria acompañada por un incontenible y feroz proceso inflacionario, abarcando el gasto en materias primas, insumos, recurso humano y gastos. El actual escenario nos coloca en una situación de vulnerabilidad económica y de riesgo empresarial sino se toman medidas de actualización en los precios que actualmente no cubren el costo real del servicio esencial, imprescindible y continuo a nuestro cargo, el que no puede ser interrumpido de ninguna manera en resguardo de la integridad y salud de los internos y personal, el que a la fecha nunca dejamos de cumplir diariamente con la excelencia que nos caracteriza, dentro de las posibilidades económicas del país. Asimismo, es nuestra premisa la protección de nuestra empresa como fuente de trabajo y cumplir con nuestro servicio...". En la misma nota se exponen los motivos, basamentolegal, procedimiento determinativo de la adecuación y solicitud;

Que en órdenes 03 al 14 obran diversos anexos que contienen estructura de costos, variación de mano de obra, índice de ajustes para materia prima y gastos, acuerdos paritarios y recibos desueldos (ANEXO I: METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN. ANEXO II: MANO DE OBRA Y ESCALA SALARIAL 12/2023. ANEXO III: MATERIA PRIMA E INSUMOS. ANEXO III bis: VARIACIONES DE PRECIOS, MATERIAS PRIMAS E INSUMOS. ANEXO IV: OTROS GASTOS. ANEXO V: ESTIMACIÓN SACRIFICIO COMPARTIDO POR INCREMENTO EN MATERIAS PRIMAS E INSUMOS. Archivos con las copias de las facturas de proveedores al 19/12/23. Convenio Salarial vigente. Estructuras de Costo presentadas en Licitación inicial -Oferta Original-base de cálculo);

Que en orden 15 obra informe técnico contable, suscripto por: Coordinador de Administración Contable de la Dirección General del Servicio Penitenciario, el actual Director General de Penitenciaría y el Director General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 30 se agrega dictamen emitido por Fiscalía de Estado efectuando observaciones. En orden 34 se acompaña Informe Técnico Complementario emitido por la Dirección General del Servicio Penitenciario, dirigido a la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia cumpliendo con las observaciones efectuadas en orden 30, el que expresa: "...en virtud de lo sugerido el día 09/02/2024 por Fiscalía de Estado en su Dictamen punto II.6 como así también en el idéntico sentido de las conclusiones del punto 3, y de esta manera poder establecer un precio "adecuado" de las raciones devengadas y consumidas desde el 19/12/2023 al día 09/02/2024 (SIENDO EN ESTE INTERVALO CONOCIDAS Y CIERTAS LAS CANTIDADES DE RACIONES CONSUMIDAS AL EFECTO DEL CALCULO), con una Estructura de Costos que mantiene una variable Materia Prima fija en \$1969,45 y las demás ajustadas y otro precio adecuado según Informe Técnico de Orden N° 15, de las raciones por consumir desde el 10/02/2024 en adelante y/o hasta nueva adecuación. Por lo expuesto ésta Administración luego de haber analizado lo dictaminado por la Fiscalía de Estado, comparte criterio de lo observado en punto II.6 respecto a que la aplicación de un "Menú Restringido y de Emergencia" por parte de la empresa desde el 19/12/2023, produjo un estancamiento del concepto Materia Prima, ya sea en valores cualitativos y cuantitativos, procediendo al reemplazo de insumos amoldados al costo de reposición y al precio de la Materia Prima que se fijó oportunamente en la 4ta adecuación (\$1.969,45 s/ EX-2023-07094220-GDEMZA-DGSERP#MSEG), teniendo esta variación permutativa, la exigencia por parte del Servicio de Nutrición del Servicio Penitenciario, de mantener invariable las proporciones de valores nutricionales y calóricos de la ración terminada. Empero párrafo aparte o tratamiento diferenciado deben tener el resto de los conceptos que integran la estructura de costos (MANO DE OBRA, OTROS

GASTOS, COSTO IMPOSITIVO Y UTILIDAD), los cuales// //no fueron adaptados o mantenidos fijos por la empresa en su "Menú Restringido y de Emergencia" y que al moverse actualizados permanentemente dentro de la estructura de costos, esto hace que indefectiblemente haya que adecuarlos, de acuerdo al procedimiento que se expuso en el Informe Técnico de orden N° 15, que cuenta con el visto bueno de esa Fiscalía de Estado, (VER ESTRUCTURA DE COSTO OBTENIDA). En virtud del análisis realizado y solo teniendo como cierto el consumo o devengado de las raciones a la fecha 09/02/2024 (fecha de notificación dictamen de Fiscalía de Estado), entendemos que en esta 5ta Adecuación se deberá convenir con la empresa dos (2) precios de adecuación: uno que modere el precio de las raciones consumidas desde el 19/12/2023 y hasta el 09/02/2024 con la materia prima fija y otro precio adecuado desde el 10/02/2024 en adelante y hasta finalizar licitación o hasta nueva adecuación ya con el ítem materia prima adecuado...";

Que asimismo, lo informado en orden 34 concluye: "...habiendo consumido (desde el 19/12/2023 al 09/02/2024) un total de 336.545,47 raciones y multiplicadas por la diferencia de precio de \$603,58 (resultante de la diferencia entre precio determinado en última adecuación \$4115,04 – según EX-2023-07094220-GDEMZA-DGSERP#MSEG, menos precio calculado para este intervalo de tiempo \$4718,62) arroja un importe a RECONOCER Y PAGAR DE PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE CON 78/100 (\$203.132.114,78), monto que se debería incluir en el Convenio de Adecuación y pago, como así también en el mismo convenio dejar plasmado el nuevo precio de las raciones que se consumirán desde el 10/02/2024 en adelante y/o hasta nueva adecuación por el valor de \$6207,61...";

Que en orden 38 obra volante de imputación preventiva, comprobante N° 111/2024, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE CON 78/100 (\$ 203.132.114,78) debidamente intervenido por los servicios administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 54;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 22 y por Fiscalía de Estado en orden 30, en el marco de lo dispuesto por el Art. 150 del Decreto N° 1000/15, así como también de los Arts. 112 y 112 bis inc. 5) y consecutivos de la Ley N° 9003, Art. 1091 del CCCN (Ley N° 26.994) y de lo establecido por la DI-2018-102-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio de Adecuación de Precio, Reconocimiento de Deuda y Pago celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia Dra. Mercedes Rus y la empresa Clisa Interior S.A. representada por su apoderado el Sr. Daniel Emir Sat, de conformidad a las consideraciones expuestas ut supra, que como Anexo (03 hojas) y en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J99014 Eco: 41201 Fin: 000 U.G.G.: J91217 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3º - Dese conocimiento a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, hágase al peticionante que posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer recurso de revocatoria (Art. 177 y 178 Ley N° 9003). Asimismo, en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un Recurso De Aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003).

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 3298

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-09527860-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio para PLASTIANDINO S.A.; y

Considerando:

Que el presente subsidio es solicitado para atender a la reconstrucción de la fábrica PLASTIANDINO S.A., que debido al incendio registrado el 23 de mayo último, sufrió daños totales y absolutos, perdiendo la capacidad total de la planta ubicada en calle Sarmiento Sur de Cuadro Nacional;

Que en Orden 46 y 49 se encuentra Visto Bueno del Director General de Administración y del Ministro de Producción;

Que en consecuencia, la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Producción, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de Pesos Mil Doscientos Millones (1.200.000.000,00), con cargo de rendir cuentas;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese a PLASTIANDINO S.A. en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS MILLONES (1.200.000.000,00), para atender el correcto funcionamiento y desarrollo de sus actividades.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 55204 95, U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente año 2023, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - Los responsables de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición N°7/15 de Contaduría General de la Provincia), son el señor HUGO ESTEBAN BIANCHI, D.N.I. N° 17.545.241 en su carácter de Presidente y la Contadora NOEMÍ GRACIELA PARRA, D.N.I. N° 21.560.465, en su carácter de

Gerente de Administración y Finanzas de PLASTIANDINO S.A..

Artículo 4º - PLASTIANDINO S.A. deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
26/02/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 313

MENDOZA, 16 DE FEBRERO DE 2024

Visto lo dispuesto en el Decreto Nº 156 de fecha 19 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario atender los despachos administrativos hasta tanto se designen los nuevos funcionarios;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Déjese sin efecto lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 156 de fecha 19 de enero de 2024.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
26/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto Nº: 2038

MENDOZA, 04 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2020-00695982-GDEMZA-DFYC#MEIYE, en el cual la Señora LIDIA BARON,

CUIT N° 27-01775266-4, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 1089-EyE-2022 emitida por el Ministerio de Economía y Energía en fecha 26 de julio de 2022; y

Considerando:

Que por resolución N° 1089-EyE-2022 se rechazó en lo formal el recurso jerárquico interpuesto por el Señor Gustavo Oller, en representación de BARON LIDIA, CUIT 27-01775266-4, contra la Resolución N° 326/21 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, toda vez que ha sido presentado excedido el tiempo establecido, superando el mismo en más de cuatro veces, conforme constancias del expediente de referencia;

Que el recurso interpuesto ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, en virtud de lo establecido en la Ley N° 9003;

Que en orden 2 se agrega Acta de Infracción N° 3621, labrada por Inspectores de la Dirección de Fiscalización y Control, imputándose a la sancionada infracción a los Artículos 18 y 19 del Decreto N° 1370/01), esto es, la falta de presentación en término de las declaraciones juradas mensuales correspondientes al año 2019 y falta de pago de la tasa por liberación de productos;

Que la sancionada no logró desvirtuar con prueba fehaciente e idónea los términos de la infracción constatada, pese a que pudo presentar descargo y ofrecer prueba;

Que el Decreto N° 1370/01 en su Artículo 18, exige al industrial el pago de la tasa por servicios por unidades liberadas por mes y en su Artículo 19 dispone “..que la declaración jurada deberá ser remitida mensualmente a la autoridad de aplicación dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente”;

Que la sanción aplicada se ajusta a los hechos y al derecho invocado, ya que quedó acreditado el incumplimiento por parte de la quejosa a la reglamentación vigente al no presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas exigidas por la norma citada, siendo tal infracción de las llamadas “formales”, lo que significa que quedan tipificadas por la simple conducta objetiva contraria a los preceptos de la ley;

Que no se advierte vicio alguno en la emisión del acto atacado y tampoco en la forma de este. El acta fue labrada por funcionario que reviste competencia para ello y la motivación de la resolución que sanciona a la quejosa por infracción al Decreto N° 1370/01 surge evidente al consignar los antecedentes y las normas jurídicas violadas, como así también se advierte que se le ha respetado el derecho de defensa y ha tenido la posibilidad de ofrecer y producir prueba;

Que, en relación al monto de la multa, se destaca que la misma surge de la aplicación del Artículo 8° de la Ley N° 1118, modificada por Decreto Ley N° 4532/91 en concordancia a su vez con la actualización de los montos establecidos por el Artículo 10 del mencionado Decreto Ley;

Que, por otra parte, no se ha demostrado cuál sería el perjuicio irreparable que el monto fijado provocaría en el patrimonio de la infractora;

Que en conclusión y por las razones expuestas, corresponde aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico impetrado por la citada firma contra la Resolución N° 1089-EyE-22 del Ministerio de Economía y Energía;

Por ello y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y de Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico obrante en Orden 74 del expediente EX-2020-00695982-GDEMZA-DFYC#MEIYE, interpuesto por la Señora LIDIA BARÓN, CUIT N° 27-01775266-4, contra la Resolución N° 1089-EyE-2022 emitida por el Ministerio de Economía y Energía, en fecha 26 de julio de 2022, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
26/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2851

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por el Sr.ALEJANDRO ADRIAN MOLERO, al cargo Presidente del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza(I.S.C.A.Men)

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Aceptese a partir del 9 de diciembre del año 2023, la renuncia presentada por el Señor ALEJANDRO ADRIAN MOLERO, D.N.I. N°22.726.367, Presidente del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men), designado por Decreto N° 1006/2020.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
26/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 299

MENDOZA, 14 DE FEBRERO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00949848-GDEMZA-SECG#MEIYE, donde obra la solicitud presentada por la Abg. Jimena Latorre, Ministra de Energía y Ambiente, en la que expresa su decisión de renunciar a la retribución correspondiente a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada por la Abg. Jimena Latorre se encuentra fundamentada en razones éticas y de prevención de conflictos de interés;

Que la renuncia a la retribución correspondiente al cargo de Ministra de Energía y Ambiente constituye un acto de desprendimiento y compromiso con el servicio público;

Que la continuidad en el ejercicio de sus funciones por parte de la Abg. Jimena Latorre en forma ad honorem no afectará la calidad ni la eficacia de la gestión en el Ministerio de Energía y Ambiente;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 9501 y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente; y

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por la Abg. Jimena Latorre a la retribución correspondiente a su cargo de Ministra de Energía y Ambiente, a partir del 1 de febrero de 2024, designada por Decreto N° 3067/23.

Artículo 2° - Ratificar la continuidad de la Abg. Jimena Latorre en el ejercicio de sus funciones como Ministra de Energía y Ambiente en forma ad honorem, a partir del 1 de febrero de 2024 designada por Decreto N° 3067/23.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al registro oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
26/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 322

MENDOZA, 19 DE FEBRERO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-02261784-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 124 de la Constitución de la Nación establece que "...Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio".

Que el Artículo 1° de la Constitución de la Provincia de Mendoza establece que "...Sus yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos, como así también toda otra fuente natural de energía sólida, líquida o

gaseosa, situada en subsuelo y suelo, pertenecen al patrimonio exclusivo, inalienable e imprescriptible del Estado Provincial. Su explotación debe ser preservada en beneficio de las generaciones actuales y futuras...”.

Que la Ley N° 26.197 establece en su Artículo 2° que “...A partir de la promulgación de la presente ley, las provincias asumirán en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraren en sus respectivos territorios...”.

Que ese mismo artículo agrega que “...El ejercicio de las facultades como Autoridad Concedente, por parte del Estado nacional y de los Estados provinciales, se desarrollará con arreglo a lo previsto por la Ley N° 17.319 y su reglamentación y de conformidad a lo previsto en el Acuerdo Federal de los Hidrocarburos...”.

Que al Poder Ejecutivo Provincial en su carácter de poder concedente le compete la promoción, desarrollo y ejecución en el territorio provincial de planes destinados a incrementar racionalmente la producción de estos recursos con el objeto de contribuir al autoabastecimiento interno, asegurar un adecuado margen de reservas, la obtención de saldos exportables y la industrialización de los recursos en su lugar de origen, todo en beneficio de las generaciones actuales y futuras.

Que una de las formas de cumplir con tales objetivos es adjudicar permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos.

Que tanto la Ley N° 17.319 a nivel nacional como la Ley N° 7.526 a nivel provincial establecen que los permisos y concesiones serán adjudicados mediante licitación pública en las cuales podrá presentar ofertas cualquier persona física o jurídica que reúna las condiciones establecidas por esta ley.

Que la naturaleza de la tecnología involucrada y el nivel de inversiones a realizar hace necesario dar al llamado a licitación un carácter nacional e internacional.

Que el Poder Ejecutivo determinará las áreas con respecto a las cuales la Autoridad de Aplicación dispondrá la realización de los concursos destinados a otorgar permisos y concesiones.

Que el Pliego de Bases y Condiciones a las que deberá ajustarse este llamado a licitación para la selección de personas jurídicas con capacidad técnica y económica financiera suficiente y procedimiento para la selección de las ofertas más convenientes para el otorgamiento de permisos de exploración y/o concesiones de explotación de hidrocarburos es el aprobado por el Decreto N° 1478/2023.

Que la Dirección de Hidrocarburos considera que las áreas que deben incluirse en el llamado a licitación son: 1) Zampal 2) Malargüe 3) Boleadero 4) CN V 5) Sierra Azul Sur 6) Calmuco 7) Ranquil Norte 8) Loma El Divisadero 9) Bajada de Chachahuen 10) Chachahuén Norte 11) Puesto Molina Norte 12) Payún Oeste.

Que las áreas Payún Oeste, Puesto Molina Norte y Loma El Divisadero se licitarán como concesiones de explotación de hidrocarburos y el resto como permisos de exploración de hidrocarburos.

Que estas áreas se encuentran libres; sus coordenadas, superficie y antecedentes técnicos y/o de desarrollo están detallados en el Anexo II del presente Decreto.

Que respecto de Payun Oeste, la Dirección de Hidrocarburos recomendó que se licite como concesión de explotación de hidrocarburos ya que, si bien anteriormente se trató de un permiso de exploración, se trata de un área donde se ha acreditado la existencia de trampas estructurales, sedimentarias o estratigráficas; requisito exigido por el Artículo 10 de la Ley N° 17.319.

Que las condiciones particulares del llamado a licitación serán definidas acorde a lo solicitado en la nota IF-2023-03423235-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE.

Que el valor del pliego para participar en este llamado a licitación es de USD 15.000 (dólares estadounidenses quince mil), pagaderos en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor del día hábil anterior Banco de la Nación Argentina en la cuenta corriente en pesos N° 0020034-9 081-1 CBU 0070081820000020034913 titular Fideicomiso de Actividades Hidrocarburíferas, C.U.I.T N° 30-71723926-8 aprobado por Decreto N° 909/2021. (IF-2023-08183578-GDEMZA-SSEYM#MEIYE y ACTA-2021-04181554-GDEMZA-SECG#MEIYE).

Que la compra del pliego también dará derecho a cada adquirente a recibir la documentación técnica disponible que cuenta la Dirección de Hidrocarburos de las áreas incluidas en este llamado a licitación.

Que, realizada la transferencia bancaria, el comprobante de pago se debe enviar a la Dirección de Hidrocarburos correo electrónico licitacionhidrocarburos@mendoza.gov.ar.

Que, confirmada la operación bancaria por Mendoza Fiduciaria, la Dirección de Hidrocarburos habilitará al adquirente a retirar la documentación técnica.

Que las ofertas de los adquirentes del pliego para todas las áreas podrán presentarse hasta 90 días desde el llamado. En caso de que el día indicado sea inhábil, las ofertas se recibirán al día hábil siguiente.

Que la Ley Provincial N° 7.526 establece como Autoridad de Aplicación del llamado a licitación de las áreas citadas al Ministerio de Energía y Ambiente.

Que para una mejor concurrencia y conveniencia del proceso licitatorio se delega en la Dirección de Hidrocarburos, la facultad de modificar el cronograma del proceso licitatorio respecto de cada una de las áreas.

Que deberá constituirse, al menos 30 días antes de la fecha de presentación de ofertas, una comisión evaluadora de ofertas que intervendrá en el proceso licitatorio, para la recepción, evaluación, selección de las ofertas y orden de mérito de las mismas y su posterior elevación al Ministerio de Energía y Ambiente.

Que la disposición DI-2023-17-E-GDEMZA-DPA#SAYOT, incorporada en el orden 36, de la Dirección de Protección Ambiental en su Artículo 2° otorga el libre deuda ambiental para las áreas Ranquil Norte, Sierra Azul Sur, CNV, Malargüe, Loma El Divisadero, Chachahuén Norte, Payún Oeste, Chachahuén Sur (Bajada de Chachahuén), Zampal, Boleadero y Puesto Molina Norte y Calmuco.

Que en las áreas Payún Oeste y Bajada de Chachahuén se presentaron propuestas de iniciativa privada, las cuales se tramitaron en los expedientes EX-2023-04388052- -GDEMZA-DHIDRO#MEIYE y EX-2022-06970943- -GDEMZA-DHIDRO#MEIYE; expedientes que se encuentran asociados a esta pieza administrativa.

Que el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto N° 1478/2023 define a la iniciativa privada como "...una propuesta efectuada por una persona jurídica o agrupación empresarial para explorar y/o explotar un área libre determinada, la que, sometida a consideración de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, fuera declarada de interés público, por la autoridad concedente...".

Que el Artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones establece que ese procedimiento se aplica a cualquier propuesta de iniciativa privada existente, en trámite, que no haya generado un llamado a licitación.

Que tal condición se cumple para las iniciativas privadas presentadas en ambas áreas.

Que para lograr una mayor economía, eficacia, eficiencia, celeridad y sencillez del obrar administrativo ambas iniciativas serán aprobadas en el presente decreto atento que ambas se encuentran entre las áreas a licitar.

Que el área técnica de la Dirección de Hidrocarburos concluyó que la iniciativa privada sobre el área Bajada de Chachahuén cumplió con todas las observaciones realizadas por la Autoridad de Aplicación por lo que no hay inconvenientes técnicos para aceptar la propuesta.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Hidrocarburos concluyó que corresponde declarar de interés público la propuesta presentada por Selva María Oil S.A. e Interoil Argentina S.A. para ser considerada como oferta mínima en la futura licitación.

Que atento lo expuesto corresponde declarar de utilidad pública la iniciativa privada propuesta por Selva María Oil S.A. e Interoil Argentina S.A. para un eventual primer periodo exploratorio.

Que la propuesta aceptada equivale a 568,2 UT por USD 5.682.000 (dólares estadounidenses cinco millones seiscientos ochenta y dos mil).

Que, como inversión mínima en el área, deberá tenerse en cuenta el factor de adjudicación que emana del Anexo IV formulario oferta de exploración presentado por Selva María S.A. e Inter Oil S.A.

Que Petrolera Aconcagua Energía S.A. presentó una propuesta de iniciativa privada en el área Payún Oeste para los primeros cinco (5) años de una concesión de explotación de hidrocarburos.

Que la propuesta aceptada equivale a una inversión en firme por USD 3.100.000 (tres millones cien mil dólares estadounidenses).

Que el área técnica de la Dirección de Hidrocarburos concluyó que "...la propuesta es técnicamente viable y la considera aceptable para el área...".

Que desde el punto de vista legal se concluyó que corresponde declarar de utilidad pública la propuesta presentada por Petrolera Aconcagua Energía S.A. para ser considerada como inversión mínima en esta licitación.

Que a tal efecto deberá tenerse en cuenta el factor de adjudicación que emana del Anexo IV formulario oferta de explotación presentado por Petrolera Aconcagua Energía S.A.

Que el factor de adjudicación de ambas propuestas se encuentra determinado en la nota IF-2023-05153788-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE incorporada en el orden 35.

Que en las demás áreas no se exige una inversión inicial mínima con el objetivo de lograr mayor cantidad de interesados.

Que tampoco se fija un pago inicial para ninguna de las 12 áreas a licitar, con el objetivo de que las ofertas prioricen inversiones y también teniendo en cuenta que las áreas involucradas no tienen reservas comprobadas desarrolladas.

Que atento a esta decisión y teniendo en cuenta el Artículo 15.21.3 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto 1478/2023 establece que "...EL CONCESIONARIO ADJUDICATARIO, tendrá a su cargo el pago del APOORTE OBLIGATORIO anual, mediante la entrega de los bienes y/o ejecución de servicios que oportunamente le indique la AUTORIDAD DE APLICACIÓN para cada ÁREA y en los plazos por ella determinados. El valor máximo de este APOORTE OBLIGATORIO anual será equivalente al cero coma cinco por ciento anual (0,5%) del PAGO INICIAL a lo largo de la vigencia de la CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN o el monto que defina la AUTORIDAD DE APLICACIÓN en las condiciones particulares del LLAMADO A LICITACIÓN, venciendo el primer pago al año de vigencia de la concesión y el último al fin de la concesión..." el aporte obligatorio para los concesionarios adjudicatarios de las áreas Payún Oeste, Loma El Divisadero y Puesto Molina Norte será el equivalente al 0,2% anual de las reservas comprobadas que surjan de la primera certificación de reservas multiplicadas por 2%, multiplicadas por el

precio promedio de la cuenta de los últimos 2 años. Dicho concepto es abonado anualmente, desde el inicio hasta el fin de la concesión. En caso que la primera certificación de reservas, se realice con posterioridad al primer año de la concesión, el aporte obligatorio se abonará retroactivamente.

Que en orden 69 obra dictamen ampliado de la Dirección de Hidrocarburos el que indica que, a los fines de facilitar la celeridad administrativa y la flexibilidad de la Autoridad de Aplicación en el marco del proceso de licitación, se realizará el tratamiento individual y particular de cada una de las áreas que se liciten. Cada una deberá detallar las condiciones particulares en que es licitada y en caso de que alguna de las convocatorias quede desierta o fracasada, la Autoridad de aplicación, tendrá la facultad para sugerir convocar nuevamente a licitación al área en cuestión en los mismos términos dispuestos en el presente decreto de convocatoria.

Que ha tomado intervención el Departamento de Exploración, el Departamento de Control Petrolero, el Departamento de Cartografía, la Asesoría Letrada de la Dirección de Hidrocarburos, la Dirección de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía y Energía, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado y que el presente acto se dicta de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución Nacional, Artículos 1º de la Constitución Provincial, las Leyes Nacionales Nros. 17.319, 26.197 y 27.007, Leyes Provinciales Nros. 7.526, 9.206 y 9.003.

Por ello y lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Dirección de Hidrocarburos, Dirección de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía y Energía, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a la Dirección de Hidrocarburos a convocar a concurso público nacional e internacional, conforme el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto N° 1478/2023 para la selección de personas jurídicas con capacidad técnica y económica financiera suficiente, para la selección de las ofertas más convenientes para el otorgamiento de permisos de exploración en el área Zampal. El concurso estará a cargo de la Dirección de Hidrocarburos dependiente de la Subsecretaría de Energía y Minería del Ministerio de Energía y Ambiente, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 17.319 y Ley Provincial N° 7.526.

Artículo 2º - Autorícese a la Dirección de Hidrocarburos a convocar a concurso público nacional e internacional, conforme el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto N° 1478/2023 para la selección de personas jurídicas con capacidad técnica y económica financiera suficiente, para la selección de las ofertas más convenientes para el otorgamiento de permisos de exploración en el área Malargüe. El concurso estará a cargo de la Dirección de Hidrocarburos dependiente de la Subsecretaría de Energía y Minería del Ministerio de Energía y Ambiente, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 17.319 y Ley Provincial N° 7.526.

Artículo 3º - Autorícese a la Dirección de Hidrocarburos a convocar a concurso público nacional e internacional, conforme el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto N° 1478/2023 para la selección de personas jurídicas con capacidad técnica y económica financiera suficiente, para la selección de las ofertas más convenientes para el otorgamiento de permisos de exploración en el área Boleadero. El concurso estará a cargo de la Dirección de Hidrocarburos dependiente de la Subsecretaría de Energía y Minería del Ministerio de Energía y Ambiente, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 17.319 y Ley Provincial N° 7.526.

Artículo 4º - Autorícese a la Dirección de Hidrocarburos a convocar a concurso público nacional e internacional, conforme el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto N° 1478/2023 para la

selección de personas jurídicas con capacidad técnica y económica financiera suficiente, para la selección de las ofertas más convenientes para el otorgamiento de permisos de exploración en el área CN V. El concurso estará a cargo de la Dirección de Hidrocarburos dependiente de la Subsecretaría de Energía y Minería del Ministerio de Energía y Ambiente, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 17.319 y Ley Provincial N° 7.526.

Artículo 5° - Autorícese a la Dirección de Hidrocarburos a convocar a concurso público nacional e internacional, conforme el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto N° 1478/2023 para la selección de personas jurídicas con capacidad técnica y económica financiera suficiente, para la selección de las ofertas más convenientes para el otorgamiento de permisos de exploración en el área Sierra Azul Sur. El concurso estará a cargo de la Dirección de Hidrocarburos dependiente de la Subsecretaría de Energía y Minería del Ministerio de Energía y Ambiente, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 17.319 y Ley Provincial N° 7.526.

Artículo 6° - Autorícese a la Dirección de Hidrocarburos a convocar a concurso público nacional e internacional, conforme el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto N° 1478/2023 para la selección de personas jurídicas con capacidad técnica y económica financiera suficiente, para la selección de las ofertas más convenientes para el otorgamiento de permisos de exploración en el área Calmuco. El concurso estará a cargo de la Dirección de Hidrocarburos dependiente de la Subsecretaría de Energía y Minería del Ministerio de Energía y Ambiente, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 17.319 y Ley Provincial N° 7.526.

Artículo 7° - Autorícese a la Dirección de Hidrocarburos a convocar a concurso público nacional e internacional, conforme el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto N° 1478/2023 para la selección de personas jurídicas con capacidad técnica y económica financiera suficiente, para la selección de las ofertas más convenientes para el otorgamiento de permisos de exploración en el área Ranquil Norte. El concurso estará a cargo de la Dirección de Hidrocarburos dependiente de la Subsecretaría de Energía y Minería del Ministerio de Energía y Ambiente, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 17.319 y Ley Provincial N° 7.526.

Artículo 8° - Autorícese a la Dirección de Hidrocarburos a convocar a concurso público nacional e internacional, conforme el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto N° 1478/2023 para la selección de personas jurídicas con capacidad técnica y económica financiera suficiente, para la selección de las ofertas más convenientes para el otorgamiento de permisos de exploración en el área Bajada de Chachahuen. El concurso estará a cargo de la Dirección de Hidrocarburos dependiente de la Subsecretaría de Energía y Minería del Ministerio de Energía y Ambiente, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 17.319 y Ley Provincial N° 7.526.

Artículo 9° - Autorícese a la Dirección de Hidrocarburos a convocar a concurso público nacional e internacional, conforme el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto N° 1478/2023 para la selección de personas jurídicas con capacidad técnica y económica financiera suficiente, para la selección de las ofertas más convenientes para el otorgamiento de permisos de exploración en el área Chachahuén Norte. El concurso estará a cargo de la Dirección de Hidrocarburos dependiente de la Subsecretaría de Energía y Minería del Ministerio de Energía y Ambiente, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 17.319 y Ley Provincial N° 7.526.

Artículo 10° - Autorícese a la Dirección de Hidrocarburos a convocar a concurso público nacional e internacional, conforme el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto N° 1478/2023 para la selección de personas jurídicas con capacidad técnica y económica financiera suficiente, para la selección de las ofertas más convenientes para el otorgamiento de concesiones de explotación de hidrocarburos en el área Payún Oeste. El concurso estará a cargo de la Dirección de Hidrocarburos dependiente de la Subsecretaría de Energía y Minería del Ministerio de Energía y Ambiente, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 17.319 y Ley Provincial N° 7.526.

Artículo 11° - Autorícese a la Dirección de Hidrocarburos a convocar a concurso público nacional e internacional, conforme el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto N° 1478/2023 para la selección de personas jurídicas con capacidad técnica y económica financiera suficiente, para la selección de las ofertas más convenientes para el otorgamiento de concesiones de explotación de hidrocarburos en el área Loma El Divisadero. El concurso estará a cargo de la Dirección de Hidrocarburos dependiente de la Subsecretaría de Energía y Minería del Ministerio de Energía y Ambiente, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 17.319 y Ley Provincial N° 7.526.

Artículo 12° - Autorícese a la Dirección de Hidrocarburos a convocar a concurso público nacional e internacional, conforme el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto N° 1478/2023 para la selección de personas jurídicas con capacidad técnica y económica financiera suficiente, para la selección de las ofertas más convenientes para el otorgamiento de concesiones de explotación de hidrocarburos en el área Puesto Molina Norte. El concurso estará a cargo de la Dirección de Hidrocarburos dependiente de la Subsecretaría de Energía y Minería del Ministerio de Energía y Ambiente, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 17.319 y Ley Provincial N° 7.526.

Artículo 13° - Fíjese el valor del pliego para participar en esta convocatoria en USD 15.000 (dólares estadounidenses quince mil), pagaderos en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor del día hábil anterior Banco de la Nación Argentina en la cuenta corriente en pesos N° 0020034-9 081-1 CBU 0070081820000020034913 titular Fideicomiso de Actividades Hidrocarburíferas CUIT N° 30-71723926-8 aprobado por Decreto N° 909/2021. La compra del pliego también dará derecho a cada adquirente a recibir la documentación técnica disponible que cuenta la Dirección de Hidrocarburos de las áreas incluidas en este llamado a licitación.

Artículo 14° - Declárese de interés público la iniciativa privada de Petrolera Aconcagua Energía S.A. sobre el área Payún Oeste y a esta última como iniciadora. Establézcase como oferta mínima el factor de adjudicación que emana del Anexo IV del Pliego de Bases Condiciones, formulario oferta de explotación presentado al efecto, equivalente USD 7.750.000 (dólares estadounidenses siete millones setecientos cincuenta mil).

Artículo 15° - Declárese de interés público la iniciativa privada de Selva María S.A. e Inter Oil S.A. sobre el área Bajada de Chachahuén y a estas últimas como iniciadoras. Establézcase como oferta mínima el factor de adjudicación que emana del Anexo IV del Pliego de Bases Condiciones, formulario oferta de exploración presentado al efecto, equivalente a 568,2 UT.

Artículo 16° - Establézcase para las áreas Zampal, Malargüe, Boleadero, CNV, Sierra Azul Sur, Calmuco, Ranquil Norte, Bajada de Chachahuén y Chachahuén Norte un aporte obligatorio equivalente a un 1,5% del monto valorizado en dólares estadounidenses de las unidades de trabajo ofertadas por el adjudicatario para el primer periodo exploratorio, con un tope anual de USD 45.000 (dólares estadounidenses cuarenta y cinco mil).

Artículo 17° - Establézcase para las áreas Loma El Divisadero, Payún Oeste y Puesto Molina Norte un aporte obligatorio anual equivalente al 0,2% anual de las reservas comprobadas que surjan de la primera certificación de reservas multiplicadas por 2%, multiplicadas por el precio promedio en dólares estadounidenses de la cuenca de los últimos 2 años. Este aporte será abonado al 31 de julio del año en curso, en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor de dólares estadounidenses del banco nación según la cotización del día hábil anterior al pago, desde el inicio hasta el fin de la concesión. En caso que la primera certificación de reservas, se realice con posterioridad al primer año de la concesión, el aporte obligatorio se abonará retroactivamente.

Artículo 18° - Constitúyase por medio del Ministerio de Energía y Ambiente, al menos 30 días antes de la primera fecha de presentación de ofertas, una comisión evaluadora de ofertas que intervendrá en el proceso licitatorio, para la recepción, evaluación, selección de las ofertas y orden de mérito de las mismas y su posterior elevación al Ministerio de Energía y Ambiente.

Artículo 19° - Incorpórese como Anexo I del presente decreto, el mapa de las áreas hidrocarburíferas de Mendoza.

Artículo 20° - Incorpórese como Anexo II del presente decreto, los documentos donde se encuentran detallados las coordenadas, superficie y antecedentes técnicos exploratorios y/o de desarrollo de cada una de las áreas a licitar.

Artículo 21° - Incorpórese como Anexo III del presente decreto la situación ambiental de las Áreas a licitar.

Artículo 22° - La publicación de la convocatoria a licitación deberá difundirse durante no menos de 10 días en los lugares y por medios nacionales e internacionales que se consideren idóneos para asegurar su más amplio conocimiento, buscando la mayor concurrencia posible. La publicación se efectuará con una anticipación mínima de 60 días corridos al indicado para el comienzo de recepción de ofertas y según lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto N° 1478/2023.

Artículo 23° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1052

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente N° EX-2023-02863442-GDEMZA-SSP, en el cual la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) solicita transferencia de fondos, previstos en el Artículo 53 de la Ley N° 9433, en carácter de aportes de Capital; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 02 obra nota suscripta por el Presidente, Cdor. Daniel Vilches de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), por la cual se solicita a la Secretaría de Servicios Públicos la realización de los actos útiles y necesarios a fin de gestionar, ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la obtención de fondos a favor de la sociedad de referencia por la suma de Pesos Cuatrocientos Diez Millones (\$410.000.000,00), en carácter de aportes irrevocables.

Que los fondos aludidos serán destinados para ser aplicados a la operación de logística, transporte y demás obligaciones relacionadas a la incorporación de unidades-duplas para el Metrotranvía de la Provincia de Mendoza, provenientes del MTS de San Diego, California, Estados Unidos de Pesos Ciento Cuarenta Millones (\$ 140.000.000,00) y a la contratación del servicio de logística, provisión de bicicletas, estaciones e implementación y provisión del software de gestión y administración del sistema de transporte público de bicicletas compartidas "Bicitran" en la Provincia de Mendoza de Pesos Doscientos Setenta Millones (\$ 270.000.000,00).

Que el Artículo 53 de la Ley N° 9433, Presupuesto 2023, establece lo siguiente: “ Autorización del Poder Ejecutivo a invertir en la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. - Autorízase al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, a invertir en la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. con fines de inversión en bienes de capital y/o obras de infraestructura que la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. estime conveniente, debiendo acompañar la documentación que se detalle en la reglamentación. Para la materialización del mismo será requisito informe fundado por el Directorio de la Sociedad, cumplimentar con la documentación requerida por la reglamentación y contar con la intervención previa del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Secretaría de Servicios Públicos. Dicha remesa se hará efectiva en la medida que presupuestaria y financieramente sea factible”.

Que el Artículo 20 del Decreto N° 490/2023, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 9433, en el cual dispone lo siguiente: “Artículo 53 - Autorización a efectuar remesas a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.)- El aporte que prevé el artículo 53 de la Ley N° 9433, se instrumentará por resolución de la autoridad máxima de la Secretaría de Servicios Públicos con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas. En la pieza administrativa donde se tramite dicho aporte deberá: 1) Incorporarse informe fundado por el Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justifique la necesidad del mismo. 2) Contar con la intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas y de la Secretaría de Servicios Públicos, previo a la emisión del acto administrativo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo. Tanto el Ministerio de Hacienda y Finanzas como la Secretaría de Servicios Públicos podrán requerir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.) la documentación que consideren oportuna y necesaria para evaluar, cada uno dentro de sus competencias, la inversión a que se refiere el artículo 53 de la Ley N° 9433. Ello, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 64 de la Ley N° 9433. La intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a todos los efectos de la inversión dispuesta por el artículo 53 de la Ley 9433, se limita exclusivamente a los aspectos presupuestarios y financieros de la misma”.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 8944 declaró de Interés Público Provincial el Sistema de Transporte Público de pasajeros prestado mediante vehículos propulsados por impulsores eléctricos, sean estos trolebuses, tranvías y/o cualquier otro tipo de vehículos eléctricos o híbridos, para la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público de pasajeros, como a la protección del medio ambiente; el Artículo 3° dispuso la constitución de la "Sociedad de Transporte de Mendoza", bajo la forma de Sociedad Anónima, perteneciendo el paquete accionario de dicha sociedad en un cien por ciento (100%) a la Provincia de Mendoza, dispuesto en el Artículo 4°.

El Artículo 8° de la Ley N° 8944 estableció que los recursos de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), estarán constituidos por: a) Los importes que se perciban en concepto de subsidios y/o tarifas por la prestación de sus servicios; b) Los montos que se recauden por publicidades; c) Las sumas que resulten del uso del crédito; d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares; e) El producto de la venta de los materiales, bienes muebles, semovientes e implementos radiados del servicio; f) El monto de los daños y perjuicios que se le causaren, o todo otro que provenga de la ejecución de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier otro derecho que le asista; g) Los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales; h) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital; i) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Que las normas citadas prevén expresamente que las transferencias que se efectúen, ya sea en un solo acto o a través de entregas parciales conforme disponibilidad por el ritmo de gastos, deberán realizarse con la previa intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en Orden N° 18, obra nota ampliada del pedido en Orden N° 02, por el señor Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), con copia de copia del Acta de Directorio N° 170 de fecha 1 de

septiembre de 2022 en la cual se da tratamiento al tema, se establecen los montos necesarios para realizar la operación y se instruye a la Gerencia de Administración y Finanzas de la empresa a realizar los actos útiles, administrativos y legales, necesarios para la tramitación de las remesas correspondientes y la recepción de los fondos, lo cuales serán considerados aportes irrevocables de capital por parte del Accionista y corresponde sean capitalizados oportunamente; en Orden N° 12: su aprobación por unanimidad; en Orden N° 13: copia del Acta de Directorio N° 156 de fecha 29 de diciembre de 2021 en la cual se adjudica el concurso privado para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA EL TRASLADO DE DUPLAS DEL M.T.M. SAN DIEGO (EEUU)/MENDOZA (ARGENTINA) DESPACHANTE ADUANERO Y HABILITACIONES CORRESPONDIENTES", en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 20 inciso 1) del Decreto N°490/2023.

Que la existencia de fondos necesarios se encuentra acreditada mediante el Volante de Imputación Preventiva agregado a Orden N° 14, intervenido por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 34.

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley N° 9433; Artículo 20 del Decreto N° 490/2023; Artículos 1, 3, 4 y 8 de la Ley N° 8944 y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Otórguese a favor de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) un aporte irrevocable de capital por la suma de Pesos Cuatrocientos Diez Millones (\$ 410.000.000,00), en los términos de lo establecido en el Artículo 53 de la Ley N° 9433.

Artículo 2º- Autorícese al señor Secretario de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el artículo precedente, forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3º- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre la Secretaría de Servicios Públicos de la provincia de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.).

Artículo 4º- La presente norma legal será refrendada por los señores Ministro de Planificación e Infraestructura Pública y Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente– Ejercicio 2023, Unidad de Gestión de Crédito 696158, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 000, Unidad de Gestión de Gasto 696158.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
26/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1804

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-05838007-GDEMZA-SSP, en el cual se tramita la designación de Director para el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.); y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 02 obra nota de la Señora Presidente del Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), Contadora Andrea Molina, por la cual informa que, en fecha 1 de setiembre del corriente, operará el vencimiento del mandato del Director, Ingeniero Hugo César Reos, quien fuera designado mediante Decreto N° 1285/21. Que, por ello, solicita se considere la posibilidad de disponer la renovación del mandato del mismo, en el marco de lo dispuesto el Artículo 56 de la Ley N° 6497.

Que por Ley N° 6497 se creó el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), estableciéndose en su Artículo 55 que sería dirigido y administrado por un Directorio integrado por tres (3) miembros designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, de los cuales uno será su Presidente y los restantes Vocales, previo proceso de selección que se establece en el Artículo 56 de la citada Ley.

Que el Artículo 56 de la Ley referida dispone que “Los miembros del Directorio serán seleccionados por concurso público entre personas con antecedentes técnicos y profesionales acreditados en la materia, preferentemente de las ciencias económicas, jurídicas y de la ingeniería, y designados por el Poder Ejecutivo, con acuerdo del Honorable Senado de la Provincia. El mandato de los tres Directores durará seis (6) años, podrá ser renovado en forma indefinida y cesarán en el mismo cada dos (2) años, en forma escalonada. Al designar el primer Directorio, el Poder Ejecutivo establecerá la fecha de finalización del mandato del Presidente y Vocales, para permitir su escalonamiento...”.

Que, en la actualidad, el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) cuenta con dos (2) Directores y un (1) Director Presidente, oportunamente designados mediante Decretos N° 1955/2019, N° 3143/2019 y N° 1954/2019, respectivamente.

Que el Ingeniero César Hugo Reos fue designado mediante Decreto N° 1955/2019, y renovado en el cargo por Decreto N° 1285/2021, el cual contempla como fecha de vencimiento el 01 de setiembre de 2023.

Que, conforme a la normativa citada, la Autoridad de Aplicación resulta competente para instar los mecanismos de designación previstos en la normativa, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la renovación de mandato.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 128 Inciso 9) de la Constitución provincial y el Artículo 56 de la Ley N° 6497, los antecedentes técnicos y alto nivel profesional exhibidos por el Ingeniero César Hugo Reos, ameritan renovar el mandato oportunamente conferido intertanto se tramita el concurso pertinente.

Por lo expuesto, y en conformidad con lo dispuesto por el Artículo 128 Inciso 9) de la Constitución provincial, y los Artículos 55 y 56 de la Ley N° 6497, y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- DESÍGNESE a partir del 1 de setiembre de 2023 al Ingeniero en Electrónica y Electricidad, César Hugo Reos, D.N.I. N° 8.282.127, Clase 1950, como Director del Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), por un período de cuatro (4) meses, cuyo vencimiento operará el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
26/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2602

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por el Ingeniero GUILLERMO ALBERTO CARBONELL, al cargo de Subsecretario de Infraestructura Elemental del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 09 de enero de 2024, la renuncia presentada por el Ingeniero GUILLERMO ALBERTO CARBONELL, D.N.I. N° 11.105.026, al cargo de CLASE 080 (Régimen Salarial 01- Código Escalonario 1-00-05) Subsecretario de Infraestructura Elemental del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, designado por los Decretos Nros. 3035/2019 y 41/2022.

Artículo 2º Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
26/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2603

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por el Ingeniero BERNARDINO RODRIGUEZ, al cargo de Director de Conservación Edilicia de la Subsecretaría de Infraestructura Elemental del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Ingeniero BERNARDINO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 11.486.629, al cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01- Código Escalonario 2-00-09) Director de Conservación Edilicia de la Subsecretaría de Infraestructura Elemental del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública designado por los Decretos Nros. 3035/2019 y 41/2022.

Artículo 2º Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
26/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2607

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por el Licenciado MAURICIO GERMAN IGLESIAS, al cargo de Director de Control de Gestión del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Licenciado MAURICIO GERMAN IGLESIAS, D.N.I. N° 32.352.626, al cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01- Código Escalonario 2-00-09) Director de Control de Gestión del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, designado por los Decretos Nros. 3035/2019 y 41/2022.

Artículo 2º Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
26/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2619

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por el Licenciado CARLOS DANIEL ROQUE GOMEZ, al cargo de CLASE 075 de la Dirección Provincial de Vialidad,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Licenciado CARLOS DANIEL ROQUE GOMEZ, D.N.I. N° 18.586.889, al cargo de CLASE 075 (Régimen Salarial 01- Código Escalonario 2-00-08) de la Dirección Provincial de Vialidad, designado por el Decreto N° 144/2022.

Artículo 2° Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
26/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2621

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por el Señor CARMELO GIARRIZZO, al cargo de Gerente de Relaciones Institucionales de la Dirección Provincial de Vialidad,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Señor CARMELO GIARRIZZO, D.N.I. N° 12.458.190, al cargo de CLASE 075 (Régimen Salarial 01- Código Escalonario 2-00-08) Gerente de Relaciones Institucionales de la Dirección Provincial de Vialidad, designado por el Decreto N° 726/2021.

Artículo 2° Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de

la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
26/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2622

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por el señor JORGE FERNANDO GARCIA SALAZAR, al cargo de Consejero de Zona Este del Consejo Ejecutivo que tiene a su cargo la Dirección y Administración de la Dirección Provincial de Vialidad.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el el señor JORGE FERNANDO GARCIA SALAZAR, D.N.I. N° 12.170.353, al cargo de CLASE 075 (Régimen Salarial 01-Código Escalonario 2-00-08) Consejero de Zona Este del Consejo Ejecutivo que tiene a su cargo la Dirección y Administración de la Dirección Provincial de Vialidad, designado por el Decreto N° 3036/2019.

Artículo 2º Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
26/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2625

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por el Arquitecto JORGE ANDRES SIMONI, al cargo de Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Arquitecto JORGE ANDRES SIMONI, D.N.I. N° 27.057.080, al cargo de CLASE 080 (Régimen Salarial 01- Código Escalonario 1-00-05) Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, designado por el Decreto N° 3035/2019.

Artículo 2º Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
26/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2626

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por la Licenciada BETINA GARCIA, al cargo de Directora General de Administración del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Licenciada BETINA GARCIA, D.N.I. N° 25.536.522, al cargo de CLASE 077 (Régimen Salarial 01- Código Escalonario 2-00-10) Directora General de Administración del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, designada por el Decreto N° 1457/2021.

Artículo 2º Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
26/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2630

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por la Arquitecta MARIA MARTA ONTANILLA, al cargo de Presidenta del Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Arquitecta MARIA MARTA ONTANILLA, D.N.I. N° 32.019.718, al cargo de CLASE 082 (Régimen Salarial 01- Código Escalafonario 1-00-07) Presidenta del Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda, designada por el Decreto N° 3035/2019.

Artículo 2° Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
26/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2657

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Arquitecto ORLANDO RICARDO ANTONIO LUCENTINI, al cargo de Vocal del Directorio del Ente Provincial del Agua y Saneamiento (E.P.A.S.);

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Arquitecto ORLANDO RICARDO ANTONIO LUCENTINI, D.N.I. N° 11.164.371, en el cargo Clase 076, Vocal del Directorio del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.), Código Escalafonario: 2-00-09, designado por Decreto N° 3056/2019.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
26/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2658

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Señor RUBÉN ORLANDO CORVALAN, al cargo de Director de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial de la Secretaría Servicios Públicos;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Señor RUBÉN ORLANDO CORVALAN, D.N.I. N° 18.626.408, Clase 1967, en el cargo Clase 075, Director de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial de la Secretaría de Servicios Públicos, Código Escalafonario: 2-00-08, designado por Decreto N° 3011/2019.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
26/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2659

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Licenciada MARISA GABRIELA DIAZ, al cargo de Directora de Planificación y Proyectos Especiales de la Secretaría de Servicios Públicos;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Licenciada MARISA GABRIELA DIAZ, D.N.I. N° 30.584.697, Clase 1984, en el cargo Clase 073, Directora de Planificación y Proyectos Especiales de la Secretaría de Servicios Públicos, Código Escalafonario: 2-00-06, designada por Decreto N° 1721/2021.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
26/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2660

MENDOZA. 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Arquitecto MARIO ALFREDO DRAQUE, al cargo de Vocal del Directorio del Ente Provincial del Agua y Saneamiento (E.P.A.S.);

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Arquitecto MARIO ALFREDO DRAQUE, D.N.I. N° 8.072.172, en el cargo Clase 076, Vocal del Directorio del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.), Código Escalafonario: 2-00-09, designado por Decreto N° 3056/2019.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
26/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2663

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Ingeniero LUIS EDUARDO BORREGO, al cargo de Director de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Ingeniero Luis Eduardo Borrego, D.N.I. N° 22.625.546, Clase 1972, en el cargo Clase 076, Director de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos, Código Escalonario: 2-00-09, designado por Decreto N° 3012/2019.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
26/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2664

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Abogado MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ, al cargo de Coordinador de Gabinete de la Secretaría de Servicios Públicos;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Abogado MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ, D.N.I. N° 32.316.337, Clase 1986, en el cargo Clase 080, Coordinador de Gabinete de la Secretaría de Servicios Públicos, Código Escalonario: 1-00-05, designada por Decreto N° 625/2022.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
26/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2665

MENDOZA. 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Doctor JORGE RODRIGO DÍAZ, al cargo de Director de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Doctor Jorge Rodrigo Díaz, D.N.I. N° 24.467.663, Clase 1975, en el cargo Clase 076, Director de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos, Código Escalonario: 2-00-09, designado por Decreto N° 3012/2019.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. ROFOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
26/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2667

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Doctor JORGE RODRIGO DÍAZ, al cargo de representante de la provincia de Mendoza, en su calidad de accionista ante Agua y Saneamiento de Mendoza S.A.P.E.M.;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Doctor Jorge Rodrigo Díaz, D.N.I. Nº 24.467.663, al cargo de representante de la Provincia de Mendoza, en su calidad de accionista ante Agua y Saneamiento de Mendoza S.A.P.E.M., designado por Decreto Nº 3014/2019.

Artículo 2º -Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
26/02/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 177

MENDOZA, 22 DE FEBRERO DE 2024

VISTO: El expediente N° 794.886 caratulado "DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA S/GESTIÓN URBANA DEL AGUA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 613/22 HTA reglamenta los artículos 106, 107, 109 y 115 inc. 1 de la Ley General de Aguas y artículos 2 y 4 de la Ley 4035 desdoblándose el Uso de Abastecimiento Poblacional en dos categorías: una correspondiente a "Áreas Servidas" en la que sólo se empadronará a operadores del Servicio Público de Agua Potable y Saneamiento instituidos como tales por el EPAS en el marco de la Ley 6044, y otra categoría denominada "Uso Abastecimiento Poblacional no potable en Áreas No servidas".

Que en la sub categoría de "Uso de Abastecimiento Poblacional no potable en Áreas No servidas" se inscribirá la demanda actual y futura correspondiente a parcelas urbanas o rurales que, al no encontrarse comprendidas en áreas servidas por operadores del servicio público, o cuentan con provisión de agua potable provista por los municipios responsables de ello sea en camiones, surtidores públicos, etc. y se ubican en áreas con factibilidad mínima de dotación provisoria de agua superficial o subterránea para cubrir necesidades fundamentales y básicas.

Que a los fines de la aplicación efectiva de dichas normas resulta necesario reglamentar el procedimiento que deberá instruirse con carácter previo a cualquier empadronamiento en dicha categoría.

Que por otra parte el Honorable Tribunal Administrativo, por el Título IX "REGULARIZACIÓN Y ORDENAMIENTO DE USOS" de la Resolución 334/21 HTA artículos 25 a 30 faculta a Superintendencia a regularizar y ordenar los usos existentes en distintas cuencas y en particular en la zona de Alta Montaña y margen izquierda del Río Mendoza aguas arriba del Dique Potrerillos, dando pautas concretas para llevar adelante dicha tarea las que resulta también necesario reglamentar.

Que resulta necesario considerar lo establecido por Ley 8051 de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo que en su artículo 3ro, inciso c) establece garantizar un sistema urbano, rural y natural equilibrado, conforme a la aptitud del suelo para los asentamientos humanos y las actividades económicas, prestando especial atención al manejo de los riesgos naturales y antrópicos, la disponibilidad del agua, en función del Balance Hídrico de cada cuenca hidrológica, y la dotación de infraestructura y equipamiento.

Que es necesario cumplir con la Ley 8999 que determina el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial en la Provincia de Mendoza en cuanto a la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos y el Territorio que se instrumentan a través de los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial, el Plan Hídrico Provincial y los Planes Hídricos por Cuenca a los efectos de un manejo estratégico, prospectivo e integrado del territorio y el agua

Que es importante destacar el marco institucional que surge de la Constitución Provincial artículos 187 y 188, y de la Ley 6405 que posibilita la consolidación de las Inspecciones de Cauces como organizaciones de gestión hídrica descentralizada para el manejo del agua superficial y subterránea para todos los usos del agua.

Que la presente reglamentación se enmarca en el enfoque basado en los derechos humanos, el cual constituye uno de los seis Principios Rectores del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y hace parte de la gestión del ciclo integral del agua que lleva adelante el DGI con lo cual se contribuye a que nuestro país, a través de acciones concretas del Estado mendocino, avance en alcanzar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en particular las metas del ODS 6.

Que en la redacción de este resolutivo intervinieron Subdelegados, con sus respectivas áreas catastrales y registrales, Inspectores de Cauce y Gerentes Técnicos de Asociaciones que comparten la problemática que implica la gestión urbana del agua.

Por ello en uso de sus facultades,

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE

1º) En la categoría creada por la Resolución N° 613/22 HTA denominada "Uso Abastecimiento Poblacional no potable en Áreas No servidas", sólo podrá inscribirse la demanda actual y la futura, condicionada a la implementación de los planes de ordenamiento territorial municipal en el marco de las Leyes N° 8051 y 8999, y del Plan Hídrico 2030, 2040 y 2050, en general y de los planes de cuenca en particular, para cubrir necesidades fundamentales y básicas de quienes habiten parcelas urbanas o rurales que no se encuentren comprendidas en áreas servidas por operadores públicos /privados de gestión comunitaria del servicio público de agua potable y saneamiento, y que no dispongan de agua potable provista por los municipios responsables de ello, y se ubiquen en la jurisdicción de alguna Inspección de Cauce ya constituida que cuente con factibilidad de dotación provisoria de agua superficial, o en área de disponibilidad de agua subterránea.

2º) Empadronamientos de Oficio - Resolución N° 334/21 HTA

Para la regularización y ordenamiento de usos dispuesto por el artículo 25, siguientes y concordantes de la Resolución N° 334/21 HTA, en virtud de los cuales se celebró un convenio de colaboración con la Asociación de la Zona de Alta Montaña mediante el cual se realizó un acabado relevamiento de la demanda formal y de posibles usos informales, y en el marco de los estudios que viene llevando adelante la Dirección de Gestión Hídrica en la cuenca del Río Tunuyán Superior y en los que oportunamente se concreten en el resto de las cuencas, se deberá implementar el siguiente procedimiento:

- a) Para un mejor análisis de la situación catastral y registral de cada Inspección de Cauce se generarán piezas administrativas separadas.
- b) Después de un pormenorizado análisis se identificarán, como mínimo, las siguientes situaciones de hecho y de derecho:
1. Permisos actuales empadronados vigentes,
 2. Registros a eliminar por inconsistencia,
 3. Permisos con deuda mayores a 3 cuotas,
 4. Permisos correspondientes a Entes Públicos o Privados con mayoría estatal (IPV, Municipalidad de Luján de Cuyo, AySAM, etc.),
 5. Cambio de cauces,
 6. Permisos que requieren correcciones en las superficies empadronadas,
 7. Permisos vencidos pero de alta en registro y sin deuda,
 8. Permisos sin empadronar por omisión en el relevamiento del año 1.993 (Resolución N° 418/93 HTA),
 9. Solicitudes de permisos formalizados en expedientes en zona con infraestructura hídrica,
 10. Usos informales en zona con infraestructura, solicitudes formales e informales en zona sin infraestructura, pero con factibilidad,
 11. Solicitudes relevadas en zonas sin infraestructura y sin factibilidad de disponibilidad.
 12. Toda otra situación particular de cada cuenca y subcuencas.
- c. Toda la información que surja de los relevamientos llevados a cabo en cada cuenca deberá ser ratificada por los respectivos Inspectores de Cauce.
- d. Se deberá identificar en cada caso si corresponde el pago de multas por usos no autorizados y el concepto (Valor Llave Fondo Potrerillo art. 19 inc. a) y 24 de la Resolución N° 944/06 HTA) conforme lo dispone el art. 25 y ss de la Resolución N° 334/21 HTA.
- e. Si resultare procedente la aplicación de multas por usos no autorizados luego de la registración del empadronamiento el expediente respectivo será elevado a convalidación del HTA
- 3°) Demanda Futura: Una vez implementados los planes de ordenamiento territorial municipal en el marco de las Leyes N° 8051 y 8999, y conforme a las pautas sobre la demanda que surjan del Plan Hídrico 2030, 2040 y 2050 y de los planes de cada cuenca, y siempre que exista una Inspección de Cauce con infraestructura y disponibilidad hídrica, se podrá encuadrar en la categoría creada por la Resolución N° 613/22 HTA a quienes acrediten el cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación:
- a) Acreditar el carácter de Titular Dominial o Poseedor del inmueble que habita con carácter permanente ubicado dentro de la respectiva zonificación de Usos del Suelo e Indicadores Urbanos de cada municipio (Leyes N° 8051 y 8999).
 - b) Acompañar certificado del Ente Provincial de Agua y Saneamiento u organismo que lo suceda de que el inmueble se ubica en Área No Servida por algún operador del servicio público de AP y S.

c) Acompañar Certificado del Municipio respectivo de que No hace entrega de agua potable en camiones o no existen surtidores públicos de agua potable en el área.

d) Realizar declaración jurada de cantidad de personas que viven en el inmueble con carácter permanente.

e) Acreditar la instalación de cisterna a su cargo para la reserva de la dotación que pudiera corresponderle y de micro medidor en el ingreso de su toma.

4°) Las distintas Subdelegaciones serán las autoridades de aplicación de la norma que se reglamenta. En caso de que la fuente de aprovisionamiento sea agua subterránea, el respectivo permiso de perforar será otorgado por la Superintendencia, no admitiéndose la instalación de pozos de uso común (o de diámetros menores a 4 pulgadas). El trámite que las Subdelegaciones deberán imprimir a la solicitud será el siguiente:

4.-I: Empadronamiento de aguas superficiales:

a) Una vez recibida desde la Mesa de Entradas General una solicitud de empadronamiento sobre aguas superficiales se solicitará a la Inspección de Cauce (IC) respectiva un Informe de Factibilidad de la provisión de agua, en función de su competencia territorial y la existencia de infraestructura hídrica al efecto. La IC deberá informar además si el inmueble hace uso informal del agua.

b) En caso de informe Negativo de la IC corroborado por la Subdelegación se emitirá resolutive rechazando la solicitud, salvo que exista la posibilidad de que se autorice la extracción de agua subterránea caso en el cual el expediente será girado a la Sub Dirección de Aguas Subterráneas. A tal efecto se podrá prever la posibilidad de constituir una Inspección de Cauce para explotación del agua subterránea en función de la competencia funcional establecida por el artículo 1ro de Ley 6405.

c) Otras causales de rechazo sin trámite de la solicitud:

I. Requerimiento de dotación para usos Turísticos, Recreativos no urbanos y Solicitudes para parcelas empadronadas como uso recreativo urbano en áreas urbanas y servidas.

d) Configurada una causal de rechazo se emitirá resolutive y se notificará al solicitante al correo electrónico denunciado.

e) En caso de informe Positivo de la IC fundamentado y refrendado por el área de Gestión Hídrica de la Subdelegación se determinará el volumen de agua cruda que la IC podrá entregar atendiendo a la cantidad de personas que habitan el inmueble con carácter permanente, volumen que en ningún caso podrá exceder de 300 litros (per cápita/día). A los fines de la entrega de volumen que en definitiva se autorice deberá respetarse el turnado vigente en la IC, debiendo el usuario almacenar el caudal distribuido variable según disponibilidad estacional y plan de distribución vigente en la cisterna que deberá tener instalada en el inmueble.

f) Con el volumen determinado, el expediente deberá girar al área de Recaudación quien procederá al cálculo de la cuota de sostenimiento con un coeficiente equivalente a dos (2) respecto al uso agrícola: "AGUA PARA NECESIDADES FUNDAMENTALES Y BASICAS", Valor Llave fijado por Resolución N° 334/21 HTA, y multas en caso de que se trate de un uso informal del recurso. Las IC al aprobar su prorrata podrá tomar dicho coeficiente como referencia, aunque en base a su autonomía y autarquía podrá ajustar el valor de la alícuota correspondiente.

g) Con toda la información recabada se procederá a elaborar el proyecto de empadronamiento con intervención del área catastral y registral de la Subdelegación. Posteriormente a dictamen legal.

h) Con el expediente en estado de resolver emitirá resolutive el Subdelegado ordenando inscribir el

empadronamiento de la autorización provisoria y crear la cuenta corriente donde se cargarán los ítem Valor Llave Resolución N° 334/21 HTA y multas en caso de corresponder.

i) El resolutivo será notificado al interesado y a la IC.

4.-II: Empadronamientos de aguas subterráneas:

a) Tratándose de aguas subterráneas deberá cumplirse con los términos de la Ley N° 4035 y reglamentarias, en particular la Resolución N° 1266/77 del HTA e intervendrá la Sub Dirección de Aguas Subterráneas.

b) En áreas declaradas por la Superintendencia en Restricción para la autorización de nuevas perforaciones por causas de disponibilidad, sólo procederá autorizar la extracción para cubrir necesidades fundamentales de los habitantes, por un volumen máximo de hasta 150 litros per cápita/día.

c) Si se tratara de conjuntos inmobiliarios y/o fraccionamiento, los mismos deberán encuadrarse en los términos de Resolución N° 512/17 HTA a los fines de hacer un uso mancomunado del recurso.

4.-III: Solicitudes para parcelas dentro de Desarrollos Urbanísticos Futuros

Una vez implementados de los planes de ordenamiento territorial municipal en el marco de las Leyes N° 8051 y 8999, y del Plan Hídrico 2030, 2040 y 2050 en general y de los planes de cuenca en particular y además de los recaudos exigidos precedentemente la Subdelegación respectiva deberá verificar para iniciar un trámite, lo que no implica hacer lugar a la solicitud, los siguientes requisitos adicionales:

a) Instalación de cisterna y sistema de conducción eficiente o tecnificado

b) Instalación de sistema de micro medición

c) Xerojardinería y arbolado con especies autóctonas

d) Implementación de sistemas de cañerías para aguas grises que permitan la reutilización de agua

e) Autorización del loteo o fraccionamiento por el Municipio respectivo y en caso corresponder cumplimentar con Resolución 513/17 del HTA y 560/18 de Superintendencia.

f) Sistema de tratamiento de efluentes sanitarios

En caso de no cumplirse ab initio todos estos recaudos se rechazará sin más la solicitud.

5) Todas las resoluciones que accedan al empadronamiento solicitado deberán contener los siguientes agregados:

a) El agua cruda que recibirán los empadronados en la presente categoría NO será potable, por lo cual ni el DGI ni la Inspección de Cauce serán responsables de la calidad de la misma y de los efectos que de malas prácticas se generen desde la entrega de agua en su toma general o aducción interna. Esta circunstancia se presume conocida y aceptada por el interesado que solicita el empadronamiento. El interesado podrá a su costa y cargo y contando con las autorizaciones que correspondan proceder a su potabilización.

b) En caso de que el inmueble empadronado en la categoría (ANPaNS) fuera fraccionado o loteado las nuevas fracciones o lotes NO dispondrán de autorización de uso de agua No potable en área No servida.

c) Serán a cargo y costa del interesado las obras requeridas para la conducción y entrega del recurso y la

implementación de sistema de conducción tecnificado y de micro medición, así como la limpieza de cupos prevista por la normativa vigente y en las condiciones que cada IC haya aprobado.

Los usos actuales que se empadronen dispondrán para ello de un plazo máximo de 3 años a contar de la presente resolución, bajo apercibimiento de revocación de la presente autorización.

d) El presente empadronamiento será provisorio hasta tanto se preste el servicio público de agua potable en el área donde ubica el usuario por algún operador. Una vez disponible el servicio público de agua potable, el presente empadronamiento será dejado sin efecto, debiendo el interesado conectarse obligatoriamente al servicio público.

e) Al no constituir el presente empadronamiento un servicio público no le serán aplicables las normas y principios que lo rigen. La entrega de la dotación se realizará conforme las disposiciones de la Ley General de Aguas, Ley 6405, Ley 4035 y reglamentarias, según el caso, resultando aplicables todas las pautas relativas a la distribución de agua en la red secundaria de riego, turnados, periodos de corta de agua, etc.

6) Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Departamento General de Irrigación.

Ing. Agr. Sergio Leandro Marinelli
Superintendente del Departamento General de Irrigación

Boleto N°: ATM_7979017 Importe: \$ 14400
26/02/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Ordenanza N°: 1994

VISTO:

El Expediente N° EE-80-2024 referente a la modificación del cuadro "CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DE LAS EROGACIONES AÑO 2024 (JURISDICCIÓN A)" de la Ordenanza 1990/2023 (Presupuesto 2024), y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la modificación de dicho cuadro ya que por un error involuntario se duplicaron las "Erogaciones para atender adelantos a proveedores y contratistas", que fueron sumados en "Amortización de deuda" generando la duplicidad de dicha valor;

Que con esta modificación, el importe total de EROGACIONES no se modifica, pero se le asigna el valor correspondiente a cada uno de los Ítems para que coincidan con la sumatoria aprobada;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Modifíquese del cuadro CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETOS DE LAS EROGACIONES AÑO 2024 (JURISDICCIÓN A), los siguientes Items según cuadro anexo.

- * 6.0.0.0.0 "Otras erogaciones".
- * 6.2.0.0.0 "Erogaciones para atender la amortización de la deuda pública".
- * 6.2.1.0.0 "Amortización de la deuda".
- * 6.3.0.0.0 "Erogaciones para atender proveedores y contratistas".
- * 6.3.1.0.0 "Adelantos para erogaciones corrientes"
- * 6.3.2.0.0 "Adelantos para erogaciones de capital"
- * 6.3.3.0.0 "Adelantos para erogaciones de capital"

Art. 2º- De forma.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.-

CORONEL CECILIA
Presidente

DAHER OSCAR DARIO
Secretario Auxiliar

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7975844 Importe: \$ 1260
26/02/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1995

VISTO:

El Expte. N° 298.139-R-2023 por el cual la Señora VIOLA, ESTER GLADYS, CUIT N° 27-10599480-5 ofrece en donación sin cargo a la Municipalidad de San Carlos, una fracción de terreno destinada a calle pública; y;

CONSIDERANDO:

Que la superficie ofrecida en donación permitirá la incorporación de inmuebles con frente a la calle cuya donación se ofrece a través de la presente;

Que el terreno es donado para ser destinado a calle de uso y dominio público;

Que obra escritura traslativa de dominio a favor del donante;

Que en las atribuciones que posee el Honorable Concejo Deliberante conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, en su art. N° 71 –apartado 4, está el dictar Ordenanzas, Resoluciones y Pedidos de Informes;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Aceptar la donación sin cargo efectuada por VIOLA, ESTER GLADYS, CUIT N° 27-10599480-5 destinado a calle Pública, del distrito La Consulta, de acuerdo a los límites y medidas definitivas.

Art. 2º- LOS LÍMITES Y MEDIDAS DEFINITIVAS SON:

LIMITES:

Norte: Con propiedad de Morales Clementina en 250,00mts.-

Sur: Con más propiedad del donante en dos tramos 226,01mts, 24,00mts.-

Este: Con propiedad de Bigolín Aurelio en 24,00mts.-

Oeste: La calle Leopoldo Suárez en 16,00mts; y otro tramo en 8,00mts con más propiedad del donante.-

Plano de Mensura y Fraccionamiento: 16-17927-2 FRACCIÓN "B".-

Matrícula: 408869/16 A-1

Nomenclatura Catastral: 16-2488011-6266527-0000-3

Padrón Rentas: 16/164005-1

Sup. Título: 4.191,93M2

Sup. Mensura: 4.191,93M2

Art. 3º- Las obras de urbanización básicas correrán por cuenta y cargo del donante; cuneta, cordón, banquina y enripiado, ya que entre otros motivos es necesario que la calle sea de dominio público para poder efectuar las obras de energía eléctrica y agua potable.

Art. 4º- Las obras mencionadas en el Art. 3º deben estar terminadas en el plazo de un año a partir de la promulgación de la presente ordenanza. Caso contrario se procederá a realizar la Reversión Registral de la mencionada calle pública.

Art. 5º- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las dependencias que correspondan, a inscribir el terreno donado en el Registro de la Propiedad Raíz como asimismo comunicar de tal situación a las reparticiones en las que se encuentre empadronado el inmueble del cual es parte la superficie ofrecida en donación.

Art. 6º- De forma.

Art. 7º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.-

CORONEL CECILIA
Presidente

DAHER OSCAR DARIO
Secretario Auxiliar

Boleto N°: ATM_7973023 Importe: \$ 2340
26/02/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Decreto Municipal N°: 122

SAN CARLOS, 22 DE ENERO DE 2024

VISTO la Ordenanza N° 1994/2024 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se hace necesario la modificación del cuadro adjunto en la mencionada por error involuntario se duplicaron las "erogaciones para atender adelantos a proveedores y contratistas";

Que con las modificaciones el importe total de EROGACIONES no se modifica;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1994/2023.

Artículo 2° - Cumplímétese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaria de Hacienda.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

DR. MARTIN ALEJANDRO MORILLAS
Intendente

DR. SEBASTIAN GARRO ALVAREZ
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7973056 Importe: \$ 810
26/02/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 123

SAN CARLOS, 22 DE ENERO DE 2024

VISTO la Ordenanza N° 1995/2024 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se acepta la donación sin cargo ofrecida por la Sra. Viola Ester Gladys CUIT N° 27-10599480-5 de una fracción de terreno para calle Publica;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1995/2024.

Artículo 2° - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaria de Obras, Departamento de Catastro y Dirección de Hacienda.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

DR. MARTIN ALEJANDRO MORILLAS
Intendente

DR. SEBASTIAN GARRO ÁLVAREZ
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7973058 Importe: \$ 810
26/02/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

QUIMO SAS – Conforme Acta Constitutiva de fecha 04 de enero de 2024; comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), conforme las siguientes previsiones: 1.- Socios: SEBASTIAN EMMANUEL QUINTANA, DNI N° 30.418.302, CUIT N° 20-30418302-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 14 del mes de octubre de 1983, de 40 años de edad, profesión: Emprendedor, estado civil: Casado, con domicilio en calle Vucetich 3478, Ciudad Capital, Mendoza, Argentina y SILVIA PAMELA MOLINA, DNI N° 27.369.976, CUIT 27-27369976-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 28 del mes de junio de 1979, de 44 años de edad, Profesión; Emprendedora, estado civil: Casada, con domicilio en calle Vucetich 3478, Ciudad Capital, Mendoza, Argentina. 2.- Denominación: “QUIMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS)”. 3.- Domicilio de la sede social, domicilio legal y fiscal: calle Vucetich 3478, Ciudad Capital, Mendoza, Argentina. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años. 6.- Capital Social de pesos trescientos doce mil \$ (312.000), representado por 312.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: Sebastián Emmanuel Quintana con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Silvia Pamela Molina, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_7970202 Importe: \$ 2610
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

“ENTRE LAGOS S.A.S” Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, unipersonal, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: TRINAJSTIC MARCOS ANDRES, DNI N° 36.712.204, con domicilio en Francia 1145, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina, nacido el 16/01/1992, casado en primeras nupcias, de profesión medico 2) Fecha del Acto Constitutivo: 23 de febrero de 2.024 3) Denominación: “ENTRE LAGOS S.A.S.” 4) Domicilio: fijan el domicilio de su sede social en Calle Lago Hermoso 1327, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, en la modalidad de atención a particulares en forma directa o a través de contrataciones con terceros, o a través del sistema de medicina prepaga, obras sociales y otros prestadores de salud, las siguientes actividades: A) CONSULTORIOS MÉDICOS: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de clínicas, sanatorios o centros médico asistenciales, ejerciendo la dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico-quirúrgico, físico, químico y electrónico, basados en procedimientos científicos

aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. Especialmente dedicada a la prestación del servicio de diagnóstico por imágenes, contratando para este objeto a profesionales con matrícula habilitante. B) TERAPIA Y ASISTENCIA: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, atención individual y grupal de pacientes en las áreas de pediatría, psicología, clínica médica, odontología, neurología infantil, nutrición. La atención de enfermos a domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas, y/o reposo; así como su traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo, sea terrestre o aéreo, adaptado o a adaptarse para estudios, tratamientos, internación y/o diálisis. La contratación de servicios complementarios como servicios de radiología a domicilio, enfermería a domicilio, cubriendo la asistencia de urgencia a domicilio. Explotación de consultorios y quirófanos dedicados a la atención, asistencia diagnóstica y tratamiento de pacientes en el área de la pediatría, clínica médica, odontología, otorrinolaringología, trastornos renales, cardiopatías y patologías pulmonares. C) MEDICINA DEL TRABAJO: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Brindar servicios médicos integrales a empresas que comprenden: 1) Medicina del trabajo: exámenes de ingreso, exámenes periódicos, atención a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo, creando a este efecto un servicio médico. 2) Atención médico-jurídica de la empresa: pericias judiciales, juntas médicas, comparecer ante organismos oficiales como profesionales de parte, asesoramiento de contratos de trabajo. 3) Otros servicios de consultoría médica: seguridad e higiene industrial, medición de ruidos ambientales, exámenes de elementos fluentes. D) TERAPIA Y ASISTENCIA. TRANSTORNOS PSICOFÍSICOS. Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) atención individual y grupal de pacientes con trastornos de la alimentación, pacientes estresados o con dependencias a medicamentos, o adicciones, en el área psicológica, clínica y física corporal. Tratamiento de la obesidad, adelgazamiento, modelación, fisioterapia, kinesiología, medicina del deporte.- E) SERVICIOS MÉDICOS A DOMICILIO. TRASLADOS: La atención de enfermos en domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo, así como su traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea éste terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para estudios, tratamientos, internación y/o diálisis. Implementación de servicios complementarios como: "Servicio de radiología a domicilio", "Servicio de enfermería a domicilio", cubriendo hasta la asistencia de urgencia a domicilio. F) LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS: La prestación de servicios de laboratorio de análisis clínicos y especialidades medicinales, incluyendo la compraventa, producción, elaboración y transformación, permuta, distribución, consignación, importación y exportación, de productos farmacéuticos, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud. G) ELECTROMEDICINA: El estudio, proyecto, dirección, fabricación, instalación y reparación de equipos eléctricos y electromedicina en general y de equipos aplicados al diagnóstico y tratamiento médico. Instalaciones eléctricas y de refrigeración y construcción de todo tipo de instalaciones auxiliares. H) APARATOS E INSTRUMENTAL MEDICO: La fabricación, elaboración y representación de aparatos e instrumental médico, quirúrgicos, odontológico y ortopédico y de todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina y la distribución, importación, exportación y comercialización de dichos productos. I) ASESORAMIENTO COMERCIAL Y ADMINISTRACIÓN APLICADOS A LA MEDICINA: La prestación de servicios técnicos profesionales en el ámbito de la administración de la salud y seguridad social, realización de proyectos, planes y programas de venta en todas sus formas y su publicidad, estudio de mercado, desarrollo de sistemas administrativos, análisis de costos asistenciales, mecanización y desarrollo de sistemas de cobranzas, facturación y administración hospitalaria y sanatorial, higiene y seguridad industrial, servicios de informática, auditoría clínica interna y externa, insumos hospitalarios, su importación y exportación y toda otra actividad de prestación de servicios relacionados con la salud tanto en su prevención como recuperación y rehabilitación. La administración, dirección técnica y profesional de establecimientos prestadores de servicios médicos, desarrollo de proyectos, comprendiendo los estudios preliminares de factibilidad técnica y económica de proyectos individuales, estableciendo prioridades de inversión, determinando el presupuesto de costos y servicios de preparación, comprendiendo lo técnico, económico y cualquier otro trabajo que contribuya a definir un proyecto y preparar su implementación, la preparación de servicios de implementación y preparación de proyectos detallados de ejecución, incluyendo la supervisión de la construcción, la conducción y el

manejo del proyecto, la asistencia técnica abarcando un amplio rango de asesoramiento. J) INVESTIGACIÓN: Realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias así como también publicaciones relacionadas con la medicina, la investigación científica y experimental. LA SOCIEDAD PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL CONTRATARÁ PROFESIONALES CON TÍTULO HABILITANTE EN TODAS LAS ÁREAS Y ESPECIALIDADES NO PUDIENDO ESTOS PROFESIONALES EVADIR DE NINGUNA FORMA SU RESPONSABILIDAD CIVIL BAJO LA FIGURA SOCIETARIA. - ASIMISMO, LA SOCIEDAD NO REALIZARÁ MEDICINA PREPAGA NI ACTOS RELACIONADOS CON LA MEDICINA PREPAGA..-.

6) Plazo de Duración: será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: Pesos un millón seiscientos mil (\$1.600.000). 8) Órgano de Administración: administrador titular: TRINAJSTIC MARCOS ANDRES, DNI N° 36.712.204 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo del Administrador titular o de quién lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. -

Boleto N°: ATM_7976741 Importe: \$ 6390
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

NAFLO S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: IGNACIO SANCHEZ GONZALEZ, argentino, DNI N° 29.385.183, CUIL/T N°20-29385183-3, ingeniero industrial, nacido el 12 de julio 1982, con domicilio en calle Bulnes S/N, "Barrio Estancia Bulnes", manzana D, casa 22, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser casado y no tener su capacidad restringida; y MARIA FLORENCIA CORREA, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 28.701.957, C.U.I.T. N° 27-28701957-8, comunicadora social, nacida el 03 de julio de 1981, con domicilio en calle Bulnes S/N, "Barrio Estancia Bulnes", manzana D, casa 22, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza quien manifiesta ser casada y no tener su capacidad restringida. 2) Fecha del acto constitutivo: 14/02/2024. 3) Denominación: NAFLO S.A.S. 4) Domicilio: Establece la sede social, legal y fiscal en calle Bulnes S/N, "Barrio Estancia Bulnes", manzana D, casa 22, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Farmacéutica y (l) Transporte. 6) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000), y estará representado por trescientas sesenta (360) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de Pesos Un Mil (\$1.000.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: El socio IGNACIO SANCHEZ GONZALEZ suscribe la cantidad de ciento ochenta (180) acciones por un total de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000.-), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1.000.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, representativo del cincuenta por ciento (50%) del capital social y el socio MARIA FLORENCIA CORREA suscribe la cantidad de ciento ochenta (180) acciones por un total de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000.-), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1.000.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, representativo del cincuenta por ciento (50%) del capital social. Dicho capital es integrado totalmente en este acto. 8) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA integrada por plazo indeterminado por: Gerente titular IGNACIO SANCHEZ GONZALEZ, DNI N° 29.385.183 y Gerente

suplente MARIA FLORENCIA CORREA, DNI N° 28.701.957. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7972287 Importe: \$ 3240
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

COSPOD S.A.S. Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Accionista: Sr. CONTRERA, Daniel Antonio, argentino, nacido el 28 de septiembre de 1.970, Divorciado, comerciante, domiciliado en Barrio Juan B. Justo Manzana "B", Casa "23", departamento de Maipú, Mendoza, titular del D.N.I. N.º: 21.776.249. 2) Fecha del acto constitutivo: 26/01/2.024. 3) Denominación: COSPOD S.A.S. 4) Domicilio Social: Barrio Juan B. Justo Manzana "B" Casa "23", departamento de Maipú, provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a) Prestación de Servicios; b) Comercial; c) Industrial; d) Metalúrgica; e) Construcción; f) Inmobiliaria; g) Importación y Exportación; h) Transporte; i) Alquiler; j) Participación en Licitaciones Públicas y Privadas de todo tipo; k) Agropecuaria; l) Financiera; m) Fiducia; n) Mandatos. 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de su fecha de constitución. 7) Capital Social: es de pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$500.000,00), representado por cinco mil (5.000) acciones de valor nominal pesos cien (\$100,00) cada una, el mismo es integrado en su totalidad por el Sr. CONTRERA, Daniel Antonio, al momento del acto constitutivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial. 8) Órgano de Administración: Administrador Titular y Presidente: Sr. CONTRERA, Daniel Antonio titular del D.N.I. N.º: 21.776.249 y Administrador Suplente: Sr. CONTRERA GONZALEZ, Maximiliano Daniel titular del D.N.I. N.º: 41.230.570. 9) Órgano de Fiscalización: la Sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la L.S.C. 10) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del Administrador Titular y Presidente Sr. CONTRERA, Daniel Antonio. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7974345 Importe: \$ 1530
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

ELECTRO SIL CAR SAS, comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificada, instrumento de fecha 07-01-2024, y posterior acta de subsanación de fecha 21-02-24, conforme las siguientes previsiones: 1- Accionistas: SILVINA VALERIA AGUIRRE, DNI 26.190.712, CUIT 27-26190712-2, Argentina, nacida el 05/03/1978, profesión: Contadora, estado civil: soltera, domicilio: Los Horcones 2272, El Challao, Las Heras, MENDOZA, y CARLOS ALBERTO ANTENOR BAZAN, DNI 13.963.378, CUIT 20-13963378-5, Argentino, nacido el 30/12/1957, profesión: comerciante, estado civil: casado, domicilio: Avellaneda 970, Villanueva, GUAYMALLÉN, MENDOZA. 2- La sociedad se denomina "ELECTRO SIL CAR SAS". 3- Plazo de duración de la sociedad: Noventa y nueve (99) años. 4- Objeto social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5- Capital Social: es de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000). 6- La sociedad prescinde de la sindicatura. 7- El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año. 8- Sede social, domicilio legal y fiscal: 25 de Mayo 511, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 9- Organo de administración: Administrador titular a: SILVINA VALERIA AGUIRRE, DNI 26.190.712, Administrador suplente: CARLOS ALBERTO ANTENOR BAZAN, DNI N° 13.963.378, los cargos serán ejercicios por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_7975921 Importe: \$ 1260
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

MV SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCION INEGRAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA:

De conformidad con el artículo 37 de la Ley 27.349, comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Facundo Correa, con DNI Nro. 24.245.885, CUIT 20-24245885-1, de nacionalidad argentina, nacido el día 17 de noviembre 1974, profesión abogado, estado civil: casado, con domicilio real en Av. España 1148 4ºD, departamento de Capital, provincia de Mendoza y Federico Alberto Carelli Chacón, DNI Nro. 22.089.051, CUIT 20-22089051-2, de nacionalidad argentina, nacido el día 1 de febrero de 1971, estado civil: divorciado, con domicilio real en calle Martínez de Rosas 401, departamento de Capital, provincia de Mendoza. 2º) Fecha del instrumento de constitución: Se constituyó por instrumento privado de fecha 7 de febrero de 2024, pasado ante Leandro Le Donne, escribano adscripto al Registro Notarial Nro. 953 de Capital, provincia de Mendoza. 3º) Denominación: MV SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCION INTEGRAL S.A.S. 4º) Sede Social: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en la calle Martínez de Rosas 401, del departamento de Capital, provincia de Mendoza. 5º) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas, en el país o en el extranjero a la realización de las siguientes actividades: A) SERVICIO DE VIGILANCIA: 1) Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones, públicas o privadas; Protección de personas determinadas, previa la autorización correspondiente; 2) El depósito, custodia, recuento y clasificación de billetes, monedas, títulos, valores y demás objetos que, por su valor económico y expectativas que generen, o por su peligrosidad, puedan requerir protección especial, sin perjuicio de las actividades propias de las entidades financieras; 3) El transporte y distribución de los objetos a que se refiere el apartado anterior a través de los distintos medios, realizándolos, en su caso mediante vehículos cuyas características sean determinadas por el Ministerio del Interior, de forma que no puedan confundirse con los de las Fuerzas Armadas, ni con los de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad; Instalación y mantenimientos de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; 4) Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales y su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas Fuerzas y Cuerpos; Planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad; 5) Prestación de servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural mediante guardas particulares del campo. La Sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto, ya sea de forma directa e indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento. Asimismo, en dicho sentido, puede presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. 6º) Plazo de duración: El plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del capital social: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000). 8) Órgano de Administración: Designar Administrador titular a Mercedes Isabel Vellaneda, DNI Nro. 10.319.082, y Administrador Suplente a Federico Alberto Carelli Chacón, DNI Nro. 22.089.051. 9º) Órgano de fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la Sociedad será ejercida por los administradores designados. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: El treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7974867 Importe: \$ 3510

26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

LA PIONERA CINE S.A.S. CONSTITUCION. Por instrumento privado de fecha 20 de febrero de 2.024.

1º) Socios: Ignacio Martin CEROI, argentino, nacido el 11 de mayo de 1.986, Documento Nacional de Identidad número 31.985.411, CUIT: 20-31985411-9, director y productor de cine, soltero, con domicilio en calle Amistad número 979, barrio Will Ri, distrito Chacras de Coria, departamento Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza. 2º) Denominación: "LA PIONERA CINE S.A.S.". 3º) Domicilio: Sede social, legal y fiscal, en calle Amistad número 979, distrito Chacras de Coria, departamento Luján de Cuyo, provincia

de Mendoza, República Argentina.4º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado;. 5º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6º) Monto del capital social: se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), y estará representado por CUATROCIENTAS MIL (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UNO (\$1), de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El socio fundador suscribe e integra el cien por ciento (100%) de las acciones en este acto en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 400.000, lo que se acreditará mediante Acta Notarial de Integración de Aportes; 7º) Órgano de administración: Administrador titular: Ignacio Martin CEROI, DNI N°31.985.411 y Administrador Suplente: Silvina Mabel LUCERO, DNI N°13.387.406, CUIL 27-13387406-8, argentina, nacida el 15 de diciembre de 1959, Artista textil, casada en primeras nupcias, domiciliada en calle Amistad número 979 barrio Will Ri, distrito Chacras de Coria, departamento Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, los cuales son designados por tiempo indeterminado, 8º) La sociedad prescinde de la sindicatura, 9º) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socias o no, cuyo número se indicara al tiempo de su designación. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. -

Boleto N°: ATM_7978093 Importe: \$ 2520
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

"INNOVA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A." – Informa que mediante Escritura Pública número 10 de fecha 22/02/2024, pasada a fojas 30 ante la Escribana Andrea Beatriz Aruani, Adscripta al Registro Notarial N° 565 de Capital, se constituyó una sociedad anónima: Título I: Denominación. Domicilio. Duración. Objeto y Capacidad Legal. Artículo Primero: DENOMINACIÓN: La Sociedad se denominará "INNOVA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A y se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificatorias (leyes números 22.903 y 22.985), normas del Código de Comercio, Leyes y Reglamentaciones vigentes en la materia. Los comparecientes dejan así constituida definitivamente la sociedad denominada "INNOVA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A. 1) Datos Personales de los Socios: Gonzalo TEJADA, argentino, DNI 23.734.744, CUIT 20-23734744-8, nacido el 21/02/1974, ingeniero industrial casado en primeras nupcias con Sabrina Isabel Romon, domiciliado Barrio 6 de octubre Manzana D Casa 18 de Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza y Pablo Sebastián FERNANDEZ, argentino, con DNI 24.161.360, CUIT 20-24161360-8, nacido el 16/03/1975, licenciado en sistemas, casado en primeras nupcias con María Laura Romagnoli, domiciliado en Aconcagua 300, Barrio Acacias Blancas, UF188, Maquinista Savio, Escobar, Buenos Aires. 2) Domicilio de la Sede Social: Barrio 6 de Octubre, Manzana D, Casa 18, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza. 3) Objeto: 1-SERVICIOS DE INGENIERIA, 2-CONSULTORA, 3-SERVICIOS INFORMÁTICOS, 4-AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL, 5-MANDATARIA, 6- IMPORTACION Y EXPORTACION y 7-LICITACIONES. 4) Plazo de Duración: se establece en noventa años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Capital Social: : El capital social es de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) representados por un mil (5.000) acciones de PESOS UN MIL (\$ 1.000), de valor nominal, nominativas y no endosables, ordinarias, con derecho a CINCO (5) VOTOS por acción. El capital puede ser aumentado por decisión unánime de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.- 6) Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de SIETE (7), electos por el término de TRES (3) ejercicios.- La asamblea deberá designar entre

un mínimo de UNO (1) y un máximo de SIETE (7) directores suplentes por el mismo término a fin de llenar las vacantes que se produzcan. DIRECTORES TITULARES, Presidente: Gonzalo TEJADA, DIRECTOR SUPLENTE: Pablo Sebastián FERNANDEZ 7) Representante Legal: La representación de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio y en ausencia de éste a cargo de los Directores que lo reemplacen. 8) Fiscalización: se prescinde de la sindicatura. 9) Ejercicio Social: cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7978095 Importe: \$ 2520
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

LEY GENERAL DE SOCIEDADES (19550, ART.10, Apartado a).- Comunicase la constitución de una S.A. denominada "**FRANCIAGRELO S.A.**", conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: el señor XAVIER CHRISTIAN SAUTIER-MAGNAN, titular del pasaporte francés N° 14DC15135, C.D.I. N° 27-60480969-5, francés, soltero, de 44 años de edad, nacido el 18 de septiembre del año 1979, empresario, domiciliado en 46 Rue Ste. Croix de la Bretonnerie, Paris, Francia; el señor PAOLO SCARANI, titular del pasaporte italiano N° YB8082743, C.D.I. N° 27-60480970-9, soltero, italiano, de 53 años de edad, nacido el 01 de junio del año 1970, empresario, domiciliado en 46 Rue Ste. Croix de la Bretonnerie, Paris, Francia; el señor STÉPHANE NICOLAS GATTEFOSSE, titular del pasaporte francés N° 21DC97470, C.D.I. N° 27-60480971-7, casado, francés, de 50 años de edad, nacido el 04 de septiembre de 1973, empresario, domiciliado en 262 Boulevard Saint-Germain, Paris, Francia; el señor FABRICE RODOLPHE FELIX AÏACH, titular del pasaporte francés N° 21DF20257, C.D.I. N° 20-60480972-0, casado, francés, de 66 años de edad, nacido el 16 de febrero de 1958, empresario, domiciliado en 262 Boulevard Saint-Germain, Paris, Francia; el señor CHRISTOPHE ANGLADE ROY, titular del pasaporte francés N° 23HE82842, C.D.I. N° 20-60480966-6, soltero, francés, de 41 años de edad, nacido el 19 de septiembre de 1982, empresario, domiciliado en 22 Rue du Pont Neuf, Paris, Francia; y el señor LAURENT HENRI MAURICE OLLIVIER titular del pasaporte francés N° 22CE59488, C.D.I. N° 27-60480968-7, soltero, francés, de 53 años de edad, nacido el 04 de mayo de 1970, empresario, domiciliado en 22 Rue du Pont Neuf, Paris, Francia.- 2º) Fecha del acto constitutivo: 21 de Febrero del año 2024.- 3) Denominación: "FRANCIAGRELO S.A."- 4º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) FRUTÍCOLA: planear, dirigir, cultivar y/o ejecutar plantaciones frutícolas y sus respectivas cosechas con fines de comercialización, aprovechamiento industrial u otros, en tierras propias, de terceros u obtenidas con carácter de concesiones estatales, nacionales, provinciales o municipales. Administrar estas plantaciones, sus cosechas y/o la elaboración de sus productos y subproductos. Planear, dirigir, administrar y prestar servicios técnicos sobre asesoramiento, contralor y/o realización de tareas técnicas en el manejo de la actividad frutícola. Cuando así? corresponda por ley o reglamentación, el asesoramiento será? prestado por profesionales matriculados; b) AGROPECUARIA: mediante la explotación de fundo rural para agricultura, forestación, ganadería o cualquier otra forma de explotación agrícola o ganadera, en campos propios o ajenos; c) INMOBILIARIA: Mediante la compraventa, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipotecas, arrendamientos, usufructos, administración y en general, operaciones sobre inmuebles rurales o urbanos, por cualquier régimen, incluso por las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal; d) VITIVINÍCOLA: explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasado, como así? también a la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, etc. u otra de cualquier otro tipo, y subproductos como aceto balsámico, vinagre, pasas, mostos, etc., en que se utilice la misma materia prima (uva). Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá? contar con plantas y equipos de fraccionamiento especial; e) COMERCIAL: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envasado, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean

nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con las industrias frutícola, vitivinícola, forestal y agropecuaria, y f) HOTELERÍA Y TURISMO: explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edificios vinculados a la hotelería y el turismo. 5º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. - 6º) Órgano de administración: director Titular y Presidente al LEANDRO RICARDO DAMES, titular del D.N.I. N.º 27.197.574 y C.U.I.T. N.º 20-27197574-1. con domicilio real en Juncal N° 1392, Piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y como Director Suplente al señor PAOLO SCARANI, domiciliado en 46 Rue Ste. Croix de la Bretonnerie, Paris, Francia .- 7º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura.- 8º) Organización de la representación legal: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos.- 9º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- 10) Capital Social: \$ 1.000.000.- 11) Domicilio Sede social: en calle B. Mitre N° 870, Piso 2º, Oficina "12", Ciudad de Mendoza, departamento Capital de esta provincia.- 12) Acto Constitutivo: Pasado mediante escritura N° 9 de fecha 21 de Febrero del año 2024 a fojas 46 del Registro Notarial N° 546 de Capital de Mendoza a cargo de la escribana María Inés Verdaguer queda realizada la publicación requerida por el Art. 10 LSC a los efectos legales.-

Boleto N°: ATM_7978160 Importe: \$ 5040
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, el día 18 de octubre de 2023 comparecen Alvaro Luciano Bauco, argentino, DNI 37.137.594, de ocupación comerciante, soltero, de 27 años de edad, domiciliado en calle Saturnino Torres 2115, Luzuriaga, Maipú, Gino Federico Bauco, argentino, DNI 41.816.400, de ocupación comerciante, soltero, de 24 años de edad, domiciliado en calle Saturnino Torres 2115, Luzuriaga, Maipú y Adolfo Andres Bauco, argentino, DNI 20.582.580, de ocupación comerciante, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Saturnino Torres 2115, Luzuriaga, Maipú, resuelven constituir una S.A.S cuya denominación es "**Los Bauquitos S.A.S**", con domicilio en calle Saturnino Torres 2115, Luzuriaga, Maipú. objeto social: industria alimenticia: elaboración, fabricación, comercialización, compra, venta, distribución, depósito consignación, fraccionamiento, envasado, importación y exportación de productos relacionados con la industria alimenticia. Elaboración, fabricación, comercialización, compra, venta, distribución, depósito consignación, fraccionamiento, envasado, importación y exportación de todo tipo de alimentos en general, productos derivados de carnes animales de todo tipo (vacuna, ovina, porcina, avícola, caprina y pesquera); frutas, verduras y hortalizas, bebidas en general, alcohólicas o sin alcohol, vinos, cervezas, licores, gaseosas, jugos naturales o extractos, aceites comestibles vegetales y animales, productos alimenticios congelados, en conserva, enlatados, embutidos, chacinados, deshidratados, desecados y en polvo, envasados o a granel. Producción, faena, industrialización, procesamiento, conservación, fraccionamiento, envasado, congelado, compra venta, distribución, consignación, importación y exportación, de carne vacuna, ovina, porcina y avícola y sus productos y subproductos derivados. Fileteado, congelado, industrialización, procesamiento, conservación, fraccionamiento, envasado, compra venta, distribución, consignación, importación y exportación de pescado, sus productos y subproductos. Elaboración, fabricación, comercialización, compra venta, distribución, depósito, consignación, fraccionamiento envasado, importación y exportación de alimentos, productos y subproductos derivados de leche vacuna, ovina o caprina. Elaboración, fabricación, comercialización, compra venta, distribución, depósito, consignación, fraccionamiento envasado, importación y exportación de productos y subproductos derivados de aceites y grasas animales y vegetales, sopas, y cualquier otro alimento en general. Elaboración, fabricación, comercialización, compra venta, distribución, depósito, consignación, fraccionamiento envasado, importación y exportación de todo tipo de bebidas, con y sin alcohol, vinos, cervezas, licores, wiskys, aperitivos, jugos frutales, naturales, concentrados, alcoholes y sus derivados, gaseosas con y sin alcohol y en general todo tipo de bebidas con o sin alcohol. Fideicomiso: constitución y/o celebración de contratos de fideicomiso de cualquier clase

y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. Plazo de duración: cincuenta años. El capital social es de pesos trescientos mil representado por trescientas acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad será ejercida por un administrador, que podrá ser socio o no, y tendrá la representación legal de la sociedad mediante la firma personal. Se designa como administrador titular a Alvaro Luciano Bauco y como administrador suplente a Gino Federico Bauco, DNI 41.816.400, cuya duración en los cargos será hasta que los socios por unanimidad decidan su remoción. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_7978167 Importe: \$ 2790
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

LATIN MINING SAS: constitución de SAS por instrumento privado el día 15/02/2024. 1.- Socios: señor ROJAS RIVERA NELSON CONSTANTINO, 58 años, estado civil: soltero, nacionalidad: chileno, profesión: comerciante, domiciliado en Manuel Moreno 270, Godoy Cruz, Mendoza, DNI N° 92.787.559, CUIT N° 20-92787559-5 y ROJAS CUEVAS NIBALDO JAVIER, 46 años, estado civil: casado, nacionalidad: chileno, profesión: comerciante, domiciliado en Manuel Moreno 270, Godoy Cruz, Mendoza, DNI N° 92.818.786, CUIT N° 20-92818786-2; 2.- Denominación: "LATIN MINING S.A.S.". 3.- Sede social: Guayaquil 285, Departamento Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. – Plazo de duración: 50 años. 6.- Capital de \$ 500.000,00, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Rojas Cuevas Nibaldo Javier con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Rojas Rivera Nelson Constantino, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7978370 Importe: \$ 1350
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

BS MOVILIDAD S.A.S.. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado de fecha 22 de Febrero de 2.024. 1) Socio: ALFREDO GUILLERMO MARZANI, de 65 años, nacido el 22 de Junio de 1.958, de estado civil casado, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Guido Spano 588, Distrito Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina, D.N.I. N° 12.233.244, C.U.I.T. N° 20-12233244-7, 2)- Denominación BS MOVILIDAD S.A.S. 3) Sede social: Establece la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Brandsen N° 1253 esquina Güiraldes, del Distrito Dorrego, Departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena

capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años desde su constitución. 6) Capital: El Capital Social es de \$ 500.000.- representando por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos uno (\$ 1), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7) Administradores y representantes legales en forma indistinta Administrador Titular: ALFREDO GUILLERMO MARZANI, D.N.I. N° 12.233.244, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARIANO FANDIÑO, D.N.I. N° 24.962.669, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado 8) La sociedad prescinde del órgano de fiscalización 9) El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7978709 Importe: \$ 2520
26/02/2024 (1 Pub.)

CONSTITUCIÓN DE ATREVIDA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS de fecha 20/12/2023. CANSELMO ROBERTO HERNÁN, soltero, argentino, contador público, domicilio Calle Ruta 24 N° 9134, Lavalle, Mendoza, DNI 28.774.280 y CUIT 20-28774280-1. 1) DENOMINACION: **LA ATREVIDA SAS**. 2) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 3) OBJETO: A) Proveedor del Estado. B) Construcción. C) Importación y Exportación. D) Inmobiliario. E) Servicios de Consultoría. F) Transporte. G) Informático 4) CAPITAL SOCIAL: \$350.000, representado por 350 acciones ordinarias, nominativas de \$1000 c/u y de un voto por acción, y 350 acciones preferenciales, nominativas de \$1000 c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% de integración. 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador titular: Roberto Hernán Canselmo, DNI 28.774.280, con domicilio especial en la sede social; y administrador suplente: Paola Daniela Roldan Viani, DNI 24.946.172, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9) PRESCINDE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. 11) SEDE SOCIAL: Ruta 24 N° 9134, Lavalle, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7976744 Importe: \$ 1800
23-26/02/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

El **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DEL DISTRITO KM 8**, Legajo 7179, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 21 DE MARZO DE 2024, a las 15:00 hs en primera convocatoria y a las 16:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Silvano Rodríguez 445, Distrito KM 8, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2023.

Boleto N°: ATM_7973053 Importe: \$ 720
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "la **ASOCIACION MINISTERIO EVANGELICO LUZ DE AMOR**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 04 de marzo de 2024, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda convocatoria, en Brandsen 3855, Perdiel,

Luján de Cuyo, Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1-Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2-Consideración de Memoria al 30/11/2023; 3- Consideración del informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día 30/11/2023.

Boleto N°: ATM_7974169 Importe: \$ 630
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL TIERRAS DE PERDRIEL 2**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de marzo del 2024 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y a las 20.00 hs. es segunda convocatoria, en el domicilio sito en el Barrio Tierras de Perdriel 2 Mna: E Casa: 14, distrito Perdriel, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; Consideración de Memorias: a) desde el día 01/01/2022 al día 31/12/2022, y b) desde el día 01/01/2023 al día 31/12/2023; Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales cerrados: a) al día 31/12/2022, y b) al día 31/12/2023; y Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7974897 Importe: \$ 900
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION CIVIL LAS GOLONDRINAS RESILIENTES**, Legajo 9122, convoca a sus asociados a asistir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 14 de MARZO de 2024, a las 19:30 hs primera convocatoria y a las 20:30 hs en segunda convocatoria, sito en Bº Tupac Amaru M “E” Casa “7”, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de SEPTIEMBRE de 2023.

Boleto N°: ATM_7977173 Importe: \$ 900
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION ESPERANZA DE LAS BASTONERAS DE LA TERCERA EDAD**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de marzo de 2024 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Isla Lenox N° 46 del Barrio Carbometal, distrito Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2- Consideración de Memoria: a) Desde el día 01/09/2022 al día 31/08/2023; y 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día: a) 31/08/2023.

Boleto N°: ATM_7978131 Importe: \$ 720
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

La COMISIÓN DIRECTIVA del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CUADRO BENEGAS** en cumplimiento de

las disposiciones vigentes, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 19 de marzo de 2024, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en el local sito en Ruta Nac. 144 Km 673 S/N Cuadro Benegas San Rafael, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1.Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea; 2.Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/11/2023; 3.Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7978170 Importe: \$ 900
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

La **Comision Directiva de la Comision de Regatas Internacional del Centro Oeste, CRICO**, convoca a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 4 de marzo a las 17hs en primera convocatoria y a las 18hs en segunda convocatoria, en la sede del Club Mendoza de Regatas en el Parque General San Martin, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:1.Lectura del Acta de Asamblea Ordinaria anterior. 2.Designacion de 2 (dos) delegados presentes para que firmen el Acta de Asamblea. 3.Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios económicos cerrados el 31 de mayo del 2020, 31 de mayo de 2021, 31 de mayo de 2022 y 31 de mayo de 2023. 4.Elección de autoridades para el proximo periodo.

Boleto N°: ATM_7977213 Importe: \$ 1440
26-27/02/2024 (2 Pub.)

(*)

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE 4TA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL VALLE DE UCO. Convoca a elecciones para el día 22 de marzo de 2024 de 8 a 20 hs. a los asociados incluidos en el padrón definitivo para elegir miembros de Directorio, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, Vocales titulares y suplentes, así como titular y Suplente de Comisión Revisora de Cuentas, y miembros titulares y suplentes para integrar el Tribunal de Ética, para los períodos 2024/2026. Lugar del acto: sede del Colegio de Abogados y Procuradores del Valle de Uco, sito en calle San Martín N° 1.900, Centro Cívico de Tunuyán, Mendoza. Firmado. Elsa Elizabeth Fuligna. Presidente. -

Boleto N°: ATM_7977636 Importe: \$ 630
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

CIRCULO MÉDICO DE MENDOZA. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CIRCULO MEDICO DE MENDOZA: La Comisión Directiva de la Institución, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, ha dispuesto convocar a asamblea general extraordinaria, la cual se llevara a cabo el día 19 de Marzo de 2024, en calle Olegario V. Andrade N° 510 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designar dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta; 2) Ratificación en correspondencia de lo actuado en Asamblea General Extraordinaria anterior de fecha 26 de Octubre de 2023; 3) Tratamiento de proyecto de fideicomiso/s de administración, y, fiduciario/s responsables; 4) Tratamiento de comercialización y escrituración lote/s del barrio de Bermejo; 4) Valoración de la conveniencia de postergar la elección de autoridades hasta concluido el cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal (Autos 1253904, caratulado "CÍRCULO MÉDICO DE MENDOZA P/CONCURSO GRANDE", tramitado ante el Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Provincia de Mendoza), respecto de la Junta de Acreedores; 5) Cambio de funciones al Dr. Gomez Romeo en Comisión directiva; 6) Sustitución de cargo de Dr. Zenón Rodriguez por fallecimiento; 7) Incorporación

médicos a Comisión Directiva; 8) Tratamiento aumento a los médicos socios y de aforos.-

Boleto N°: ATM_7978925 Importe: \$ 1260
26/02/2024 (1 Pub.)

El Consejo Directivo de la **Asociación Mutua de los Empleados de los Medios de Comunicación Social y Afines "12 de Agosto"**, de acuerdo al artículo 30 (treinta) de nuestro estatuto social, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea ordinaria para el día 28 (veintiocho) de marzo de 2.024 (dos mil cuatro) a las 20:30 (veinte) horas (treinta) minutos. En el Centro Cultural "12 de Agosto" de la Asociación Mutua de los Empleados de los Medios de Comunicación Social y Afines, cito en calle Mathus Hoyos N° 6414, El Sauce, Guaymallén. Para tratar el siguiente orden del día: 1°.- Designación de 2 (dos) Asociados para firmar el acta junto al Presidente y Secretario. 2°.- Consideración, Tratamiento y Aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, del 20° (vigésimo) ejercicio Regular cerrado al 30 (treinta) de noviembre de 2.023 (dos mil veintitrés). 3°.- Aumento de la Cuota Social.

Boleto N°: ATM_7972223 Importe: \$ 1800
23-26/02/2024 (2 Pub.)

ESTABLECIMIENTO FRUTICOLA CARLETI S.A. – CUIT 30-51275765-7 Convoca a los Sres/as. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de Marzo de 2.024 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de San Martín N° 681 de Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Tratamiento y consideración de la Memoria del Directorio, Informe de Sindicatura, Estado Contables y demás documentación que indica el art. 234 inc.1) de la Ley General de Sociedades Comerciales 19550 y sus modif. (T.O. Ley 26.994) correspondiente al ejercicio cerrado al 31/07/2023.3) Razones de la convocatoria fuera de término y su justificación por el Directorio. 4) Tratamiento de la gestión del Directorio y Sindicatura en el ejercicio. 5) Destino dado a los Resultados del Ejercicio

Boleto N°: ATM_7976690 Importe: \$ 4050
23-26-27-28-29/02/2024 (5 Pub.)

URBANIZADORA INMOBILIARIA DEL OESTE S.A. convoca a los Sres. Accionistas para realizar Asamblea Extraordinaria el día 18 de marzo de 2024, a las 10 hs., en la sede social de calle Mitre 1353, de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Elección de dos Accionistas para suscribir el acta. 2-Ratificación y rectificación de los aumentos de capital que figuran en los ejercicios cerrados los días 31 de julio de los años 2003, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, y aprobación de los mismos. Dejar sin efecto la necesidad de publicar en función del art. 194 LGS, por ser provenientes de deudas preexistentes. 3-Ratificación del aumento de capital correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de julio de 2018. 4- Tratamiento y aprobación de la capitalización de los Aportes no Capitalizados existentes al cierre del ejercicio llevado a cabo con fecha 31/07/2022. 5-Modificar el artículo Quinto del Estatuto Social. 6-Ratificar lo decidido en las asambleas ordinarias realizadas con fecha 29 de octubre de 2020 y 13 de diciembre de 2022. Autorización para realizar los trámites ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza Los Sres. Accionistas deberán comunicar hasta 3 días hábiles antes de la asamblea su intención de asistir.

Boleto N°: ATM_7978076 Importe: \$ 5850
23-26-27-28-29/02/2024 (5 Pub.)

CERO METROS 2 S.A.: El Directorio de CERO METROS 2 S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de marzo de 2024 a las 8 horas (primera convocatoria) y 8:30 horas (segunda convocatoria), en sede social ubicada en Alexander Fleming 46, 1° Piso, Oficina 2, Departamento de Rivadavia; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de un

accionista para firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración de los motivos por la que se convoca a asamblea fuera del plazo establecido por el artículo 234 LSC. 3) Consideración de los estados contables de la sociedad con cierre 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022. 4) Evaluación de la gestión del directorio de los ejercicios cerrados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022, y su remuneración. 5) Destino de los resultados de los ejercicios tratados. 6) Renovación de Directores ante vencimiento de mandato. 7) Designación de las personas facultadas para realizar las gestiones de inscripción de las decisiones de la Asamblea que así lo requieran. Recuérdeseles a los accionistas que el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas nominativas es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar con anticipación no menor a tres (3) días hábiles, comunicación solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia, y eventualmente designando representante.

Boleto N°: ATM_7972944 Importe: \$ 6300
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

INMOCLICK S.A. Se convoca a los Sres. accionistas de INMOCLICK S.A. a una asamblea general ordinaria a celebrarse el día 11 de marzo de 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 12 horas en segunda convocatoria, a ser celebrada en calle Emilio Civit 484, Torre Emilia, subsuelo, Ciudad, provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. 2.- Motivos de la convocatoria de la presente asamblea fuera de término. 3.- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022. 4.- Lectura y tratamiento de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022. 5.- Consideración y tratamiento del destino del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022. Asignación de honorarios a los miembros del Directorio. 6.- Tratamiento de la remoción y responsabilidad de directores. Conformación de un nuevo Directorio, por lo que resulta necesario que los accionistas realicen nuevas designaciones para ocupar dichos cargos. NOTA: Se deja constancia que a partir del 22/02/2024 se encuentran a disposición de los accionistas copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, con más de quince (15) días de anticipación a su consideración por ellos. Asimismo, se recuerda a los sres. accionistas que de acuerdo con lo normado por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, para asistir a la asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la asamblea a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencia. A tal fin, se solicita dirigir su comunicación a la siguiente dirección: Emilio Civit 484, Torre Emilia, 5to piso, oficina 502, Ciudad, provincia de Mendoza y/o a la siguiente dirección de correo electrónico: gabiperalta@gmail.com. Por último, se ruega a los señores representantes legales y/o apoderados de accionistas que concurren a la asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión a los efectos de su debida acreditación.

Boleto N°: ATM_7975670 Importe: \$ 10800
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

LA CORDOBESA S.A. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 236 y 237 de la Ley de Sociedades se procede a publicar que según Acta de Directorio del 15/02/2024 se dispuso la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 15/03/2024 a las Nueve horas (9am) en Primera Convocatoria y Una Hora después (10am) en Segunda Convocatoria en el domicilio legal de la Sociedad de French 322 de Gral. San Martín, Mendoza con el siguiente Orden del Día: 1) Tratamiento, consideración y designación de Nuevo Directorio 2) Consideración y aprobación de la documentación establecida en el Art. 234 inc 1 de la LGS 3) Constitución de la garantía prevista por el Art. Décimo Segundo del Estatuto Societario. El Directorio VICTORIA EVELINA TORRES Presidente.-

Boleto N°: ATM_7970244 Importe: \$ 3600
21-22-23-26-27/02/2024 (5 Pub.)

LA CORDOBESA S.A. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 236 y 237 de la Ley de Sociedades se procede a publicar que según Acta de Directorio del 15/02/2024 se dispuso la Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 15/03/2024 a las Trece horas (13hs) en Primera Convocatoria y Una Hora después (14am) en Segunda Convocatoria en el domicilio legal de la Sociedad de French 322 de Gral. San Martín, Mendoza con el siguiente Orden del Día: 1) Autorizar al Presidente del Directorio a explorar situaciones de negocios tendientes a la enajenación de bienes muebles e inmuebles de la Sociedad tal como lo establece el Art.235 de la LGS. El Directorio VICTORIA EVELINA TORRES Presidente.-

Boleto N°: ATM_7970245 Importe: \$ 3150
21-22-23-26-27/02/2024 (5 Pub.)

S.A. BODEGA ENRIQUE VOLLMER – UCO VALLEY. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Directorio de S.A. Bodega Enrique Vollmer – Uco Valley convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 9 de marzo de 2024 a las 9 hs. (nueve horas) en primera convocatoria y a las 10 hs. (diez horas) en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Calderón s/n, distrito La Primavera, departamento de Tunuyán, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración del llamado fuera de término. 3º) Consideración y aprobación de la documentación del art. 234, inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2023. 4º) Consideración del proyecto de distribución de resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2023. 5º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7970684 Importe: \$ 4500
21-22-23-26-27/02/2024 (5 Pub.)

WINE PARTNERS S.A. Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 7 de marzo de 2024 a las 11:00 horas en el local social.- La segunda convocatoria es para el día 7 de marzo de 2024 a las 12 hs en el local social. Se tratará el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Abril de 2023; 3) Consideración de los Resultados del Ejercicio 2023; 4) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.-

Boleto N°: 07972154 Importe: \$ 3150
20-21-22-23-26/02/2024 (5 Pub.)

REMATES

(*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden de la Séptima Cámara Laboral de Mendoza, en los Autos N°162.821 caratulados SOEVA MAIPU C/ CAVAS DE LA CAPILLA S.A P/ COBRO DE CUOTAS SINDICALES. Rematará el 01 de Marzo próximo a las 10:00 hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin N°322, PB, ciudad, Mendoza, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Una PRENSA DE PLATO PARA ORUJO, Marca VERITAS N°35 VT, MANUAL, COLOR AMARILLO EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO, COMPLETA, BAJO NUMERO DE SERIE 7539280, Procedencia Francesa. Adquirente depositará precio de la Subasta con más el 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. Incrementos no menores a \$50.000. Exhibición: 28 de Febrero del 2024, Bodegas Cavas de la Capilla, sito en calle Carril Barriales N° 1599, Santa Blanca, Maipú, Mendoza de 11:00 a 17.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

S/Cargo
26-28-29/02/2024 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martilleros Públicos, matrícula N° 1737, orden JUZGADO DE PAZ LETRADO Y TRIBUTARIO DE RIVADAVIA, Tercera Circunscripción Judicial, autos N° 81.745 caratulados "BANCO HIPOTECARIO SA. C/ LOPEZ PATRICIA ISSABEL P/EJECUCION HIPOTECARIA" rematará día SIETE (7) DE MARZO DE 2024 a las ONCE HORAS, la que se realizara en los Estrados del Tribunal, calle Aristóbulo del Valle N° 138 de Rivadavia, Mendoza, con BASE DE \$ 1.500.000 y a viva voz, con un incremento entre posturas de \$ 50.000: Un inmueble ubicado en calle ALEJANDRO AGUADO SIN NUMERO, designado como Lote Fracción XXII, Distrito Ciudad, RIVADAVIA, MENDOZA, constante de una superficie de según título y plano de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS, según plano N° 17.105, de propiedad de la demandada. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: Fracción XXI en 25,00 metros; Sur: Fracción XXIII en 25,00 metros; Este: Calle Alejandro Aguado en 10,63 metros y Oeste: Fracción XXV en 10,63 metros. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Inscripta en el Registro Publico de la Propiedad a nombre de PATRICIA ISABEL LOPEZ, Matricula SIRC N° 1000423.394, Administración Tributaria Mendoza: Padrón Territorial N° 10-19734-1; Municipalidad de Rivadavia: Padrón Territorial N° 0890P20, debe \$ 18.233; Avaluó Fiscal año 2023 \$ 69.269. Nomenclatura Catastral N° 100101011900001800008. GRAVAMENES: Hipoteca a favor del Banco Hipotecario SA., como Fiduciario del Fideicomiso Administrativo y Financiero Procrear por \$ 644.989, escribana María de Atencio (363), esc. 312, fs. 4585 del 30-10-2015. Embargo estos autos por \$ 375.000. MEJORAS: Terreno libre de mejoras (baldío), cierre perimetral al norte y oeste los demás abierto, sin luz ni agua, vereda de tierra, calle asfaltada. Títulos deudas y planos agregados en autos, donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falta o defecto de los mismos. No se acepta compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, Oficina 21/23 Ciudad. Teléfono celular 2613690669, correo electrónico: hectorjgomez53@gmail.com

Boleto N°: ATM_7970676 Importe: \$ 8550
22-26-28/02 01-05/03/2024 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) de bienes declarados fuera de uso, conforme RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 113/2023 del 22 de diciembre de 2023. SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día TRECE DE MARZO a partir de las CATORCE HORAS, Ajustándose a la Ley Provincial N° 8706, artículo 143 Decreto Reglamentario 860 del 6/7/2021. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará al segundo postor de su condición a los efectos legales que correspondan.

2. EXHIBICION: a los efectos de la exhibición de los cables ranurado de cobre y bronce, la Martillera H. MARIA MANUCHA tiene algunas muestras en su poder por lo que deberán llamar los interesados al teléfono +54 9 261 552-1623 para acordar día y hora para la muestra, e información específica de los contenedores en donde se encuentra el cobre, y tachos donde se encuentran el bronce.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de

subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su Panel de Usuario del Portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y a la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los lotes subastados.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación del SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.). En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Los adjudicatarios una vez aprobada la subasta por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico de cada comprador los mismos poseen cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de STM (SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA) Banco de la Nación Argentina (Empresa) – Cuenta Corriente N° 24056280295311, CUIT N° 30-71546807-3, CBU N° 0110628820062802953111. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 072006878800005048236. Titular: Hermelinda María Manucha y otro. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) la Martillera actuante y el Comprador en Subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar que informe al comprador la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.). Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.). La entrega debe al comprador será dentro de un máximo de QUINCE

DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas, de ser necesario pueden acordar con la Empresa Vendedora extensión de horario para el retiro. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos exigidos por la Empresa Rematadora.

9. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: h.mariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

11. COMPOSICION QUIMICA DE LOS CABLES RANURADO DE COBRE: Según muestreo realizado por la Ingeniera Patricia Carrizo, El porcentaje de pureza del cobre es de 98,8666666667%Cu (gramos de cobre/100 gramos de muestra, tiene elementos como ser Zinc, Hierro, Plomo, Manganeso en muy bajo % luego tiene Silicio en 0,91 aprox.

LOTE Nº 1: Peso de los cables netos (teniendo en cuenta que se restó el pesaje los 16 tachos de hojalata que están en el contenedor marítimo conteniendo cables de cobre) es de 24.948 kg con una diferencia tolerable de 3 por 1000, conforme normas vigentes. LA BASE DEL LOTE Nº1 es de \$ 124.740.000.-

LOTE Nº 2: Peso de los cables netos (teniendo en cuenta que se restó el pesaje los 14 tachos de hojalata que están en el contenedor marítimo conteniendo cables de cobre) es de 11.992 kg con una diferencia tolerable de 3 por 1000, conforme normas vigentes. LA BASE DEL LOTE Nº2 es de \$ 59.960.000.-

LOTE 3: BRONCE (en tachos) peso neto 1.232 KG aprox, ALUMINIO 40 kg aprox CHATARRA FERROSA conforme fotos. BASE DEL LOTE Nº 3: \$ 2.000.000.-

S/Cargo

22-23-26-27-28-29/02 01-04-05-06/03/2024 (10 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero Público, Matrícula Nº 2567, en Autos Nº 203.922, Caratulados "CAPARROS ELSA DOLORES C/ AMERICASA LTDA. P/ PROCESO DE CONSUMO", por orden del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL Nº 1 – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, rematará a viva voz el día CINCO (05) de MARZO del 2024 a las once (11:00hs.), en la explanada del Poder Judicial, ubicado en Calle Emilio Civit Nº 250 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza. el 100% de un inmueble a nombre de Americasa Ltda. S.R.L. ubicada sobre Av. Chacabuco al 1.600 aproximadamente, entre calle Segura y Av. Pasteu de la Ciudad de San Rafael Mza. (lote Baldío). LÍMITES Y MEDIDAS: Norte: en 80,56 mts. con Av. Chacabuco e inicio Av. Pasteu y Facción "DXII"; Sur: 80,56 mts. con fracción "DIX" (IPV); Este: 20 mts. Con calle Segura; Oeste: 20 mts. con Fracción "DIX"; superficie del terreno 1.637,73 mts² : identificado como fracción "DX" INSCRIPCIONES: Rentas: Padrón Nº 17/31428-7; Municipalidad padrón Nº 1112319, Exp. Municipal (loteo) 1254-A-89; Nomenclatura Catastra Nº 17-99-04-1300-349449-0000-8; Matrícula Nº 17/23.534; Plano de Mensura: 17/62998; Departamento General De Irrigación cta. Nº 4017- 1589; INSCRIPCIÓN REGISTRAL: a Nombre de Americasa Ltda. S.R.L. SERVICIOS: Energía Eléctrica: posee en línea municipal; Gas Natural: posee en línea municipal, AYSAM (Agua Mendocina): Cta. N: 1260627155-000-2 en línea municipal sin conexión; DEUDAS: al 25/09/2023: Rentas \$ 10.745,54; Municipalidad \$57.756,00; Dto.Gral. De Irrigación \$ 198.012,70; Aysan (aguas Mendocinas) \$ 7.272,78; GRAVÁMENES: Embargo: Autos Nº 13-05778808-3(022051-203922) Caratulados "Caparros Elsa Dolores contra Americasa LTDA. SRL por Proceso de consumo:" MEJORAS: se trata de un terreno libre de construcción solamente posee urbanización (

esquinas de rampa de cruce peatonal para discapacitados, cordones de hormigón y cunetas marcadas de tierra), alumbrado público y forestación, calle asfaltadas por Chacabuco, Segura y Pasteu, agua luz eléctrica y gas natural en línea municipal, la propiedad se encuentra nivelada: ESTADO OCUPACIONAL: al 25/09/ 2023 libre de ocupantes. La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. BASE DE VENTA: \$25.984.838,32 (pesos veinticinco millones novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho con treinta y dos ctvs. con un incremento entre ofertas no menor de \$50.000 (pesos cincuenta mil). MODALIDAD DE LA SUBASTA: a viva voz, con base y al mejor postor; FORMA DEL PAGO DEL PRECIO Y COMISIÓN DEL MARTILLERO: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT); Prohibición: de compra en comisión (art. 268CPCCT); INFOMESE: Atento constancia en autos (Proceso de Consumo) al momento de confeccionar los edictos ordenados, hágase saber a los organismos que la actora goza de beneficio de litigar sin gastos, en virtud de lo normado por el (Art. 204 inc. I del CPCCT) EXIBICIÓN: día de exhibición 01/03/2024 de 18hs. A 20 hs. Previo contactarse con el Martillero actuante: INFORMES: Secretaría del Juzgado o Martillero Enrique R. Sánchez cel. 0260-154597987. San Rafael, Mendoza, 09 de Febrero de 2023.

S/Cargo

16-20-22-26-28/02/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-00003255-1 ((011902- 70.050)), caratulados "Elias Dolonguevich SAICA P/CONC.PREV.", se hace saber que con fecha 08/02/2024 este Tribunal dispuso: "...Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: DECLARAR concluido y por cumplido el concurso preventivo de Elias Dolonguevich SAICA con CUIT N.º 30- 54084308-9...REGISTRESE. NOTIFIQUESE EN FORMA SIMPLE.Oportunamente ARCHIVESE. (artículo 273 inciso 5 Ley de Concursos y Quiebras). Fdo: Dra. Gloria E. Cortéz – Jueza".-

C.A.D. N°: 26543 Importe: \$ 450

26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1021721 caratulados "GANTUZ MARIO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/10/2022 la declaración de quiebra de MARIO ALBERTO GANTUZ, DNI M8.115.183, CUIL: 20-08115183-1 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 116...II. Fijar el DIESISIETE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el

Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRECE DE JUNIO DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE AGOSTO DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 07/02/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: NICOLAU PAREDES M. CRISTINA, DNI N° 92.300.386. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MARTINEZ DE ROSAS N° 21, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614197190/ 2614285728, mail: contadoranicolaup@gmail.com

C.A.D. N°: 26537 Importe: \$ 15300
26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022604 caratulados "AGUILERA PATRICIA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL " se ha dictado con fecha 05/02/2024 la declaración de quiebra de PATRICIA VERONICA AGUILERA DNI N°23095637, CUIL: 27-23095637-0... y se ha dispuesto conforme resolución de fs... V. Fijar el día 15 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE ABRIL DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 11 DE JUNIO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 29 DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE AGOSTO 2024. IX. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BUCCIARELLI MARCOS HERNAN. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SANTIAGO DEL ESTERO 1200, LOCAL 1, EDIFICIO EL MARQUES, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615882940, mail: estudiobucciarelli@gmail.com

C.A.D. N°: 26540 Importe: \$ 14400
26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022384 caratulados "GUERRA CANALES ALAN FRANCO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 31/10/2023 la declaración de quiebra de ALAN FRANCO GUERRA CANALES, DNI 44.309.867, CUIL: 20-44309867-5 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 101...II. Fijar el VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISÉIS DE JUNIO DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 20/02/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: MANTOVAN SCARAMELLA FLAVIO ALEJANDRO, DNI N° 16.509.988. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal OLASCOAGA 824, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614295078 / 2615162697, mail: fmantovan@itcsa.net

C.A.D. N°: 26542 Importe: \$ 14850
26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022619 caratulados "GONZALEZ ULIARTE MARCOS SEBASTIÁN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 05/02/2024 la declaración de quiebra de MARCOS SEBASTIÁN GONZALEZ ULIARTE DNI N°29974326, CUIL: 20-29974326-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs 103... V. Fijar el día 15 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE ABRIL DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y

observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 11 DE JUNIO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 29 DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE AGOSTO 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BLAS GIMENEZ SANCHEZ. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MANSILLA 1901, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2616866051, mail: blas36gs@gmail.com

C.A.D. N°: 26544 Importe: \$ 13950
26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022618 caratulados "MIONI CARLOS ARMANDO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 05/02/2024 la declaración de quiebra de CARLOS ARMANDO MIONI DNI N°31287986, CUIL: 20-31287986-8... y se ha dispuesto conforme resolución de fs 37...V. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 06 DE MAYO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 03 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 18 DE JUNIO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 02 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE AGOSTO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MARIO RAUL IBAÑEZ. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y

JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO MOLINA N° 461, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614630605 / 2616399342, mail: marioribanez@gmail.com

C.A.D. N°: 26547 Importe: \$ 13950
26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.920 caratulados: "LUCERO ARENAS FRANCO GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra a FRANCO GABRIEL LUCERO ARENAS, con D.N.I. N° 40.102.894. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. - PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 26539 Importe: \$ 10350
23-26-27-28-29/02/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción en autos CUIJ: 13-07386920-4 (011901-1254566) caratulados LUCERO CINTIA VALERIA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber que: 1) en fecha 27/12/2023 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a LUCERO, CINTIA VALERIA, DNI 31.029.094, CUIL 27-31029094-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 10/11/2023; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/03/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/04/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 12/06/2024 a las 10 hs (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM_7975699 Importe: \$ 4050
23-26-27-28-29/02/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción De Mendoza. CUIJ: 13-07422263-8((011902-4359330)) caratulados "CASTILLO ANIBAL EDGARDO P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 14 de febrero de 2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CASTILLO,

ANÍBAL EDGARDO; D.N.I. N° 23.624.346; C.U.I.L. N° 20-23624346-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 28/12/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día QUINCE DE ABRIL DE 2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2024 a las 10:00 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7975709 Importe: \$ 4500
23-26-27-28-29/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06759196-2 caratulados: "PONCE DIEGO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PONCE DIEGO ALBERTO, D.N.I. N° 33.972.455. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 100 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 14 de febrero de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de fecha 30/03/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor HUGO AYALA con dirección de correo electrónico: estudioayala01@gmail.com; y domicilio legal en Luis Agote N.º 835, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 02614707134/02618029661. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26532 Importe: \$ 13050
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 60 de los autos CUIJ N° 13-07389576-0 (011902-4359301) caratulados: "LARA JORGE AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 18 de diciembre de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JORGE AGUSTIN LARA, DNI N°29.148.466; CUIL N°20-29148466-3. V. Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado

oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 10 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 24 DE JULIO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 8 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE AGOSTO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora ELISA MONICA BONDER con dirección de correo electrónico: elisabonder@gmail.com Domicilio: PASEO SARMIENTO 165 5 PISO OF 569, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 2616046505. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26534 Importe: \$ 10800
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06754951-6 caratulados: "CHANTA JOSE LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Noviembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CHANTA JOSE LUIS, D.N.I. N° 16.109.556. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 123 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 14 de febrero de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de fecha 03/11/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MONTE, SILVIA con dirección de correo electrónico: wapidilla@hotmail.com; y domicilio legal en Martínez de Rosas N.º 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4285728/02615569359. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26533 Importe: \$ 13500
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-03612188-7 caratulados: "DIAZ MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DIAZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 29.746.525. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 178 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 15 de febrero de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISIÉS DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor EDGARDO ESTEBAN DEVIGE con dirección de correo electrónico: edgardo.devige@gmail.com; y domicilio legal en España N.º 512, Piso N.º 2, Of. N.º 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16/20 horas. TEL. 02615506307. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26535 Importe: \$ 13500
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05402993-9 caratulados: "ASCUY MIRIAM MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ASCUY MIRIAM MABEL, D.N.I. N° 20.574.738. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 52 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 15 de febrero de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 18/08/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el

día CUATRO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MIGUEL BALLESTEROS con dirección de correo electrónico: ballesterosferreyra@uolsinetis.com.ar; y domicilio legal en Colon N.º 430, Piso N.º 2, Of. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614294632/02615911647. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26536 Importe: \$ 13500
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-07381837-5((011902-4359289) CASAS FERNANDO RAMON P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. FERNANDO RAMÓN CASAS D.N.I. N° 31.318.051; C.U.I.L. N° 20-31318051-5, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT). 2) fecha presentación 03/11/23; 3) fecha de apertura: 06/02/24; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 05/04/24 (arts. 363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 19/04/24 (Art. 365 CCPCCT). 7) Fecha audiencia conciliatoria 19/06/24 a las 10 hs. (Art. 370 CCPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – Juez.-

Boleto N°: ATM_7969189 Importe: \$ 4050
20-21-22-23-26/02/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ EN JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC.-TERCERA en autos N°. 4670 caratulados "ASAMBLEA CRISTIANA C/ ABRAHAM ESTHER SERGIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Uriburu 70, Las Catitas, Santa Rosa, Mendoza; constante de una superficie 1255,68 m2, y que figura inscripta en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza como 1° inscripción al N° 4824, fs. 801, T° 24 de Santa Rosa, con Nomenclatura Catastral n° 11-02-01-0007-000021-0000-1; Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada

Boleto N°: ATM_7972268 Importe: \$ 2700
26-28/02 01-05-07/03/2024 (5 Pub.)

(*)

El Juez del Décimo Segundo Juzgado Civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dr. Oscar Eduardo, sito en Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 40 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza., en autos N°257.270, "SUAREZ ROBERTO ANDRES C/ VICTOR AUGUSTO SUAREZ; MARCOS ANTONIO SUAREZ; ROMINA SUAREZ - PAOLA EMILCE SUAREZ Y RICARDO ANTONIO SUÁREZ EN EL CARÁCTER DE SUCESORES DE RAFAEL RICARDO SUAREZ; JULIA ZUNILDA SUAREZ Y MARÍA OFELIA SUAREZ EN EL CARÁCTER DE HIJOS DEL DEMANDADO JUAN A. SUAREZ; NIDIA PIZARRO, CESAR AMADOR PIZARRO, ESTER PIZARRO E ISABEL PIZARRO SUCESORES DE FELIZ AMÉLIDA SUAREZ HIJA PREMUERTA DEL DEMANDO JUAN A. SUAREZ;

NORMA ISABEL SUAREZ Y MARIANA DEL CARMEN SUAREZ AMBAS EN EL CARÁCTER DE SUCESORAS DEL HIJO POSTMUERTO DEL DEMANDADO JUAN A. SUAREZ; GUILLERMO TORRES, RICARDO GUILLERMO TORRES, VIOLETA NANCY TORRES Y FABIAN OSVALDO TORRES EN EL CARÁCTER DE HEREDEROS DE MARIANA OLIMPIA SUAREZ; ANDRES DONATO CALATAYUD, ANDRÉS DAVID CALATAYUD AMBOS EN EL CARÁCTER DE HEREDEROS DE LA HIJA POSTMUERTA DEL DEMANDADO REOLINDA AGUSTINA SUAREZ; Y PATRICIA DEL VALLE FRIAS, ANA MARCIEL SUAREZ, CRISTIAN ALBERTO SUAREZ, JUAN CARLOS SUAREZ, JASEN ASHLON SUAREZ, BRIAN EZEQUIEL SUAREZ Y SANTIAGO NICOLÁS SUAREZ EN EL CARÁCTER DE HIJOS DE JUAN ALBERTO SUAREZ Y ESTE NIETO POSTMUERTO DE MARIANA OLIMPIA SUAREZ HIJA ESTA DEL DEMANDADO JUAN A. SUAREZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” hace saber por edictos a publicarse CINCO VECES en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno, la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir. DATOS DEL INMUEBLE: Nomenclatura Catastral: 03-99-00-1000-520480- 0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 1° Inscripción al N° 15144, Fs. 377 del T° 49- B, de Las Heras,. UBICACIÓN: calle PUBLICA S/N, LA FUNDICION, USPALLATA, LAS HERAS, MENDOZA SUPERFICIE: 20 ha 4.393,64 m2, PROPIETARIO: : SUAREZ JUAN ALBERTO Y/O SUS HEREDEROS. PROPIEDAD PRETENDIDA POR: SUAREZ ROBERTO ANDRES. citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS y bajo apercibimiento de ley. Mendoza, 29 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7974913 Importe: \$ 10350
26-28/02 01-05-07/03/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS , en autos n° 42062 caratulados " RENOVALEZ RAMIRO C/ WILLIAMS ELVIRA MARGARITA, DI GIAMBATISTA JORGE ENRIQUE, DI GIAMBATISTA NELLY ESTHER Y DI GIAMABTISTA EDUARDO ADOLFO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" , sito en calle Paso de los Andes n° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza , CITA Y EMPLAZA a los que se consideren con derecho sobre el inbmueble de una superficie de 3.948 m y 68 dcm2, linda al NORTE en 18,38 mts con desagüe Bowen, Frente a Juan Emilio Stran, Sd 258,80 con lote UNO-B de Jose Digiambatista, al Nor-este en 343,00mts con desagüe BOWEN al Oeste en 244,90 mts con calle Publica 16 de Bowen, General Alvear , Mendoza, padrón rentas n° 18/16234-7, padron municipal 4822-1 nomenclatura catastral 18-01-04-0059-000011-0000-2, inscripto en el Registro de la Propiedad Raiz a nombre de Newlida Maria UCELLI de Digiamabtista como 4° inscirpcion al N 10.635 fs 123 del T° 32 "C" de General Alvear MENDOZA para que comparezcan a jejrcerlos dentro del plazo de veinte dias acordado precedentemente y bajho apercibiemento de ley (art. 209 inc II -a) del C.P.C.C.Y T.) Dr. LUCAS RIO ALLAIME .- Juez

Boleto N°: ATM_7970836 Importe: \$ 5400
23-26-28/02 01-04/03/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273566 caratulados "GAETE CLARA OFELIA C/ EMFI DE CAMPOS Y TEDESCO SOCIEDAD COLECTIVA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a EMFI DE CAMPOS Y TEDESCO SOCIEDAD COLECTIVA (Electromecánica de Fábricas e Industrias), el siguiente proveído de fs. 21: "Mendoza, 21 de Diciembre de 2023. Por ratificado lo actuado. Atento lo solicitado y constancias del expediente (notificación de fojas 19), declárase REBELDE al demandado, EMFI DE CAMPOS Y TEDESCO SOCIEDAD COLECTIVA, en los términos de los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil. Notifíquese en el domicilio real del demandado. JM DRA. ROSANA MORETTI JUEZ" y de fs 22: "Mendoza, 29 de Diciembre de 2023. Atento a lo solicitado y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal notifíquese a la demandada la declaración en rebeldía por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. DRA. LAURA PALMADA SECRETARIA.

Boleto N°: ATM_7964265 Importe: \$ 4500

16-20-22-26-28/02/2024 (5 Pub.)

Se le notifica a TERCEROS INTERESADOS, en el marco de EXPTE n° 3690 caratulados: "MIQUEAS MUÑOZ MARIA HERMINIA C/ MIQUEAS CARLOS SEGUNDO SANDALIO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" que a fs. 11 se dictó la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "Advirtiéndose que en la resolución de fs. 11 no se ha ordenado la publicación edictal a terceros interesados, en uso de las facultades conferidas por el art. 46 ap. I inc. 1 del CPCCT., PUBLÍQUENSE EDICTOS en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C, Datos del inmueble pretendido: AV. 25 DE MAYO 1057, Villa, La Paz. Inscripto en el ASIENTO A-1, MATRICULA N° 259773/12".- link: <https://skipperdownloader.pjm.gov.ar/cpl/SHGRY281428>; <https://skipperdownloader.pjm.gov.ar/cpl/WOCNM281435>

Boleto N°: ATM_7955614 Importe: \$ 3600
14-16-20-22-26/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS EN LOS AUTOS Nro. 117768 caratulados "HEREDEROS DE ARCO, VICTORIA C/ RUIZ, JUAN CARLOS Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 10 de agosto de 2012... De la demanda por título supletorio instaurada, córrase TRASLADO por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 ley 14.159).-Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares en el Bole-tín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.. Notifíquese.-Fdo.Dr. Ricardo Alberto Sancho – Juez DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Perito Moreno 1392, Gobernador Benegas, Godoy Cruz . Datos de Inscripción: Matrícula 121529/5 . Titulares Registrales: Ruiz Juan Carlos, DNI Nro. 06.901.258; Cáceres Juan Bautista, C.I Pol.de Mza Nro. 70286; Domínguez de Cáceres Blanca Aída, L.C Nro. 2.267.866; Cáceres José, LE Nro. 3.365.748; García de Cáceres, Mercedes Aracelis L.C Nro. 2.268.007

Boleto N°: ATM_7956415 Importe: \$ 9900
20-21-22-23-26-27-28-29/02 01-04/03/2024 (10 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción, en autos N° 2107 caratulados "MARAVILLA WALTHER EDGARDO C/ MARAVILLA JUSTO SEGUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". CITA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende: sito en callejón Maravilla s/n., Villa Antigua, La Paz, Mendoza; el que se presenta en 2 (dos) planos a los efectos de individualizar las partes del mismo, y que está inscripto como: Título 1ro inscripción al nro. 527, Fs. 443, Tomo 4, del Departamento de La Paz, Mendoza, fecha de inscripción: 11-07-1913, y fecha de escrituración: 11-10-1882. Padrón de Renta 12-04508-4 a nombre de Justo Segundo Maravilla. Padrón Municipal: No tiene. Superficie de AMBOS: 1.-La casa habitación: Superficie según mensura 7Ha., 4.535,25 m2; y 2.-El Campo: Superficie según mensura 195 Ha., 9.918,66 m2; AMBOS (casa y campo) de Superficie según título 325 Ha., 8.343,93 m2.; Nomenclatura catastral 12-99-00-0100-720750-0000-9

Boleto N°: ATM_7961279 Importe: \$ 4050
14-16-20-22-26/02/2024 (5 Pub.)

Tercer Tribunal de Gestión Asociada Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° 312532, caratulados RIVEROS, SERGIO OSCAR C/ CANO DE AGUIRRE, MARÍA AMELIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. De conformidad con lo ordenado en fecha 31 de Marzo de 2023 se cita a todos los posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Circuito El Challao s/n (Ruta Provincial n° 99), Las Heras, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según plano de mensura (Expte. 3558 – D – 2015 Catastro) para título de 6ha 3.316,91 m2 (Vértices, distancias, rumbo y

coordinadas debidamente identificadas en el plano acompañado), parte de uno de mayor superficie que se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia de Mendoza al N° 18.078, FS. 285, del Tomo 50 D de LAS HERAS, a nombre de MARÍA AMELIA CANO DE AGUIRRE.- La resolución que ordena el presente reza: posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el domicilio denunciado, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.- Fdo: Dra Ana Carolina Di Pietro - Juez.

Boleto N°: ATM_7961299 Importe: \$ 5400
14-16-20-22-26/02/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido N. BALDEARENA, fallecido el 07/12/2000, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO(crematorio), de galería: 14, nicho: 152; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7964404 Importe: \$ 810
26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín. Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido N.BALDEARENA, fallecido el 22/04/2002, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO (crematorio),de galería: 14, nicho:152, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7964415 Importe: \$ 810
26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

(*)

HEREDEROS, SRA. OSORIO VERÓNICA ANDREA DNI 30.666.630 Indemnización por fallecimiento art. 33 decreto-ley 560/73 y decreto acuerdo 567/75, cita a herederos con derecho a indemnización por fallecimiento del art. 33 decreto-ley, de la Sra. Osorio Verónica Andrea DNI 30.666.630, quien cumplía funciones en Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deporte-Área Sanitaria San Rafael bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quien lo reclamen.

Boleto N°: ATM_7972183 Importe: \$ 720
26-27/02/2024 (2 Pub.)

(*)

Juez titular integrante de la GEJUAF GUAYMALLÉN, Dr. Carlos E. Neirotti, en Expte N° 28202/2023 (13-07402198-5) caratulados "HERRERA, URSULA GABRIELA P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" NOTIFICA a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada por GABRIELA URSULA NIEVA HERRERA, DNI Nro. 47.447.951, quienes podrán presentar oposición dentro de los quince días hábiles posteriores contados desde la última publicación. PUBLICAR en el Boletín Oficial una vez al mes por el lapso de dos meses.

Boleto N°: ATM_7968269 Importe: \$ 900
26/02 26/03/2024 (2 Pub.)

(*)

A Herederos de IRAZABAL, ALFREDO MAURICIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-1187443. Firmado: Jorge Daniel

Eduardo González

Boleto N°: ATM_7976242 Importe: \$ 900
26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

(*)

“A derecho habientes de CANGIALOSI, SALVADOR y CANGIALOSI ANTONIA cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio Los Andes Memorial, los que se encuentran en Pileta n° 873 - Cuadro n° 01 – Cementerio de Guaymallén, conforme Expte. EE-2217-2024 - Of. Defunciones – Planta Baja.” Fdo. Dr. Armando Chalabe – Director Asuntos Jurídicos - Dirección Asuntos Jurídicos - Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7976691 Importe: \$ 1800
26-28/02 01-05-07/03/2024 (5 Pub.)

(*)

CÉDULA DE NOTIFICACIONES COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS D.G.S.P. En la Ciudad Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, en la Sede de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a los 21 días del mes de febrero del año dos mil Veinticuatro ante el Funcionario que suscribe, se procede a notificar al EX - Subayudante S.C.S. CARRION AGÜERO, JUAN MANUEL D.N.I. 26936654 de lo dispuesto por la Señora Ministra de Seguridad y Justicia de Mendoza mediante Resolución N° 101-SyJ de fecha 16 de ENERO de 2024, con respecto a las actuaciones administrativas identificadas como Expediente Digital EX-2022-04383190-GDEMZA-DGSERP#MSEG, y sus acumulados, elevadas a esta Dirección General, y Considerando: Que en las citadas actuaciones se instruyó sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Suboficial Subayudante S.C.S. CARRIÓN AGÜERO, JUAN MANUEL, por haber transgredido “prima facie” lo dispuesto por el art. 8 inc. a), e) y l) sin perjuicio que corresponda la aplicación del Art. 11 de la Ley N° 7493; Que las actuaciones se inician con oficio obrante en orden 02, de la Primer Fiscalía de Instrucción, Unidad Fiscal Violencia de Genero de la Segunda Circunscripción Judicial, dirigiendo al director del Complejo Penitenciario V Penitenciaria y Cárcel de Detenidos de San Rafael, en el marco de lo ordenado en los Autos N° P-38795/22, caratulados “FC. CARRION AGÜERO P/ DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD”, a los fines de poner en conocimiento que en la mencionada causa se encuentra imputado el Suboficial Subayudante S.C.S. CARRION AGÜERO, JUAN MANUEL, y se ha solicitado se fije fecha de audiencia de acusación al Juzgado Penal Colegiado N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial; Que en orden 25, obra Oficio Judicial dirigido a la Inspección General de Seguridad, originado, expediente N° P-38.795/22, caratulados: “FC. c/ CARRION AGÜERO P/ DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD”, tramitado por la Unidad fiscal de Violencia de Genero y delitos contra la Integridad Sexual de la Segunda Circunscripción de Mendoza, Fiscalía de Instrucción N° 1, informando que esa fiscalía se instruye causa la cual se encuentra con solicitud de Audiencia de Acusación al Juzgado Penal Colegiado N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial Mendoza, habiéndose originado la misma con la denuncia efectuada por la Sra. PAULA MELINA ARREDONDO SOSA P/ su hija Jorgelina Milagros Carrión Arredondo. En razón de lo expuesto se le recepción declaración imputación formal para fecha 15/06/2022 (artículo 271 del Código Procesal Penal), al ciudadano CARRION AGÜERO, JUAN MANUEL y se labro acta de mantenimiento de la libertad bajo caución juratoria, siendo asistido por la Tercera Defensoría Oficial con domicilio legal en los estrados de tribunales; Que en orden 26, obra compulsas judiciales parte uno de los Autos N° P-38.795/22. En paginas 01/03 obra acta de procedimiento y croquis; en pag. 09 obra acta de declaración testimonial; en pags. 11/14 obra cedula de notificación, en pags. 15/16 obra acta denuncia; en pags. 27, obra informe preventivo Nota N° 454/22 de Comisaría 60°, en Av. Desobediencia a una orden judicial; en pag. 31, obran medidas de protección, consta que el ciudadano Juan Manuel CARRION fue notificado para fecha 07/03/22 de la prohibición de acercamiento; en Pags. 35/39, se agrega sentencia N° 3228 de fecha 25/03/22, juicio abreviado en los Autos P-20335/22; Que en orden 27 obra compulsas judiciales parte dos de los autos N° P-38.795/22. En pag. 41, obran antecedentes penales; en pag. 01/03 obra resolución del juzgado de familia dictada en los Autos N° 21264/2022; en pag. 09/10 obra notificación en forma

personal de Juan Manuel Carrión para fecha 05/04/22, pa. 11/18, obra suceso; en pag. 27/29, obra acta de imputación formal a Juan Manuel Carrión, para fecha 15/06/22, por el delito de “DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL”; en pag. 63/65, obra a solicitud de Audiencia de Acusación; Que en orden 28/29, obra decreto de descargo y constancia de notificación; Que en orden 41 se agrega Resolución N° 51/2023 mediante la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad ordeno INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de la I.G.S, el funcionario penitenciario identificado como Suboficial Subayudante S.C.S. CARRION AGÜERO, JUAN MANUEL, DNI N° 26.936.654, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el art. 8 incs. a, e) y l); sin perjuicio que corresponda la aplicación del art. 11° de la Ley N° 7493; Que en orden 46 obra citación a audiencia indagatoria el día 26/01/2023, en orden 47 obra constancia de notificación al Subayudante S.C.S. CARRION AGÜERO, JUAN MANUEL. Asimismo, en orden 48 se informa el fracaso de la audiencia por no hacerse hecho presente el sumariado a la misma; Que en orden 50 se adjunta citación a audiencia indagatoria el día 06/02/2023 y en orden 47 se acompaña constancia de notificación al Subayudante S.C.S. CARRION AGÜERO, JUAN MANUEL a la audiencia mencionada. Asimismo, en orden 51 se informa el fracaso de la audiencia por no hacerse hecho presente el sumariado a la misma; Que en orden 52 obra citación a audiencia indagatoria el día 07/02/2023; Que en orden 53 obra declaración indagatoria al Subayudante S.C.S. CARRION AGÜERO, JUAN MANUEL; Que en 61/62, obra decreto de clausura y constancia de notificación, que al no haberse decepcionado escrito alguno por parte del sumariado, sin otra medida que llevar a la práctica, se procede a pasar a la etapa siguiente del procedimiento sumarial, de conformidad a los artículos 75/76 de la Ley N° 7493; Que en orden 68 se agrega dictamen de la I.G.S., advirtiendo que la sanción sugerida en orden 63 por el instructor sumariante se encuentra legalmente prevista, por lo que resulta ajustada a derecho, la aplicación de la SANCION EXPULSIVA DE CESANTIA del Subayudante S.C.S. CARRION AGÜERO, JUAN MANUEL; Que en orden 73 obra decreto de alegatos y en orden 74 obra constancia de notificación de alegatos; Que en orden 82 se adjunta el Dictamen N° SP-677/23, por el que la Junta de Disciplina sugiere, de acuerdo a las facultades determinadas en el art. 83 inc. 2 de la Ley N° 7493, la aplicación de la sanción de CESANTIA, correctivo previsto en el artículo 35 de la Ley N° 7493, ya que el accionar del causante ha transgredido el Régimen Disciplinario Penitenciario (resolución N° 143-T-2018) Que por todo lo expuesto ut supra y teniendo en cuenta el material probatorio obrante en las actuaciones, se encuentran cumplidos en el sumario administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso, correspondiendo la aplicación de la sanción expulsiva de CESANTIA al Suboficial Subayudante S.C.S. CARRION AGÜERO, JUAN MANUEL, por infracción al artículo 8 incisos a), e) y l) sin perjuicio de la aplicación del artículo 11, todos de la Ley N° 7493; Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 88; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de CESANTIA al Suboficial Subayudante S.C.S. CARRIÓN AGÜERO, JUAN MANUEL, D.N.I. N° 26.936.654, Clase 1975, C.U.I.L. N° 20-26936654-0, Clase Cargo 002 – Régimen Salarial 07 - Agrupamiento 1 – Tramo 02 – Subtramo 01, por la comisión de la falta prevista en el artículo 8 incisos a), e) y l) sin perjuicio de la aplicación del artículo 11 todos de la Ley N° 7493, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Remítase los presentes a la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario del Ministerio de Seguridad, a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes por parte del Suboficial Subayudante S.C.S. CARRIÓN AGÜERO, JUAN MANUEL, D.N.I. N° 26.936.654 y en su caso iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Establézcase que la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente de este Ministerio proceda a notificar la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Asimismo se informa al notificado que ante la presente, le cabría interponer los Recursos de Reconsideración y apelación, los cuales se encuentran consignados en los Artículos 93 y 96 de la Ley 7493 que dispone: Recurso de Reconsideración: Artículo 93 - Deberá interponerse mediante escrito fundado dentro del término de cinco (5) días hábiles de notificado el acto y resolverse en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se encontrare en estado de resolver. Recurso de

Apelación: Artículo 96 - Este recurso deberá interponerse por escrito fundado ante el superior jerárquico de quien denegó el recurso de reconsideración, en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del acto o de vencido el plazo para resolver la reconsideración. Deberá resolverse en el término de diez (10) días de encontrarse el expediente en estado de resolución. Conforme legislación transcrita Subayudante S.C.S. CARRION JUAN, le cabria interponer el recurso antes citado. Conforme lo estipulado en los Artículos 47, inciso c) y 149, 150, 151 de la ley N° 9003, de la provincia de Mendoza, se deja constancia de la entrega de la presente cédula de notificación y copia fiel de la resolución N° 101-SyJ, de fecha 16 de ENERO de 2024-

Tomado debido conocimiento, enterado, se da por finalizado el presente acto.-

S/Cargo

26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

(*)

OCTAVO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, en autos N° 174838 caratulados "GALVAN ALICIA Y OTROS C/GARIN MARIO CRISTOBAL S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado" cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local de la Provincia de Mendoza a la Sra. GISELA VERONICA GARIN (heredera del titular registral MARIO CRISTOBAL GARIN), y/o a sus sucesores y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, para que en el plazo de seis días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). El inmueble se encuentra ubicado en calle Laprida 305 oeste esquina Liniers, Barrio Huaziul, Departamento Rivadavia, San Juan; NC 02-28-680540, inscripto ante la DGyC y RGI al N° 8425, F° 25, T° 85, Año 1986, Departamento Rivadavia, superficie S/M de cuatrocientos cincuenta y siete con cincuenta m2 (457,50 m2), medidas y linderos: al NORTE con NC N° 02-28-700530 puntos 7-6 mide 10,23 m y puntos 8-1 mide 3,26 m, al SUR con calle Laprida puntos 3-4 mide 8,67 m y puntos 2-3 mide 5,96 m, al ESTE con calle Liniers puntos 1-2 mide 31,00 m, al OESTE con NC N° 02-28-680530 puntos 6-7 mide 24,80 m y puntos 4-5 mide 10,93 m. Plano de Mensura N° 02-8561-2017. San Juan, 29 de noviembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7976241 Importe: \$ 1260

26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Civil Cuarto, de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, Expte. N° 40.696, caratulados "TORRES JOSE VALENTIN C/ QUEVEDO MORALES SIMONA Y ots. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Cita, notifica y hace saber a los demás eventuales sucesores de la Sra. BLANCA VIOLETA MORALES en su carácter de heredera de ELENA DEL CARMEN VERON, heredera de PEDRO MORALES, heredero del titular registral Sr. Nicasio Segundo Morales, con ignorado domicilio, la resolución dictada en autos a fs. 395: Mendoza, 14 de Noviembre de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO: "... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. BLANCA VIOLETA MORALES en su carácter de heredera de ELENA DEL CARMEN VERON, heredera de PEDRO MORALES, heredero del titular registral Sr. Nicasio Segundo Morales como persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCYT. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. María Paula Calafell, Juez; y la resolución de fs. 148 que dice: "Mendoza, 30 de Agosto de 2010.- "...". Córrese TRASLADO de la demanda a los herederos del titular registral del inmueble por el término de DIEZ DIAZ para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). "...". NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dra. María Margarita Garro - Secretario.

Boleto N°: ATM_7974911 Importe: \$ 4590

26-29/02 05/03/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ del JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS TERCERO en los autos N° 254.023 "RAPALI PATRICIA MONICA Y OTROS C/ CONSTANTINO AVENI VICTOR JOSE Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a los demandados Tindara Costantino Aveni, Víctor José Costantino Aveni, Vicenta Costantino Aveni, María Costantino Aveni, Natalio Costantino Aveni y Letterio Costantino Aveni, declarados como personas de ignorado domicilio, y a terceros posibles interesados, la sentencia dictada a fs. 91, aclarada a fs. 93: "Mendoza, 23 de Octubre de 2023...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida por Patricia Monica ? ? Rapali, Beatriz Adriana Rapali, Emilia Delia Rapali y Ricardo Pascual Rapali en contra de Victor Jose Costantino Aveni, Tindara Costantino Aveni, Vicenta ? ? Costantino Aveni, Natalio Costantino Aveni, Letterio Costantino Aveni, Maria Costantino Aveni, Marta Elena Palmiero, y Carlos Evaristo Sottano y Maria? Marta Sottano, estos ultimos en su calidad de herederos del Sr. Antonio Carlos ? Sottano, y en consecuencia, otorgar titulo supletorio a su favor, respecto de los ? inmuebles ubicados en calle Las Canas 418, Guaymallen, Mendoza, inscriptos en ? ? el Registro de la Propiedad en las Matriculas No 29.105, No 29.104 y No 11.000, ? en un veinticinco 25% para cada uno de los accionantes, fijando como fecha de cumplimiento del plazo de prescripcion el dia 30 de octubre de 2005. ? ? 2) Imponer las costas del proceso en el orden causado (arts. 35 y 36 del CPCCT). 3) Ordenar se inscriba la presente sentencia, una vez que se encuentre firme y que sean prestadas las conformidades profesionales respectivas, en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia y demás reparticiones oficiales pertinentes. 4) Diferir la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto existan en autos los elementos que permitan practicar dicha regulación.NOTIFIQUESE. Fdo.: ? SALVINI Beatriz Fernanda-Juez". "Mendoza, 27 de Octubre de 2023. RESUELVO: 1) Hacer lugar al recurso de aclaratoria y en consecuencia modificar el dispositivo I de la sentencia de fs. 91, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: " 1) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida por Patricia Mónica Rapali, Beatriz Adriana Rapali, Emilia Delia JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Rapali y Ricardo Pascual Rapali en contra de Víctor José Costantino Aveni, Tindara Costantino Aveni, Vicenta Costantino Aveni, Natalio Costantino Aveni, Letterio Costantino Aveni, Maria Costantino Aveni, Marta Elena Palmero, y Carlos Evaristo Sottano y María Marta Sottano, estos últimos en su calidad de herederos del Sr. Antonio Carlos Sottano, y en consecuencia, otorgar título supletorio a su favor, respecto de los inmuebles ubicados en calle Las Cañas 418, Guaymallén, Mendoza, inscriptos en el Registro de la Propiedad en las Matrículas N° 29.105, N° 29.104 y N° 11.000, en un veinticinco 25% para cada uno de los accionantes, fijando como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 30 de octubre de 2005. NOTIFIQUESE. Fdo.: SALVINI Beatriz Fernanda-Juez"

Boleto N°: ATM_7974909 Importe: \$ 2700
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza en autos N° CUIJ: 13-05034771- 5((012054-405350) caratulados: "TURCO HECTOR RAUL C/ ALURRALDE MARIA CELINA Y RUBIO DANIEL ORLANDO P/ ACCIÓN REALES" cita y notifica la sentencia recaída en autos al demandado Sr. Daniel Orlando Rubio (de ignorado domicilio). Haciéndole saber que en estos autos se resolvió: "Mendoza, 24 de Octubre de 2023. VISTOS:... RESULTA: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: RESUELVO: I.- Rechazar la defensa de prescripción adquisitiva interpuesta por la demandada. II.- Hacer lugar a la acción de reivindicación promovida por el actor HECTOR TURCO en contra de los Sres. MARÍA CELINA ALURRALDE, DANIEL RUBIO Y JANUS SA condenando a éstos a eliminar los obstáculos y/o construcciones que se asientan sobre la servidumbre constituida a su favor en plazo de TREINTA DÍAS corridos de quedar firme la presente sentencia y en caso de no ser posible ello deberá ser analizado en la etapa de ejecución de sentencia, a fin de evitar consecuencias excesivamente gravosas para ambas partes. III.- Imponer las costas a los demandados vencidos. (art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto existan elementos que permitan su determinación.- COPIESE – NOTIFIQUESE.-

Boleto N°: ATM_7978146 Importe: \$ 3510
26-29/02 05/03/2024 (3 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 74614/2023/3F (CUIJ 13-07318090-7) caratulados: "ZAMORA, GABRIEL EDUARDO P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" notifica a terceros interesados la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 31 de Agosto de 2023 ... 4) A los fines previstos por el art. 70 del CCCN, póngase en conocimiento de los posibles interesados que el causante, GABRIEL EDUARDO ZAMORA, D.N.I. N.º 46.326.066, ha iniciado acción relativa al nombre por supresión de apellido paterno -ZAMORA- que tramita ante el Tercer Juzgado de Familia de esta GEJUAF de Maipú en los autos N° 74614/2023/3F, caratulados: "ZAMORA, GABRIEL EDUARDO P/ Supresión de apellido paterno". NOTIFÍQUESE por edictos que se publicarán una vez por mes por el lapso de dos meses en el Diario Los Andes. CÚMPLASE por intermedio de parte interesada. ... Fdo: Dr. Carlos Alberto Jury. Juez de Familia.

S/Cargo

26/02 05/03/2024 (2 Pub.)

(*)

SUMARIO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO N° EX-2023-06681267- -GDEMZAIGS#MSEG. CITESE al AUXILIAR 1° P.P GIMENEZ MANNO, FELIPE ANDRES, DNI N° 33464252 a prestar AUDIENCIA DE DECLARACION INDAGATORIA ADMINISTRATIVA para fecha 04 de Marzo del 2024 a las 10:00 horas, que se desarrollará en Inspección General de Seguridad sito en calle Almirante Brown y 25 de Mayo de Tunuyán - Mendoza. Ante su incomparendo, por este acto se lo notifica que por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la supuesta participación del siguiente hecho: "Para fecha 24/07/2023 el Auxiliar 1° P.P Felipe Andrés, GIMENEZ MANNO debía presentarse en Sanidad Policial debido a que para fecha 21/07/2023 presento en sede de comisaría 40° un parte médico con el diagnostico "Depresión Severa" otorgado por la Dra. Alicia Frites Mat. 8603 por treinta días de tratamiento psicológico; o en su defecto finalizado el mismo. Siendo que el efectivo policial no se presentó a sanidad policial como así tampoco a la dependencia donde prestaba servicio, procediendo a ser citado en reiteradas oportunidades a través de personal de Comisaria 4° con resultados negativos y obteniendo de la entrevista a vecinos, que el mismo se habría retirado del país, situación que fue confirmada por el efectivo policial para fecha 13/08/2023 mediante correo personal enviado a Comisaría 40°, haciendo saber que se encontraba en España aportando datos de contacto y fijando domicilio en ese país", habiendo abandonado hasta la actualidad voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada pese a que fue requerido su presentación formalmente con resultados negativos. Que, conforme los hechos mencionados se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Artículo 100° inc. 3) en función con el art. 8° Primera Parte, y art. 43° inc. 3), todos de la ley 6722/99 y sus modificatorias, hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar un defensor administrativo a un profesional de la matrícula u oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer que se lo tiene como quien ejercerá su propia defensa hasta tanto el sumariado decida ejercer la facultad de designar defensor administrativo fijando domicilio legal en Mesa de Entradas de la Sede Central de Inspección General de Seguridad y domicilio legal electrónico provisto como fagimenez@mendoza.gov.ar. Seguidamente se le informa al sumariado que conforme art. 119° inc. 3ro y 4to 1ra parte de la Ley 6722/99 como así del Art. 271 del C.P.P. de Mza. y por Resolución 12/24 del Directorio de Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo ha sido encuadrado como transgresión "prima facie" al Artículo 100° inc. 3) en función con el art. 8° Primera Parte, y art. 43° inc. 3), todos de la ley 6722/99 y sus modificatorias. Así mismo se le hace saber al sumariado de lo prescripto en el artículo 119° inc. a) - Solución de Conflicto-, inc. b) Suspensión de Sumario a Prueba-, inc c) -Sumario Abreviado Inicial-. Que en su contra existen las siguientes pruebas: Que, Orden N° 2 obra preventivo confeccionado por Comisaria 40° Godoy Cruz y datos del efectivo policial. - Que, en Orden N° 04 obra decreto de inicio de investigación en modalidad de Información Sumarial Administrativa.- Que, en Orden N° 08 obra avoque de la instrucción sumarial. - Que, en Orden

N° 14 obra ficha medica policial remitida por sanidad policial e informe detallando que el efectivo policial registra licencia para tratamiento de salud desde el día 17/07/2023 al 31/07/2023; para fecha 03/08/2023 se recepcionó de comisaría 40° certificado con fecha 19/07/2023 de la Psicóloga Sabrina Larriba matricula N° 3004 diagnosticando el efectivo con sintomatología por T.A.G, depresión. Al cual se lo cito varias ocasiones a sanidad policial con resultado negativo.- Que, en Orden N° 15 obra parte de enfermos del efectivo, correos enviados por el mismo a Comisaría 40°, citaciones y denuncia realizada por el actual titular de Comisaria 40° siendo el Comisario P.P Riveros Juan para fecha 26/08/23 en Av. Abandono de Servicio bajo el numero D-65519/23. Que, en Orden N° 16 obra informe de migraciones, donde se destacan los movimiento migratorios del efectivo Giménez Felipe, el cual desde fecha 30/07/2023 posee registro de salida del país con destino a chile mediante medio aéreo.- Que, en Orden N° 20 obra descargo administrativo del efectivo policial.- Que, en Orden N° 22 obra solicitud de Jefatura Distrital I a la Dirección de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad, respecto al corte de haberes al efectivo policial Giménez Felipe.- Que en Orden N° 24, obra clausura de Información Sumaria.- Que en Orden N° 30, rola Resolución N° 12/2024 del Directorio de IGS dictando el inicio de sumario administrativo. - Que en Orden N° 35, glosa avoque correspondiente a sumario administrativo. - Que en Orden N° 36, glosa comunicación de inhibición a la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad.-Que en Orden N° 37, obra comunicación de inicio sumario a la Dirección General de Policía.- Que en Orden N° 41, obra remisión de compulsas penal a UFI Correccional.- Que en Orden N° 43, rola decreto de finalización de prueba de cargo. – Que en Orden N° 45, rola correo del efectivo policial informando que se encuentra fuera de la Argentina.- Que en Orden N° 46, obra respuesta de UFI Correccional, detallando que de compulsas enviado por Inspección General de Seguridad se dio inicio a Expediente Penal N° P-13.546/24. Que, en Orden N° 48 obra informe de migraciones, donde se destacan los movimiento migratorios del efectivo Giménez Felipe, el cual desde fecha 30/07/2023 posee registro de salida del país con destino a chile mediante medio aéreo, no obrando registro de ingreso a Argentina.- 2° Hacerle conocer al imputado de autos, que el primer día hábil posterior a audiencia indagatoria ut-supra diagramada, se dará inicio al plazo previsto en el artículo 120° de la ley 6722/99 para el personal policial, consistente en CINCO (5) DÍAS HÁBILES para ofrecer pruebas que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual tendrá vista del mencionado Expte, como así el derecho de constituir defensa legal técnica. Que fenecido dicho plazo, se dará cumplimiento a lo prescripto en el art. 136° de la Ley 6722/99. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FDO. FERNANDO GOMEZ RENZI INSTRUCTOR SUMARIANTE. OSVALDO FERNANDEZ SECRETARIO DE ACTUACION. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2023-001895/F1-GC, caratulado: "ACTA A0200001438/A0200001439 - BN N° D0264 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0813 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - PM. 16741"; Notifica al Sra. ANDRELUCCI VIUDA DE TRUBIANI ANA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0386 de fecha 22 de Febrero de 2024 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0386 EXPEDIENTE N°: 2023-001895/F1-GC Godoy Cruz, 22 de Febrero de 2024 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2023-001895/F1-GC, caratulado: ACTA A0200001438/A0200001439 - BN N° D0264 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0813 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - PM. 16741; y CONSIDERANDO: Que, el día 04/09/2023, se labra la Planilla de Inspección de Lote Baldío N° 813 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 1056,00 M/2 - 8,98 ML ubicado en calle ROCA N° 1977 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de ANDRELUCCI VIUDA DE TRUBIANI ANA cuyo Padrón Municipal es el N° 16741; y Que, se labra Boleta de Notificación N° D0264, donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle ROCA N° 1977, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza y cierre del

mismo; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N° D0264, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31985, 31986 y 31987 con fecha de publicación en los días 10, 13 y 14 de noviembre del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza y cierre de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 25/01/2024 se labra el Acta de Infracción N° A0200001438/A020001439 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 31985, 31986 y 31987; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N°A02000001438/A0200001439, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32039, 32040 y 32041 con fecha de publicación en los días 30; 31 de enero y 01 de febrero del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza y cierre de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a ANDRELUCCI VIUDA DE TRUBIANI ANA por la falta de limpieza del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a ANDRELUCCI VIUDA DE TRUBIANI ANA; por un importe de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.584.000,00) por la infracción al Art. 23° Limpieza) y un importe de PESOS TRECEMILCUATROCIENTOS SETENTA (\$ 13.470,00) por infracción al Art. 23 Cierre), por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18. Siendo el importe total de la multa, la cantidad de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SIEMILCUATROCIENTOS SETENTA (\$ 1.597.470,00) conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a ANDRELUCCI VIUDA DE TRUBIANI ANA; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_7978275 Importe: \$ 11880
26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

(*)

SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sita en Calle Emilio Civit N° 257 (CP: 5600) San Rafael, Mendoza, teléfono 0260-4449128, mail: camlab2_c2@jus.mendoza.gov.ar , AUTOS: 16804 "ALBORNOZ CARLOS BRIAN C/ RIOS SANDRA EDITH Y OTROS P/ DESPIDO" NOTIFICA a: SANDRA EDITH RÍOS y a LUIS ALBERTO MORENO, DECLARADOS DE IGNORADO DOMICILIO lo decretado a fojas 95: "En la ciudad de San Rafael, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las 8:00 hs, en estos Autos N° 16.804, caratulados "ALBORNOZ CARLOS BRIAN C/ RIOS SANDRA EDITH Y OTROS P/ DESPIDO", de conformidad con lo ordenado en autos, comparecen por ante el Juez de la Sala III, en representación de la parte actora el Dr. RIVAS Federico Valentín; y por los demandados que no se hacen presente en audiencia, RIOS SANDRA EDITH, CUIT N° 27- 31332732-4 y MORENO LUIS ALBERTO, CUIT N° 23- 27780261-9, la Sra. Defensora Oficial Civil, Dra. DI MENZA Alejandra. ... A LO QUE SE RESUELVE: Atento lo solicitado y constancias de autos, reprográmese la audiencia de vista de causa fijada para el día de la fecha. En consecuencia, para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación y Vista de Causa ordenada por el Art. 69 de la Ley 2144 y su reforma, FIJASE el día SEIS de MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (06/03/2.024). CITASE a las OCHO Y TREINTA HORAS (8:30 HS.), a las partes en

forma personal o mediante apoderado con expresas instrucciones de transar o conciliar, a fin de llevar a cabo las tratativas de conciliación. Fracasada la misma, CITASE a las NUEVE HORAS (9:00 HS.), a los testigos ofrecidos por la parte actora: GABRIELA CARINA DOMINGUEZ, EXEQUIEL GONZALEZ, HUGO GONZÁLEZ y JUAN CARLOS OLIVARES. ... La incomparecencia de estos como consecuencia del incumplimiento de esta carga en ningún caso importará la suspensión de la audiencia, la que se realizará con las partes, testigos y peritos presentes, sin perjuicio de la facultad consignada en el Art. 72 del CPL. NOTIFÍQUESE a los DEMANDADOS Y ABSOLVENTES MEDIANTE EDICTOS PUBLICADOS POR CINCO DIAS EN LOS BOLETINES OFICIALES DE LA PROVINCIA Y DE LA NACIÓN, Quedando la parte actora, a cargo de acreditar en autos, la publicación edictal pertinente. NOTIFÍQUESE.-

S/Cargo

26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

(*)

EX-2022-09246502- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG NOTIFICAR AL AUXILIAR 2° PP FERRER ALVAREZ, RODRIGO JAIME EMMANUEL DNI N° 30819423 que a orden n° 48 del sumario administrativo EX-2022-09246502- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG caratulado "CAUSA AD. N° 12-22 AUX II PP. FERRER RODRIGOCOMISARIA 23 USPALLATA INFRACCION AL ART. 100 INC. 3 LEY 6722." EI DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD DECRETO: MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2.023. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).3- Notifíquese al interesado en forma legal.4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. FDO. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK./

S/Cargo

26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

CITA Y NOTIFICA A la SRA. EVELINA DOMIZI DNI 29.112.583 persona de domicilio ignorado., lo que el tribunal decreto A fs. 2 el Tribunal proveyó: "Téngase al Dr. LUIS CORREAS, por la Sra. Ana Laura Castell por presentado, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio que acompaña. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda... De la demanda interpuesta traslado a la parte demandada por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 206 y concordantes del C.P.C.C. y T. Ley n° 9001)...-LINK DE TRASLADO DE DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MHBLG11455> Firmado Dra. Maria Paula Calafell Jueza. A fs. 43 se proveyó: "Mendoza, 17 de Noviembre de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO:...RESUELVO: IDeclarar a la SRA. EVELINA DOMIZI DNI 29.112.583 persona de domicilio ignorado. IINotifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado Dra. Maria Paula Calafell Jueza.

Boleto N°: ATM_7964977 Importe: \$ 4320

23-26-28/02/2024 (3 Pub.)

"CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de Dora Cristina Squartini a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_7975683 Importe: \$ 540
23-26-27/02/2024 (3 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN CIVIL ASOCIADA. PODER JUDICIAL DE MENDOZA. NOTIFICA AUTOS, en autos N° 307669/ (13-05440550-7) TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO-PRIMERA CARATULADOS AZAR ESTEBAN RAMON C/ ORTEGA EDGARDO RAMON P/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO". Se notifica al demandado EDGARDO RAMÓN ORTEGA, DNI N°24460152 la sentencia de fs. 40: "SENTENCIA: Mendoza, 24 de Agosto de 2023. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados han sido llamados a resolver a fs.. XXX y; CONSIDERANDO: Que la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. EDGARDO RAMÓN ORTEGA, DNI N° 24460152 mediante la publicación por edictos. Que obra el oficio informado de la Policía de Mendoza y oficio informado de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza. Que se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06 94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar al Sr. EDGARDO RAMÓN ORTEGA persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. EGC." Firmado. MARQUEZ MOROSINI SILVANA ERICA . DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA JUEZ. Asimismo, a fs 41 el tribunal proveyó: Mendoza, 07 de Septiembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos precedentemente individualizados, en los que se presenta la Dra Laura González y Dra. Alejandra Pinavaria y solicitan se subsane el auto de fs 40 en el párrafo de Vistos que se transcribe a continuación: "Que los presentes autos arriba intitulados han sido llamados a resolver a fs.. XXX ;" en el que se omitió la fs, siendo importante para la publicación de edictos, por lo que, conforme lo dispuesto por el art. 46 del CPCCT solicitan se subsane el mismo; Que asiste razón a las presentantes por lo que en virtud de lo dispuesto por el art. 46 CPCCT.; RESUELVO: I. Corregir la omisión incurrida en el sentido de consignar el número de fs. 40. Quedando redactado el párrafo de VISTOS: de la siguiente manera: "Que los presentes autos arriba intitulados han sido llamados a resolver a fs.. 40" CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. EGC. FIRMADO: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA JUEZ.

Boleto N°: ATM_7970727 Importe: \$ 8910
23-26-28/02/2024 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOC/ADA DE RAZ PRIMERO, autos 18.640 "TALEY MARIANA INES C/ CARRERAS RODRIGO GERARDO Y AUTOTRANSPORTES EL TRAPICHE SRL p/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", NOTIFICA que a fs.32 resolvió: Mendoza, 01 de febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS, ... RESUELVO. 1) Declarar que RODRIGO GERARDO CARRERAS es de Ignorado domicilio.2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 11 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "UNO" por el plazo de ley. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- NOTIFIQUESE. PJ DRA. LINA ELENA PASERO Juez.- A fs. 11 decretó: .Mendoza, 04 de Julio de 2023- Téngase...- Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 18763. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase...- PREVIO...- NOTIFIQUESE. LLG DRA. LINA ELENA

PASERO Juez”.-

Boleto N°: ATM_7970729 Importe: \$ 2970
21-26-29/02/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. Gral. San Martín, Mendoza, 01 de Diciembre del 2023. Autos N° 70110 caratulados “SANTILLI ANALIA ELIZABETH P.S.H.M. Y JUAN VICENTE VIDELA C/ CHRISTIAN GASTÓN RODRIGUEZ P/ ACCION DE FILIACION DESPLAZAMIENTO”. Dra. CINTIA BARRIGA MINERVINI, JUEZ. NOTIFICAR al SR. CHRISTIAN GASTON RODRIGUEZ D.N.I. N° 26.127.288, lo ordenado por este Tribunal que a continuación se transcribe su parte pertinente como recaudo legal: Gral. San Martín, Mza., 1 de diciembre de 2.023. VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para los peticionantes y al sólo efecto del presente trámite, el señor Christian Gastón Rodríguez, D.N.I. n° 26.127.288, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72, IV del C.P.C. C. y T. y notifíquese juntamente con el decreto de fs. 15, párrafo 6°. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Cintia Barriga Minervini – Jueza de Familia y Violencia Familiar. Gral. San Martín, Mza., Marzo 09 de 2.021. Atento a las constancias de autos, por MECG modifíquese la carátula de los presentes, debiendo consignarse “SANTILLI ANALIA ELIZABETH pshm y JUAN VICENTE VIDELA C/ CHRISTIAN GASTON RODRIGUEZ P/ ACCION DE FILIACIÓN (DESPLAZAMIENTO), tomando nota en los registros correspondiente. Remítanse. Cúmplase.

Boleto N°: ATM_7970763 Importe: \$ 3780
21-26-29/02/2024 (3 Pub.)

Juez del 4° Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y de Minas, 1° Circunscripción, autos N° 252.361 “AMADO MARGARITA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita a los presuntos herederos de Josefina Drago de Torres y Valentín Torres que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 3 de Febrero N° 2628, Las Heras, Mza; datos catastrales: 3° inscripción N° 8843 fs. 22 T° 40B, Las Heras, Mza, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS y bajo apercibimiento de ley , comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal (Art. 21,74,75,212 y 214 del C.P.C). A mayor recaudo se transcriben los autos que así lo disponen: “Mendoza, 03 de abril de 2017. Córrase TRASLADO a la parte demandada y terceros interesa-dos en la fracción de la propiedad inmueble ubicado sobre calle 3 de Febrero n° 2628 de Las Heras, Mendoza, por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE.” “Mendoza, 25 de Junio de 2020. A fs. 142/144: Téngase por modificada la demanda en los términos expuestos. En consecuencia, téngase por REFORMULADA la demanda incoada contra los HEREDEROS de los Sres. JOSEFINA DRAGO DE TORRES, VALENTÍN TORRES, ESTELA EMMA TORRES Y JOSÉ FERNANDO TORRES. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el decreto que ordena el traslado de la demanda de fojas 24.” “Mendoza, 29 de Noviembre de 2023. RESUELVO: Tener a otros presuntos herederos de las Sra. Josefina Drago de Torres y del Sr. Valentín Torres como personas inciertas. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda de fs. 24 mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.”

Boleto N°: ATM_7972175 Importe: \$ 5130
21-26-29/02/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de REYNOSO ANDREA MARISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241086

Boleto N°: ATM_7964859 Importe: \$ 450
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANZORENA MARIA ROSMIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241087

Boleto N°: ATM_7964974 Importe: \$ 450
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de DOMINGO ANTONIO PIZARRO, DNI N° 10.564.993, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-173-03837/24. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_7969291 Importe: \$ 1800
20-22-26-28/02 01/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241090

Boleto N°: ATM_7969335 Importe: \$ 450
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALONSO PATRICIA MONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241089

Boleto N°: ATM_7969354 Importe: \$ 450
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALOMON MARIO ESTEBAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241088

Boleto N°: ATM_7969361 Importe: \$ 450
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MASELLI FANNY ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241092

Boleto N°: ATM_7970756 Importe: \$ 450
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SALMERON ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241091

Boleto N°: ATM_7970793 Importe: \$ 450
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

A Herederos de GUZZO FRANCISCO ROSARIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024- 1100463. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7972256 Importe: \$ 900
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIZZO HUGO DANTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241093

Boleto N°: 07972945 Importe: \$ 450
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, AUTOS N° 308.175 PARDO EDUARDO SEGUNDO C/ MUSRI ANDRES Y OT. P/ PRESCRIPCION ADQUISITVA. Mendoza, 09 de Febrero de 2021. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Mendoza, 12 de Diciembre de 2022. RESUELVO: I- Declarar al Sr. ANDRES MUSRI persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. El inmueble se encuentra ubicado en calle JUAN JUFRE N° 2998 Esq. GOBERNADOR GONZALEZ – CIUDAD - MENDOZA el cual está inscripto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial en el ASIENTO A-2 – N° INSCRIPCION 2930 – N° TOMO 13 – FOJAS 412 – CODIGO TOMO ECE - FOLIO REAL DE CAPITAL - N° PADRON RENTA 01- 17897-9 – PADRON MUNICIPAL 003300800000 – NOMENCLATURA CATASTRAL 01-01-04-0022-000008-0000-9. DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez

Boleto N°: ATM_7964264 Importe: \$ 3510
16-21-26/02/2024 (3 Pub.)

El 3° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA de esta Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 313.025, caratulados: ARRIAGADA MARTIN FABIAN Y ORDOVINI MARCELA MARIA DE LOURDES C/ GABRIELLI TOMBA PABLO LUIS FRANCISCO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, que tramitan en este juzgado, notifica a Sr. GABRIELLI TOMBA PABLO LUIS FRANCISCO, DNI N° 31.643.799, el decreto dictado el día 15 de Junio de 2022, el que en su parte pertinente dice: Mendoza, 15 de Junio de 2022. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE. Dra. Marina Lilien Sanchez –Con- Juez. NOTIFÍQUESE conforme a las pautas de la Acordada 28.243 “Política de notificaciones accesibles”, cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial.

Boleto N°: ATM_7964267 Importe: \$ 2700
16-21-26/02/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO - DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ- En autos N° 260955 "CIPPITELLI MARIA GRACIELA C/ BILBAO DE LA VIEJA MONICA CECILIA - GUZZETTA WALTER FABIAN - CORTEZ IVAN WALTER Y OVIEDO SONIA ELISA P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER". Emplaza a la demandada, Sra. Bilbao de la Vieja Mónica Cecilia, por el término de DIEZ DÍAS, a que proceda a retirar los bienes que se encuentran en el inmueble objeto de la presente, sito en Barrio Cano, calle Los Fresnos 2578, 1° Piso, Departamento 5, Sexta Sección, Mendoza y que se mantienen en depósito a cargo de la parte actora conforme consta en el acta de fs. 47/48, bajo apercibimiento de ser descartados. La medida deberá ser realizada por el Oficial de Justicia del Tribunal, previa fijación de día y hora. Notifíquese.

Boleto N°: ATM_7964290 Importe: \$ 2430
16-21-26/02/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LUNA SANTOS MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241094

Boleto N°: ATM_7974244 Importe: \$ 450
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 265766 caratulados "POZO ADRIANA MONICA Y SERVICIOS COMERCIALES AZULMARINO S.A. C/ LLULL LILIANA BEATRIZ Y AHUMADA RAUL ALFREDO P/ ACCIÓN DE NULIDAD", NOTIFICA a ALEJANDRO RODRIGO BARREIRA, MARCOS GONZALO BARREIRA, CLAUDIO FERNANDO BARREIRA Y PABLO SEBASTIÁN TESTA, en su calidad de herederos de LILIANA BEATRIZ LLULL, el siguiente proveído de fs 276: "Mendoza, 22 de Diciembre de 2023. Ténganse presentes las partidas de nacimiento acompañadas por la parte actora, con las cuales se acredita la calidad de herederos de la Sra. LILIANA BEATRIZ LLULL, de sus hijos Marcos Gonzalo Barreira, Claudio Fernando Barreira, Alejandro Rodrigo Barreira y Pablo Sebastián Testa. Téngase presente el domicilio denunciado sito en PASEO 109 N° 381, VILLA GESELL, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. En virtud de ello, déjese sin efecto el emplazamiento de fs. 275, y en su lugar disponer: "EMPLÁZASE A ALEJANDRO RODRIGO BARREIRA, MARCOS GONZALO BARREIRA, CLAUDIO FERNANDO BARREIRA Y PABLO SEBASTIÁN TESTA, en su calidad de herederos de LILIANA BEATRIZ LLULL, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 23 Código Procesal Civil Comercial y Tributario de Mendoza) Suspéndanse los procedimientos hasta que sean notificados los sucesores y venza el plazo acordado. Y a fs. 278: "Mendoza, 01 de Febrero de 2024. Téngase presente la cédula ley acompañada con constancia de fracaso de notificación en virtud de lo informado por el oficial de justicia. Téngase presente el juramento prestado en los términos del art. 69 del CPCCyT). Atento a lo solicitado y constancias de autos, notifíquese el emplazamiento de fs. 276 mediante edictos a publicarse por TRES (3) DÍAS con DOS (2) días de intervalo, en el Diario UNO, en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación en Villa Gesell . (Art.72 ap. IV del CPCCyT), con transcripción del presente párrafo. lvp/US FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ"

Boleto N°: ATM_7968365 Importe: \$ 5400
20-22-26/02/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 4 – Primera Circunscripción Judicial - Mendoza, en autos N° 414.924, "CASE DE MIGUEL PAULINA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ CANCELACION DE LIBROS SOCIETARIOS", CITA Y NOTIFICA a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registros de Accionistas de la firma DOMO S.A., CUIT 30-68926454-5, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal ante la perito Contadora LIDIA EDITH VELA, con domicilio en calle Cochabamba N° 234 – Godoy Cruz – Mendoza, quien ha denunciado como correo electrónico hugoah@live.com celular de contacto 2615890350. Se transcribe el proveído que fechado y copia en su parte pertinente dice: " Mendoza, 19 de Octubre de 2023 publíquense edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes, a fin de citar a quienes pretenden derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma DOMO SA, CUIT 30- 68926454-5 quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877 CCyCN)."

Boleto N°: ATM_7968036 Importe: \$ 4950
20-22-26-28/02 01/03/2024 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a RETAMAL DAIANA PAMELA, DNI 33.463.794, por reclamo de indemnización y haberes pendientes por fallecimiento, Art.33 Dec.560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza"

S/Cargo
20-22-26-28/02 01/03/2024 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2023-000251/F1-GC, caratulado: "ACTA A0800001053 - BN N° D0149 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0702- POR

FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - PM. 10102"; Notifica al Sr. DAVILA PELAGIO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0366 de fecha 20 de Febrero de 2024 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0366 EXPEDIENTE N°: 2023-000251/F1-GC Godoy Cruz, 20 de Febrero de 2024 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° °: 2023-000251/F1-GC, caratulado: ACTA A0800001053 - BN N° D0149 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0702- POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - PM. 10102; y CONSIDERANDO: Que, el día 03/02/2023, se labra la Planilla de Inspección de Lote Baldío N° 0702 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 200,00 M/2 - 20 ML ubicado en calle JUAN B. JUSTO N° 1801 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de DAVILA PELAGIO, cuyo Padrón Municipal es el N° 10102; y Que, se labra Boleta de Notificación N° D0149, donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle JUAN B. JUSTO N° 1801, para que en el plazo de treinta(30) días corridos proceda a la limpieza y cierre del mismo; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N°D0149, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31821, 31822 y 31823 con fecha de publicación en los días 09, 10 y 13 de marzo del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza y cierre de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 05/12/2023 se labra el Acta de Infracción N° A0800001053 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 31821, 31822 y 31823; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A08000001053, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32006, 32007 y 32008 con fecha de publicación en los días 12; 13 y 14 de diciembre del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza y cierre de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a DAVILA PELAGIO, por la falta de limpieza del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a DAVILA PELAGIO; por un importe de PESOS CIENTONOVENTA Y CINCO MIL (\$ 195.000,00) por la infracción al Art. 23° Limpieza) y un importe de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500,00) por infracción al Art. 23 Cierre), por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18. Siendo el importe total de la multa, la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS(\$ 214.500,00) conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a DAVILA PELAGIO; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_7974307 Importe: \$ 11610
22-23-26/02/2024 (3 Pub.)

Notificar a DIAZ JAVIER BENITO declarado de ignorado domicilio que en Expte. N° (13-07173049-7) 3593/2023/GEJUAF Caratula NOROÑA, ADRIANA ESTER C/ DIAZ, JAVIER BENITO P/ DIVORCIO UNILATERAL Mendoza, 17 de Mayo de 2023 Téngase presente lo expuesto y solicitado por la parte actora en cuanto al domicilio real de la parte demandada informado por la Policía de Mendoza. De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora presentada, córrase TRASLADO por CINCO DÍAS al otro cónyuge a fin que se presente, constituya domicilio procesal, conteste y se expida sobre la propuesta

presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley. (Art. 20, 21 y cc del C.P.C.C. y T.; art. 438 del C.C.C.N.; art. 174 del C.P.F.). NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. Natalia Velazquez Secretaria de Procesos Ad Hoc y conforme las constancias autos arriba intitulados el Tribunal proveyó NOROÑA, ADRIANA ESTER C/ DÍAZ, JAVIER BENITO P/ DIVORCIO UNILATERAL 13-07173049-7 Mendoza, 8 de Febrero de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO; RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. JAVIER BENITO DÍAZ, D.N.I. N° 25.192.236, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Correr TRASLADO al Sr. JAVIER BENITO DÍAZ de la petición de DIVORCIO y propuesta reguladora por el término de CINCO (5) DÍAS, a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, se expida y preste conformidad sobre la propuesta presentada o formule contrapropuesta, bajo apercibimiento de ley (arts. 20, 21 y cc del C.P.C.C. y T.; art. 437 y cc. del C.C.yC.; art. 174 C.P.F.). III. Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.yT.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE.- Dra. Carina Viviana Santillán Conjuez Subrogante

S/Cargo

16-21-26/02/2024 (3 Pub.)

A derecho habientes de GRANADOS, JUAN JOSE cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio PARQUE DE DESCANSO, los que se encuentran en Sector 34 – Fracción 11 – Parcela 53 – Parque de Descanso, conforme Expte. EE631-2024 - Of. Defunciones – Planta Baja.” Fdo. Dr. Armando Chalabe – Director Asuntos Jurídicos - Dirección Asuntos Jurídicos - Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7964256 Importe: \$ 1800

16-20-22-26-28/02/2024 (5 Pub.)

JUZGADO CIVIL COMERCIAL MINAS TRIBUNAL GESTION ASOCIADA 3RA CIRC SAN MARTIN MENDOZA, autos N° 3759 MORALES ROBERTO CARLOS C/ LUCENTINI ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Inmueble pretendido ubicado en calle Catamarca 98 La Colonia, Junín, Mendoza, Titular Elvira Lucentini 2da Inscripción al nro. 3935 Fojas 46 Tomo 21 de San Martín NOTIFICA fojas 14 Gral. San Martín Mendoza 11 de Diciembre de 2023 VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO:... 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que, para el actor, la Sra. Lucentini Elvira, es persona fallecida e inciertos los posibles herederos de la misma. II- De la demanda interpuesta, córrase traslado por diez días a los posibles herederos de la Sra. Lucentini Elvira, para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 161 y conc. del CPCCyT). III- Disponer que se publiquen edictos por cinco (5) días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución a los posibles herederos de la Sra. Lucentini Elvira, personas declaradas desconocidas y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. (Art. 72 y Art. 209, ap. II inc. a).del CPCCyT)...

Boleto N°: ATM_7964747 Importe: \$ 5850

16-20-22-26-28/02/2024 (5 Pub.)

A Herederos de ALBORNOZ ESTEBAN DELFIN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-1029160. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7968261 Importe: \$ 900

20-21-22-23-26/02/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ZACARIAS SOTO D.N.I. N° 8.176.413, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que deban acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 278.171.

Boleto N°: ATM_7964642 Importe: \$ 450
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.348 caratulados: "ROJAS DEOLINDA BEATRIZ P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DEOLINDA BEATRIZ ROJAS para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7976024 Importe: \$ 360
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ROSARIO SIMI DNI (LC) 8.310.370 y MARCHENA JUAN DNI (LE) 3.389.121, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07410506-2((012054-416627)). SIMI ROSARIO Y MARCHENA JUAN P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7963190 Importe: \$ 540
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.186, cita herederos, acreedores de MEJIA HUGO ADOLFO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7974122 Importe: \$ 540
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.874 caratulados "CORDOBA MARIA ISABEL Y SANCHEZ ANTONIO CARLOS P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de CORDOBA MARÍA ISABEL DNI N° 3.037.649 y SANCHEZ ANTONIO CARLOS DNI N° 6.848.193. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7970167 Importe: \$ 540
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ERMINIO FRANCISCO MARTIN con DNI 6.878.759, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-318043.

Boleto N°: ATM_7974842 Importe: \$ 450
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 2270 Caratulados: “LEITES, RAYMUNDO EUGENIO DNI: 5.542.301 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7976679 Importe: \$ 360
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4738 "DATTILO JORGE ARTURO P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE ARTURO DATTILO D.N.I. N° 10.622.812 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7976684 Importe: \$ 270
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.671 caratulados: “CORREA ALBA PATRICIA P/ SUCESIÓN” cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CORREA ALBA PATRICIA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

Boleto N°: ATM_7974915 Importe: \$ 360
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.876 caratulados: “PISA ANA CATALINA P/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ANA CATALINA PISA (D.N.I. N° 797.341) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7975037 Importe: \$ 450
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°318136 cita y emplaza a herederos y acreedores de BARACAT LUIS GUILLERMO, con DNI 17513644 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIACQ

SANCHEZ .- JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7978159 Importe: \$ 360
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN 208.403 caratulados FARINA MARIA CRISTINA P/ SUCESIÓN J4 13-07429020-9(022051-208403), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR DE FARINA, María Cristina, DNI N° F 06.414.001, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_7972954 Importe: \$ 450
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

AUTOS Y VISTOS: III- DECLARAR ABIERTO EL JUICIO SUCESORIO DE YANZON MIRTA CECILIA V-CITese A HEREDEROS Y ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BINES DEJADOS POR LA CAUSANTE MEDIANTE PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, POR UNA VEZ, A FIN DE QUE ACREDITEN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN EDICTAL DEL PRESENTE (ART. 2340 DEL C.C.C.N. Y ART. 72 INC V Y 326 INC III DEL C.P.C.C.T.) COPIESE Y NOTIFIQUESE

Boleto N°: ATM_7973018 Importe: \$ 1080
26-27/02/2024 (2 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°31.222, caratulados: "BRAVO JUAN ROBERTO y CERDA JULIA PABLA P/ SUCESIÓN - DIGITAL" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: JUAN ROBERTO BRAVO (L.E. N°6.930.365) y JULIA PABLA CERDA (D.N.I. F N°2.857.579), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_7974210 Importe: \$ 720
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 279779 CARATULADOS FREDES SANTOS ALBERTO y ACIAR MARIA P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FREDES SANTOS ALBERTO, LE 3.345.178 y ACIAR MARIA, LC 8.325.637 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7975662 Importe: \$ 630
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 279861 “CAPUTO DONATO ALBERTO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CAPUTO DONATO ALBERTO LE 445.659 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7974515 Importe: \$ 540
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PRINCIPE JULIO SATURNINO, con D.N.I. N°6.906.079, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°278475 “PRINCIPE JULIO SATURNINO P/SUCESION”

Boleto N°: ATM_7974843 Importe: \$ 450
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 280034 “MORETTA JORGE DANIEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MORETTA JORGE DANIEL – D.N.I. 14.471.510 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7976677 Importe: \$ 540
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes: Sr. ALGAÑARAZ JOSE HIPOLITO, DNI M 6.867.090 y Sra. ARGañARAZ VICTORIA ALICIA, DNI F 4.956.260, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278.096 “ALGAÑARAZ JOSE HIPOLITO Y ARGañARAZ VICTORIA ALICIA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7976678 Importe: \$ 540
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 279687 “HERRERA LUIS NICOLAS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante HERRERA LUIS NICOLAS, D.N.I. M 8.141.903 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7976681 Importe: \$ 540
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DIEGO MARCELO PEREZ , con D.N.I. N°26.297.632, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 012054-416791 , Caratulados: “ PEREZ DIEGO MARCELO P/ SUCESIÓN “.

Boleto N°: ATM_7974855 Importe: \$ 540
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. YBAÑEZ JUAN DOMINGO con D.N.I. N° 22217500, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 318754 “YBAÑEZ JUAN DOMINGO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7974880 Importe: \$ 450
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR CARLOS PAPPALARDO, con D.N.I. N° 6.846.529 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.234 “PAPPALARDO OSCAR CARLOS P/ SUCESION”. Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7974891 Importe: \$ 540
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 279806 CARATULADOS FERNANDEZ SILVIA YOLANDA P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FERNANDEZ SILVIA YOLANDA, D.N.I. N° 20.112.769 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7974906 Importe: \$ 540
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. GONZALEZ ISABEL ANGELA, con D.N.I. N°8.325.405 y PATRICIO BONILLA ó PATRICIO BONILLA CHAMORRO, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480

Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N°277571 "GONZALEZ ISABEL ANGELA Y BONILLA PATRICIO P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7974921 Importe: \$ 540
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 276305 GOMEZ ANGEL WALBERTO P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GOMEZ ANGEL WALBERTO, D.N.I. N° 6832338 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7974925 Importe: \$ 540
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.948 caratulados: "BARZOLA NARCISA y PAVIA JUAN BAUTISTA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES NARCISA BARZOLA (D.N.I. N° 2.982.933) y JUAN BAUTISTA PAVIA (D.N.I. N.º 70.955) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7976752 Importe: \$ 450
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 280.212 "RAMALLO DONZEL OSCAR P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RAMALLO DONZEL OSCAR DNI: 4.985.057, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7978111 Importe: \$ 540
26/02/2024 (1 Pub.)

JUEZ del CUARTO TRIBUNAL JUDICIAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS CUIJ: 13-06751328-7((012054-410595), CARATULADOS DIGITAL_SOSA ORLANDO MARIA FLORENCIA C/ SOSA GUSTAVO RAUL P/ ACCIONES SUCESORIAS, Cita y notifica a GUSTAVO RAUL SOSA DNI N° 25.845.581, de ignorado domicilio, la resolución de fs. 94: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2023. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- Hacer lugar a la demanda instada por la Sra. MARÍA FLORENCIA SOSA ORLANDO, y, en consecuencia, declarar la exclusión del derecho hereditario invocado por el Sr. GUSTAVO RAÚL SOSA en autos N° 401.687, caratulados "ORLANDO, ARIADNA CALUDIA P/ SUCESION". II.- Imponer las costas al demandado vencido. (Art, 36 del C.P.C.C.yT.) III.- Diferir el cálculo de honorarios hasta tanto se determine la base regulatoria. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. DEBLASI Erica Andrea. Juez.

Boleto N°: ATM_7963202 Importe: \$ 2160
16-22-26/02/2024 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Roberto Quevedo mediará aproximadamente 126.68 m², Para Gestión De Título Supletorio Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Propiedad BENITO ARMANDO OYOLA. Pretendida Eugenia Laura Fernández. Ubicada Lencinas N° 402 Palmira San Martín. Expte. N° EX-2024-00988723-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 04 Hora: 17. Límites :NORTE: Calle Corrientes. SUR: TOHME ACL. ESTE: EL Propietario. OESTE: Calle Lencinas

Boleto N°: ATM_7964905 Importe: \$ 810
26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Quevedo mediará aproximadamente 126.68 m², Para Gestión De Título Supletorio Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Propiedad BENITO ARMANDO OYOLA. Pretendida Nicolas Ernesto Véliz. Ubicada Corrientes N° 725 Palmira San Martín. Expte. N°...EX-2024-00988802-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 04 Hora: 17:30 Límites: NORTE: Calle Corrientes. SUR: TOHME ACL. ESTE Y OESTE: EL Propietario

Boleto N°: ATM_7964908 Importe: \$ 810
26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Germán Fernández, Ingeniero Agrimensor mediará 7 Ha 9186,94 m². Propiedad de JORGE MORCOS ubicada en Carril Costa Canal Montecaseros a 530 metros al Sur de Calle El Ñango, costado este, Montecaseros, San Martín. Marzo: 04 , Hora:9:30. EX-2024-01167317- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7976016 Importe: \$ 540
26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 428,00 m² (aproximadamente), propietario EVARISTO COSTANTINO GONZALEZ, pretendida por ARIEL FELIX TORRES, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Eliseo Ortiz costado Norte a 95 metros al Oeste de Calle 25 de Mayo, Las Catitas, Santa Rosa, Marzo 4, hora 19. Expediente EX2023-06569952- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza. Sur: Calle Eliseo Ortiz. Este y Oeste: Evaristo Costantino González

Boleto N°: ATM_7974246 Importe: \$ 1080
26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Quevedo mediará aproximadamente 77.30 m², Para Gestión De Título Supletorio Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Propiedad GILBERTO PERULAN (50%) y MIGUEL ANGEL PERULAN (50%). Pretendida Horacio Perulan. Ubicada Ricardo Balbín S/N° B° 25 De Mayo Lote 12 Manzana G Rodeo Del Medio Maipú. Expte. N° EX-2024-01001228- -GDEMZA -DGCAT_ATM. Marzo: 04 Hora: 9. Límites : NORTE: Ester Del Carmen ZUÑIGA LAGOS y Juvenal Del Carmen LAGOS SANCHEZ. SUR JOSE LUIS BILBAO. ESTE: Calle Ricardo Balbín . OESTE: MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Boleto N°: ATM_7964913 Importe: \$ 1350
26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 367.15 m², propiedad SEGUNDO BARRERA. Leonor Lemos1402, Ciudad, Rivadavia. Marzo: 04 hora 8. Expediente: 2024-01167617-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7976013 Importe: \$ 270

26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Facundo Funes mediará y fraccionará aprox.1544.15 m². Propietario: RICARDO FABIAN VILLANUEVA. Ubicación: C.C.I.F lote 19, con salida a Calle Guarda Vieja N° 1503, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza. Se cita a los condóminos del C.C.I.F. Expediente: EX-2024-01186429-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 04 Hora: 15:00

Boleto N°: ATM_7976223 Importe: \$ 810

26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

(*)

ANIBAL BABINI, Agrimensor Mediará 550 m². Propiedad: JUAN CARLOS RUVIRA, pretendida Sonia Gabriela Guevara, Natalia Cristina Guevara, Cristian Jonathan Guevara, título supletorio Ley 14159-Decreto 5756/58. Ubicada: Calle Vieytes esquina Publica N° 1, B° Jardín Los Tilos, Bermejo, Guaymallén. Límites: Norte: Juan Carlos Ruvira, Sur: Calle Vieytes. Este: calle N° 1, Oeste: Claudia Silvia Siles. Expte. EE-7683-2024. MARZO: 04 HORA 11

Boleto N°: ATM_7976322 Importe: \$ 1080

26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 206.64 m², ERICO BAY Y MARIA LUISA MATILE DE BAY, Colon 824, Ciudad, Godoy Cruz EX-2023-08648135-GDEMZA-DGCAT_ATM (BAY) 4-03 12.30 hs

Boleto N°: ATM_7978168- Importe: \$ 270

26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Facundo Giner mediará aproximadamente 13.800,00 m² para Título Supletorio Ley N° 14159 y modificatorias, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA MENDOZA (Art. 236, inc. a C.C. y C), pretendida por ASOCIACIÓN PROPIETARIOS CONJUNTO URBANO PALMARES (A.Pro.C.U.P.), Calle Lago Hermoso S/ N° 12 m al oeste de calle Zaragoza costado Sur. Trapiche Godoy Cruz. Límites: Norte: Calle Lago Hermoso Sur: Calle Laguna de Guanacahe, y Calle Madrid, Este: Sindicato del Personal de Obras Sanitarias Mendoza y Calle Zaragoza, Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Fecha 4 de Marzo. Hora 10. EX-2023-08953007- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7972259 Importe: \$ 1620

26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Claudia Lopez , Agrimensora, mediará 91.63 m². Gestion Titulo Supletorio LEY 14159 DECRETO 5756/58 propiedad de ROGELIO CHIRINO MONTIEL (25%), DOMINIO FIDUCIARIO (Ley 24441, Art.13 C.C.C.) " FIDEICOMISO SAN ANTONIO" ROSA ANTONIA SERRESONE (75%), Pretendida EL 25% correspondiente a Rogelio Chirino Montiel por " Fideicomiso San Antonio" Rosa Antonia Serresone. Calle Jose Marti N° 98 esq. Molinero Tejeda S/N , Ciudad , Las Heras: LIMITE: N: Sonia Raquel Blanco , S: Calle José Martí, E : Calle Molinero Tejeda, O: Walter Antonio López. MARZO: 04 HORA 17:00. EXPTE 01188909 -2024

Boleto N°: ATM_7976321 Importe: \$ 1620
26-27-28/02/2024 (3 Pub.)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mediará 196,81 m², de NELSON IVAN FAURE en calle BATALLA DE BAILEN S/N a 70.00 m por esta en dirección sur desde intersección con calle Luzuriaga costado oeste, DORREGO, GUAYMALLEN. Marzo: 04 Hora 8:30. EX-2024-01127135- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7974224 Importe: \$ 540
23-26-27/02/2024 (3 Pub.)

ROBERTO QUEVEDO Agrimensor, mediará 3.176,88 m², propiedad de ANA MARÍA CORRADI , Geronimo Ruiz N° 2464, Coquimbito, Maipú . Se cita a los condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Expte.: EX-2024-01090357- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 04 Hora: 10

Boleto N°: ATM_7974226 Importe: \$ 540
23-26-27/02/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mediará 164,75m² propiedad de PEIRONE, Pablo Sergio Ramón (Fiduciario)-DOMINIO FIDUCIARIO (ART. 1701 CCCN), ubicados en calle Almirante Brown N°1170, Ciudad, Godoy Cruz. Marzo 4. 9:00hs. Expediente N° EX-2024-01199307- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7974894 Importe: \$ 540
23-26-27/02/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Hernan Seresoli mediará aproximadamente 620,78 m² Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatoria, propiedad de JOSE SANCHEZ LOPEZ y MARIA FILOMENA QUIROGA DE SANCHEZ pretendida por ARIEL ALFREDO SANCHEZ. Límites: NORTE: Quispe Torrejon Gabriela. SUR: Prolongación Calle Berutti; ESTE: Calle Francisco Alvarez y OESTE: Calle Remedios de Escalada de San Martin. Ubicación: Calle Remedios de Escalada de San Martin N°806, Coronel Dorrego, Guaymallen, EX-2023-08543511--GDEMZA-DGCAT_ATM, Marzo 4, hora 8:00 hs.

Boleto N°: ATM_7974449 Importe: \$ 1080
23-26-27/02/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

MATAJI SAS. Mendoza Febrero del año 2024, comunica en cumplimiento del Art. 2° de la Ley 11.867, que la señora LOPEZ Natalia, argentina, DNI 25.845.463, con domicilio legal en calle Fader n° 311, 6° Sección Norte de Ciudad Capital, Provincia de Mendoza, notifica la venta, cesión y transferencia del 100% del fondo de comercio manifestando que es de su propiedad y titular del mismo, a MATAJI SAS, CUIT 30-71825083-4, con domicilio legal en Martínez de Rozas n° 2884, Ciudad Capital, Mendoza. El fondo de comercio está dedicado al rubro "ROPERIA", que gira en plaza a la denominación de fantasía como "SALE", sito en calle Jorge A. Calle N° 475, piso "PB", local N° 1, de Ciudad Capital, Mendoza, con habilitación municipal cuenta N° 74930, expediente N° 2017/8537, resolución N° 66/2018. Comprende la venta, cesión y transferencia de los muebles, instalaciones, existencia de mercaderías, nombres y enseñas comerciales, clientela, patentes y marcas y todos los demás componentes del mismo a que esta operación se refiere. A los efectos del derecho de oposición y reclamos en los términos previsto en la ley, se fija el domicilio dentro del término legal, en Jorge A. Calle N° 475, piso "PB", local N° 1, del departamento de Capital, Provincia de Mendoza .

Boleto N°: ATM_7978139 Importe: \$ 5850
26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento a lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867, la señora Marcela Fabiana Marzetti Giménez, argentina, D.N.I 25.354.972, con domicilio en Olascoaga 583, Capital, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de BHADRA SAS CUIT: 33-71822454-9, con domicilio Boulogne Sur Mer 75, Fracción 32, Casa B2, Barrio Villa Delfina, Las Heras, Mendoza destinado al rubro Hotelaría con habilitación municipal N° 254/2021 expedido por la Municipalidad de Capital. Libre de todo gravamen, deuda y sin personal. Para reclamos de ley se fija domicilio en Boulogne Sur Mer 75, Fracción 32, Casa B2, Barrio Villa Delfina, Las Heras, Mendoza, dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_7972953 Importe: \$ 3150
22-23-26-27-28/02/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ARGENTINA NEGOCIOS S.A., comunica que con fecha 23 de Noviembre de 2018, el presidente resolvió modificar el domicilio social, fiscal y legal, fijando nuevo domicilio en calle 9 de julio 652, Ciudad, Provincia de Mendoza, República de la Argentina.

Boleto N°: ATM_7941056 Importe: \$ 180
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

MEDICAL ASSETS S.A. Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, con fecha 3 de octubre de 2023, se establece un nuevo domicilio fiscal y legal sito en calle Tuyuti N° 1862 torre 3 piso 5 dpto. A, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7964391 Importe: \$ 180
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

GEISER S.A. Comunica que Asamblea Ordinaria de fecha 16/01/2024 fueron ratificados en sus cargos los miembros del Directorio. Presidente: RICARDO LUIS COHEN – DNI 8.145.294. Director Suplente: DIEGO SERAFIN COHEN - DNI 29.974.998. Los nombrados ejercerán sus mandatos por un nuevo período estatutario de tres (3) ejercicios a vencer con la aprobación del Balance a cerrar el 31/10/2026.

Boleto N°: ATM_7972264 Importe: \$ 360
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Se constituye **CMYK TRAINING SAS**, el día 5 de febrero de 2024 según acta notarial R00323137, cuyos directores son EDUARDO MARIO IBARRA Y HECTOR LUCIANO FERNANDEZ PAVEZ.

Boleto N°: ATM_7974275 Importe: \$ 360
26-27/02/2024 (2 Pub.)

(*)

FINCAS AGUA AMARGA S.A. Comunica que por Acta de Directorio de fecha 22/11/2022 y Acta de Asamblea de 30/11/2022 fueron elegidos como Presidente el Sr. Leonardo Jorge Hisa DNI 13.429.150 y Director Suplente el Sr. Narciso Ernesto Hisa DNI 13.429.287 con mandato hasta la Asamblea que considere los estados contables que cierran el 31/07/2025.

Boleto N°: ATM_7974559 Importe: \$ 270
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

SALIN SA. Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 11 de setiembre de 2023 se designan los miembros del Directorio quedando el mismo compuesto como sigue: Sra. María Marcela Quiroga DNI 22.010.953 como Presidente, al Sr. Gustavo Gabriel Salinas DNI 20.896.566 como Vicepresidente y al Sr. Julián Gabriel Salinas DNI 44.138.849 como Director Suplente, habiendo todos aceptado el cargo en ese acto. Los mismos permanecerán en sus cargos por el término de tres ejercicios hasta el 31 de diciembre de 2026.

Boleto N°: ATM_7978668 Importe: \$ 450
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

FU.CE.DI.

Por Acta del Consejo de Administración del día 8 de enero de 2024, se aprobó un nuevo Consejo por el término de 1 (un) ejercicio, compuesto por la Sra. Silvia Amparo Petkovic en el cargo de presidente, en el cargo de vicepresidente la Sra. Maria Emilia Civit, y como secretaria la Sra. Carolina Pereyra. En el cargo de tesorero el Sr. Federico Zeid Petkovic. Primer vocal Sra. Dolores Gonzalez, Segundo vocal Sr. José Luis Zeid, Tercer vocal Sr. Mario E. Petkovic y Cuarto vocal Sr. Emiliano A. Petkovic.

Boleto N°: ATM_7974505 Importe: \$ 540
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

ARFA SAS. Se informa, con fecha 05 de abril de 2019, la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO ÚNICO: ARBOLEDA, ANA VALENTINA, Documento Nacional de Identidad 43.545.639, CUIT 27-43.545.639-7, 19 años de edad, soltera, comerciante; domiciliada en Guillermo Cano 120 – El Mirador - Rivadavia, Mendoza 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 01 de julio de 2021. 3°) DENOMINACIÓN: ARFA S.A.S. 4°) DOMICILIO SOCIAL, FISCAL Y LEGAL: en calle Guillermo Cano 120 – El Mirador - Rivadavia, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, o mediante la contratación de profesional con título habilitante, cuando corresponda, las siguientes actividades: A- COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS EN GENERAL, mediante la compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas; B- PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRIMARIOS, mediante la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea vacuna, ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos; C- PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS, mediante la elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos y también a la importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimentaria. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS Seiscientos Mil (\$600.000). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de ALADINO RAMON FERNANDO ARBOLEDA, DNI 25-111.774, en su calidad de ADMINISTRADOR de la sociedad, quien estará en sus funciones por tiempo indeterminado.- Se designa como ADMINISTRADOR SUPLENTE a ARBOLEDA, ANA VALENTINA, DNI 43.545.639, la que asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del titular 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o.

1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Gerente o del Gerente Suplente que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_7975851 Importe: \$ 2610
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

SIRACAR INVERSORA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea y Directorio de fecha 20 de MARZO de 2020, ha procedido a la Renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Diap Rafael FELIX, D.N.I. N° 6.927.594 y Director Suplente: María Edith LOMBARDI, D.N.I N° 3.728.679. Ambos fijan domicilio especial en calle Republica del Líbano N° 360- Ciudad- Mendoza. Vigencia: por el termino de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7974600 Importe: \$ 450
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

SIRACAR INVERSORA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea y Directorio de fecha 7 de MARZO de 2017, ha procedido a la Renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Diap Rafael FELIX, D.N.I. N° 6.927.594 y Director Suplente: María Edith LOMBARDI, D.N.I N° 3.728.679. Ambos fijan domicilio especial en calle Republica del Líbano N° 360- Ciudad- Mendoza. Vigencia: por el termino de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7976139 Importe: \$ 450
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese al accionista de **Planta de Elaboración de Pulpa Concentrada S.A.U.**, que mediante Reunión de Directorio de fecha 14 de Febrero de 2.024, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Marzo de 2.024, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Intendencia s/n Parque Industrial Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza, a efectos de considerar el siguiente: Orden del Día: 1°.-DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA. 2°.- CONSIDERACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL DIRECTORIO POR VENCIMIENTO DE MANDATO. 3°.- CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO SALIENTE. 4°.- CONFERIR AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LO RESUELTO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANTE LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. Se recuerda al accionista que deberá efectuar el depósito de las acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades

Boleto N°: ATM_7976265 Importe: \$ 4950
26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

(*)

EXCARB SA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de enero del 2024 y según constancia del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime N° 1, se procedió a considerar y aceptar la RENUNCIA presentada por el presidente/director Titular MARCELO SANCHEZ, por unanimidad se resuelve aceptar la renuncia del presidente/director Titular y agradecer lo actuado en nombre de la sociedad. Seguidamente se procedió a considerar la

DESIGNACION de nuevos miembros del Directorio y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: Sr. ANTONIO TORRE, director titular y presidente, la Sr. RICARDO ERNESTO BARRERIRO DEYMONNAZ, director suplente. Todos por el termino de tres ejercicios. Los directores designados, aceptan los cargos.

Boleto N°: ATM_7976714 Importe: \$ 720
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

BODEGA Y VIÑAS DE LUNLUNTA SA: En cumplimiento art. 60 LSC, comunica que por acta de Asamblea de Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de Octubre de 2022, y por actas de Directorio de igual fecha, por las que se procedió a designar y distribuir los cargos del directorio, el cual quedo conformado de la siguiente forma: Presidente: Pedro Miguel Santos, DNI: 22.364.167, con domicilio en Alzaga 4967 –CP 5505 Lujan de Cuyo, Mendoza. Director Titular: Patricio Julián Santos, DNI: 92.393.158 con domicilio en Necochea 167 2º piso Dpto D. Ciudad. Mendoza. Duraran en su mandato por el término de 3 años.

Boleto N°: ATM_7978264 Importe: \$ 540
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA BARRIO SAN PABLO LTDA.- CUIT 30-65921346-6 convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 23 de Marzo de 2024 en primera convocatoria a las 09.30 horas y en segunda convocatoria a las 10.30 horas en calle Salvador Civit 1300- Algarrobal, Las Heras Mendoza con el siguiente orden del Día "I- Modificación de Estatuto: específicamente artículos 8° 10° 14° 24° 25° 54° y 55°. Los asociados que tengan deudas vencidas tendrán derecho a voz pero no voto (terminos del art. 38 del estatuto vigente).

Boleto N°: ATM_7978720 Importe: \$ 450
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

"DIARIO LOS ANDES HNOS. CALLE S.A." - A efectos de su inscripción informa que ante la renuncia del director titular Ignacio Rolando Driollet, que fue aprobada mediante acta de Directorio de fecha 20 de diciembre de 2022, el directorio quedó conformado de la siguiente forma: Presidente: Horacio Eduardo Quirós, Vicepresidente: Miguel Angel Dall'Armellina, Director Titular: Raúl Alberto Flamarique, Martin Gonzalo Etchevers, Francisco Iván Acevedo, Javier Amezua y Carlos Hugo Jornet.- Director suplente: Horacio Alfredo Ávila.

Boleto N°: ATM_7977680 Importe: \$ 450
26/02/2024 (1 Pub.)

PL DISTRIBUTIONS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MODIFICACIÓN DE ESTATUTO CONSTITUTIVO DE "PL DISTRIBUTIONS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".-En la Ciudad de Mendoza, Republica Argentina a los días Veinte días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticuatro, el señor PABLO DAVID LUENGO, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 32.454.824, CUIL 20-32454824-7, nacido el día 17 de Octubre de 1986, de estado de familia soltero y con domicilio en calle Foucault, número 789, Distrito La Primavera del Departamento de Guaymallén de esta Provincia de Mendoza; y el señor ERIC DENIS LUENGO, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 36.278.049, CUIL 20-36278049-8, nacido el día 06 de Octubre de 1991, de estado de familia soltero y con domicilio en calle Foucault, número 789 Distrito La Primavera del Departamento de Guaymallén de esta Provincia de Mendoza.- ANTECEDENTES: 1) Que con fecha 01 de Febrero de 2024, el señor Pablo David Luengo y Eric Denis Luengo constituyeron una Sociedad por Acciones Simplificada denominada "PL DISTRIBUTIONS S.A.S", con sede social en calle Lavalle,

número 45, Local 28, de la Ciudad Capital de esta Provincia de Mendoza, contrato cuyas firmas se encuentran debidamente certificadas con fecha 01 de Febrero del 2024 mediante actuación notarial serie R número 00264937 ante la Escribana Mara Taboas Martinez, Notaria Titular del Registro n°395 de Capital.- 2) Que en el ARTICULO CUARTO. Capital: Los socios acordaron lo siguiente: "El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), el que estará representado por cien (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias de PESOS DOS MIL (\$2000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n°27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente, y en su caso, el de acrecer".- MODIFICACIÓN: Que los efectos de adecuar el Estatuto Social a las observaciones realizadas por la Dirección de Persona Jurídica en este acto los socios han acordado la modificación del ARTICULO CUARTO. Capital, quedando dicho artículo redactado de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), y estará representado por cien (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS SEIS MIL (\$6000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer".

Boleto N°: ATM_7976303 Importe: \$ 4680
23-26/02/2024 (2 Pub.)

ROSEG S.A.S comunica que, en Mendoza a los 08 días del mes de enero de 2024, se presenta la Señorita Lía Soledad Rodríguez Pretti DNI: 30.555.708, CUIT/CUIL: 27-30557088-0, en su calidad de Administradora titular y única accionista de ROSEG S.A.S. Teniendo 100 (cien) acciones nominativas no endosables, y 100 (cien) votos lo que representa el 100% del capital social. Acto seguido manifiesta que debido al fallecimiento de la administradora suplente Sra. Alicia Norma Pretti, DNI: 6.193.173, CUIT/CUIL: 20-06193173-8 se designó para cubrir dicho cargo a la Sra. SILVANA VANINA ZAMMITO, DNI: 28.928.032, CUIT/CUIL: 23-28928032-4, y atento a que la misma por ser ESCRIBANA PUBLICA no puede ejercer el cargo, se designa para cubrir el cargo de administrador suplente al Sr. Matías Maximiliano Timoner, DNI: 35.937.843, CUIT/CUIL: 20-35937843-3, de profesión empleado, con domicilio en calle Mathus Hoyos N° 263, de Las Heras, Mendoza. A continuación, dispone autorizar al Contador Ariel Eduardo Lupari, DNI 29.056.795, a los efectos de realizar los trámites necesarios ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza para obtener la inscripción de la presente designación, y la baja por fallecimiento de la administradora suplente original. Sin otro tema a tratar se cierra la presente acta siendo las 19:00 horas.

Boleto N°: ATM_7972978 Importe: \$ 5400
21-22-23-26-27/02/2024 (5 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 9-M-2021-60207, caratulado "MARTÍNEZ OMAR ATILIO, DNI 13.469.059", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle SANTA CRUZ N° 241, LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-44768-7, Nomenclatura Catastral 03-07-01-0004-000054-0000-0, inscripto en Registro de Propiedad Inmueble al N° 10629, fs. 817, Tomo 57 "E" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 16-M-2019-60207, caratulado "GARCIA RAMON, D.N.I. N° 6.935.770", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE OLASCOAGA 5243, BARRIO ESTACION ESPEJO, DISTRITO EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 53-792119-7 Nomenclatura catastral es 03-2516422-6369436-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble 1° Inscripción y marginal al N° 14810, Fs. 225, Tomo 44 "E" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
26-28/02 01-04-06/03/2024 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 27-M-2019-60207, caratulado "MUÑOZ ESTELA FABIANA, D.N.I. N° 25890612", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE ARMADA ARGENTINA 425, BARRIO ESTACION ESPEJO, DISTRITO EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-792118-8 Nomenclatura catastral es 03-2516429-6369488-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble 1° Inscripción y marginal al N° 148, Fs. 255, Tomo 44 "E" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
26-28/02 01-04-06/03/2024 (5 Pub.)

La Notaria Regularizada actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana M. GABRIELA LOPEZ DE BABOLENE en Expediente Administrativo N°7173-2015 ANEXO 1 caratulado: «RIOS RICARDO-Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesado en propiedad ubicada en BARRIO E.P.A, FRENTE A CALLE PERGAMINO N°8230, DISTRITO CARRODILLA, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO individualizado en Padrón d Rentas N°06-31829-9 nomenclatura catastral es 06-14-01-0077-000006-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble al N° 33169, fs. 418 TO-60-E del Departamento de LUJAN DE CUYO en fecha 07-03-1986, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble. en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N°505, DISTRITO CARRODILLA, MODULO N°1 CAU, PARQUE CÍVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo
14-16-20-22-26/02/2024 (5 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE PERMISOS DE EXPLORACIÓN Y/O CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN EN ÁREAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. DECRETO 322/2024 Y DECRETO 1478/2023
ORGANISMO LICITANTE: Dirección de Hidrocarburos. Provincia de Mendoza.

Nº Licitación	Nombre del área	Tipo	Factor de Adjudicación Mínimo
101/2024-113	Zampal	Exploración	0
102/2024-113	Malargue	Exploración	0
103/2024-113	Boleadero	Exploración	0
104/2024-113	CN V	Exploración	0
105/2024-113	Sierra Azul Sur	Exploración	0
106/2024-113	Calmuco	Exploración	0
107/2024-113	Ranquil Norte	Exploración	0
108/2024-113	Bajada del Chachahuen* Chachahuen Norte	Exploración	568,2 UT
109/2024-113	Payún Oeste *	Exploración	0
110/2024-113	Loma el Divisadero	Explotación	USD 7.750.000,00
111/2024-113	Puesto Molina Norte	Explotación	0
112/2024-113		Explotación	0

* El área presenta una iniciativa privada declarada de interés público por Decreto 322/2024

VALOR DEL PLIEGO: USD 15.000 (dólares estadounidenses quince mil), pagaderos en pesos argentinos al tipo de cambio billete vendedor del día hábil anterior Banco de la Nación Argentina

Compra de Pliego: en Dirección de Hidrocarburos a partir del 26/02/2024 hasta fecha de presentación de ofertas.

Fecha de presentación de ofertas: 23/05/2024 hasta las 13:00hs. en Dirección de Hidrocarburos

Fecha de apertura de sobre A: 23/05/2024 a las 15:00hs.

Fecha de apertura de sobre B: 24/06/2024 a las 10:00hs.

La compra del pliego dará derecho a cada adquirente a recibir la documentación técnica disponible que cuenta la Dirección de Hidrocarburos de las áreas incluidas en este llamado.

Consultas y/o aclaraciones: Se recibirán por mail al correo licitacionhidrocarburos@mendoza.gov.ar hasta 7 días hábiles antes de la fecha de presentación de ofertas.

Domicilio: Dirección de Hidrocarburos, Boulogne Sur Mer 3040 – Primer Piso. Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
26/02/2024 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

INSPECCION RAMA JARILLAL UNIFICADA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024 - EXPEDIENTE N° 805.211

ADQUISICIÓN DE CICLOMOTORES

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: RICARDO VIDELA 8325 - LA PUNTILLA - LUJAN - MENDOZA

FECHA. 07/03/2024

HORA 10:00

Pliegos de bases y condiciones sin cargo.

informes: contadores@asicprimerazona.com.ar

Tel. 4391092 - 4401591

Boleto N°: ATM_7975783 Importe: \$ 360

26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE

LICITACIÓN PÚBLICA PROVISIÓN DE SUTURAS MECÁNICAS, MALLAS Y OTROS INSUMOS PARA SERVICIO DE CIRUGÍA CON MODALIDAD DE BANCO CON REPOSICIÓN

EXPEDIENTE: 885094/24

PROCESO COMPRAR: 20804-0012-LPU24

HORA DE APERTURA: 08:00

FECHA DE APERTURA: 14/03/24 VALOR DEL PLIEGO: \$0.-

S/Cargo

26-27/02/2024 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE

LICITACIÓN PÚBLICA PROVISIÓN DE INSUMOS PARA SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA CON MODALIDAD DE BANCO CON REPOSICIÓN

EXPEDIENTE: 885607/24

PROCESO COMPRAR: 20804-0013-LPU24

HORA DE APERTURA: 08:00

FECHA DE APERTURA: 15/03/24

VALOR DEL PLIEGO: \$0.-

S/Cargo

26-27/02/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1028/2024: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 26 de febrero de 2024, a las ONCE (11:00) Hs., por LA COMPRA DE CAMIONES VOLCADORES, conforme a las Especificaciones Técnicas y al Formulario de Cotización adjuntos, con destino a la Dirección de Servicios Públicos, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES (\$288.000.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-1344-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$288.000).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE,

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 167/2024 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL Y HERRAMIENTAS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DEL PASEO DE LOS ABUELOS".

Fecha Apertura Sobres: Día 04 de Marzo de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 13.361.740,00

Valor del pliego: \$13.361,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2024

EXPEDIENTE N° EE-44/2024

APERTURA: 05/03/2024

HORA: 9:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS"

VALOR DEL PLIEGO: \$59.750,00

P.B.O: \$59.759.600,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo
26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DESTINADOS AL PERSONAL DE SALUD de la Obra Social de Empleados Públicos."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 35-LPU24

Expte.: 00948421 - EX - 2024 Fecha de apertura: 18-03-2024

Hora: 13:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 89.816.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 90.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 1028/24

OBJETO: CONTRATACIÓN DE TRES CAMIONES CON BATEA, DESTINADO A LA DIRECCION DE SERVICIOS.

EXPEDIENTE: Nº 767 - S-2024

RESOLUCIÓN: Nº 073/SAOSP/2024

APERTURA: El día 18 de MARZO de 2024-

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 134.640.000 (Pesos Ciento Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 134.640 (Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de MendozaContratación Directa 3001/2024

Expte. Nº 14621

Llámesse a Contratación Directa 3001/2024 – Expte.14621 para el día 4 de marzo de 2024 a las 10:00hs., para “SERVICIO DE REPARACION Y PUESTA EN MARCHA DE ASCENSOR UBICADO EN GUTIERREZ 51 PERTENECIENTE A LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LICITACIÓN PÚBLICA

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DEL ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO TECNICO INTERDISCIPLINARIO (E.T.I.) GENERAL

ALVEAR, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE PROTECCION Y RESTITUCION DE DERECHOS DE D.G.P.

EX-2024-00295759- -GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2024-179-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: MARTES 05 DE MARZO DE 2024, 07:00 HS.

APERTURA ELECTRONICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$10.800.000,00).

VIGENCIA DEL CONTRATO: 2 (DOS) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>

PROCESO 20825-0004-LPU24

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo

26/02/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 08/2.024

Objeto: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE NAFTA SÚPER.

Expte.: EG-1218-2.024

Apertura: 07 de Marzo de 2.024

Hora: 11:30 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$15.980.000,00).

Valor Pliego: PESOS: QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$15.980,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

26-27/02/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 05/2.024

Objeto: ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO.

Expte.: EG-617-2.024

Apertura: 7 de Marzo de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$21.300.000,00).

Valor Pliego: PESOS: VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$21.300,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

26-27/02/2024 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

PROSCA SAS - FE DE ERRATA: Oportunamente, en Boletín Oficial N° 32044 con fecha 06/02/2024 se publicó, Estatuto de Constitución de PROSCA SAS, certificado por escribana Fernanda Videla en fecha 25/01/2024 donde por un error material e involuntario de redacción, se consignó una fecha distinta (16/01/2024) en el instrumento constitutivo, que de la certificación notarial. Lo que se subsanó por acta complementaria y subsanatoria de fecha 16/02/2024, legalizada mediante actuación notarial N° R 00308244 ante la escribana Fernanda Videla. Salió publicado: De conformidad con el art. 37, apartado a), de la Ley N° 27.349, comunica, con fecha 16/01/2024, se procedió a la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones; y Debió salir: De conformidad con el art. 37, apartado a), de la Ley N° 27.349, comunica, con fecha 25/01/2024, se procedió a la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones. También en el boletín oficial N° 32044 con fecha 06/02/2024 se publicó, Estatuto de Constitución de PROSCA SAS, certificado por escribana Fernanda Videla en fecha 25/01/2024 donde por un error de omisión, faltó incorporar porcentaje y forma de integración del capital suscripto. Lo que se subsanó por acta complementaria y subsanatoria de fecha 16/02/2024, legalizada mediante actuación notarial N° R 00308244 ante la escribana Fernanda Videla. Salió publicado: II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 2. CAPITAL SOCIAL. El Capital Social se fija en la suma de pesos Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) representado por Un millón quinientos mil (1.500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, de \$ 1 (pesos uno) y en las siguientes proporciones; a) El señor Carlos W. Scalabrella, suscribe de acuerdo a siguiente detalle: Suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción que hacen un total de \$ 500.000.-b) El señor Federico Scalabrella, suscribe de acuerdo a siguiente detalle: Suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción que hacen un total de \$ 500.000.-c) El señor Gonzalo Scalabrella, suscribe de acuerdo a siguiente detalle: Suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción que hacen un total de \$ 500.000.- Debió salir: II.DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 2. CAPITAL SOCIAL. El Capital Social se fija en la suma de pesos Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) representado por Un millón quinientos mil (1.500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, de \$ 1 (pesos uno) y en las siguientes proporciones; a) El señor Carlos W. Scalabrella, suscribe 1/3 de acuerdo a siguiente detalle: Suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción que hacen un total de \$ 500.000.- b) El señor Federico Scalabrella, suscribe 1/3 de acuerdo a siguiente detalle: Suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción que hacen un total de \$ 500.000.-c) El señor Gonzalo Scalabrella, suscribe 1/3 de acuerdo a siguiente detalle: Suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción que hacen un total de \$ 500.000.- El capital social se integra el cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia, mediante la documentación pertinente.

Boleto N°: ATM_7978126 Importe: \$ 3600
26/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 23/02/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08
=====